TOMO XCV — Montevideo, Martes 11 de Junio de 1929 — Núm. 6882

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Angel Franco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 21 de 1929.—Número 3379|928.

Vista la gestión del señor Angel Franco a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Agosto de 1928 por enfermedad, contando hasta esa fecha con 13 años y 2 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Angel Franco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 192.82.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Francisco Quintana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 21 de 1929.—Número 3084|928.

Vista la gestión del señor Francisco Quintana a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Colonia, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Febrero de 1927 por imposibilidad física, contando hasta esa fecha con 15 años, 5 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Francisco Quintana con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 170.54.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Carmelo Rivero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 21 de 1929.—Número 3290|928.

Vista la gestión del señor Carmelo Rivero a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso E) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones, en virtud de tener 53 años de edad y contar hasta el mes de Abril de 1929 con 10 años y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Carmelo Rivero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 143.15.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Benito Flores

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 21 de 1929.—Número 2365|928.

Vista la gestión del señor Benito Flores a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Flores, en virtud de haber sido dado de baja el 29 de Febrero de 1928 por imposibilidad física; contando hasta esa fecha con 9 años, 6 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Benito Flores con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 137.26.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

5

Mensaje. Se autoriza el pago de un servicio taquigráfico prestado a la Junta Electoral de Montevideo

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 22 de 1929.—Número 100|929.

Honorable Asamblea General:

La Corte Electoral se ha dirigido a este Consejo informando que la Junta Electoral de Montevideo habiendo considerado de interés obtener una versión exacta de la discusión promovida en su seno respecto de si eran acumulables las listas números 20 y 27, votadas en las elecciones realizadas en Noviembre último, resolvió utilizar un servicio de taquígrafos, servicio que ha importado un gasto de asciende a la suma de cuatrocientos pesos

Ahora bien: según hace saber la misma Corte no cuenta con rubro alguno con qué atender esa erogación y, en consecuencia, solicita que el Poder Ejecutivo gestione de Vuestra Honorabilidad los fondos respectivos para abonarlos. A se fin responde el adjunto proyecto de ley que este Consejo Nacional tiene el agrado de someter a vuestra sanción.

Aprovecho la oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.—Por el Consejo: BALTASAR BRUM. — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración a tomar de Rentas Generales la cantidad de cuatrocientos pesos ($ 400.00), que entregará a la Corte Electoral para atender el pago del servicio taquigráfico prestado a la Junta Electoral de Montevideo, de la discusión sobre acumulación de las listas números 20 y 27 votadas en las elecciones realizadas en Noviembre último.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

SANTIN CARLOS ROSSI.

6

Decreto. Se integra el Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 31 de 1929.—Número 197|913.

Vista la precedente nota de la Universidad, comunicando que en el Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria han quedado vacantes tres cargos de Vocales por haber expirado el término de sus nombramientos;

Atento a que el Consejo Universitario propone para integrar el de la referida Sección, por el término legal respectivo, a los señores farmacéutico don Armando Bocage, arquitecto don Eugenio P. Baroffio y doctor Agustín A. Musso,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al doctor Agustín A. Musso, farmacéutico don Armando Bocage y arquitecto don Eugenio P. Baroffio para integrar el Consejo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria por el término legal correspondiente.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se conviene adquirir un conjunto de propiedades para el emplazamiento del Palacio de Justicia

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 29 de 1929.—Número 2563|928.

Vista la ley de 25 de Junio de 1923 que autorizó a este Consejo para proceder a la adquisición por compra directa o expropiación, con destino al futuro emplazamiento del Palacio de Justicia, de los terrenos y fincas comprendidos entre la Avenida 18 de Julio y calles Minas, Guayabo y Magallanes;

Resultando: Que el señor Gerardo Zorrilla de San Martín, invocando la representación de los propietarios respectivos, se ha presentado ante el Ministerio de Instrucción Pública ofreciendo en venta las propiedades que forman la casi totalidad de la referida manzana y que son las que se expresan a continuación:

Número 1, propiedades empadronadas con los números 1026, 53793, 1019, 53794, 53795 y 53796, con un área total de 2.973 metros cuadrados, pertenecientes a los señores José E. y María J. Ponce de León, por el precio de $ 163.350.00.

Número 2, propiedades empadronadas con los números 1021 y 1022, con un área de 439 metros cuadrados, pertenecientes al señor Santiago Bonsignore, por el precio de $ 60.000.00.

Número 3, propiedades empadronadas con los número 1017, 1018 y 2400, con un área total de 1.923 metros cuadrados, pertenecientes a la sucesión de doña Dolores E. de Isasa, por el precio de $ 108.000.00.

Número 4, propiedades empadronadas con los números 2401 y 2404, con un área total de 950 metros cuadrados, pertenecientes a la sucesión de don Faustino Goyechea, por el precio de $ 52.400.00.

Número 5, Propiedades empadronadas con los números 2402 y 2403, con un área total de 950 metros cuadrados, pertenecientes a la señora María Mercedes Ponce de Carrau, por el precio de $ 164.000.00.

Número 6, propiedad empadronada con el número 16581, con un área de 160 metros cuadrados, perteneciente a la señorita María Josefa Ponce de León, por el precio de $ 5.600.00.

Resultando: Que la manzana de terreno a adquirirse ocupa una superficie de 7.707 metros cuadrados y que el área de los terrenos ofrecidos en venta suma en total 7.379, por lo cual sólo faltaría tramitar la compra de una fracción situada en la esquina de Guayabo y Magallanes, compuesta de 328 metros cuadrados;

Atento: A que la Dirección General de Avalúos, a quien le fué requerido el correspondiente informe, ha expresado su conformidad en cuanto a los precios pedidos por la mayoría de las propiedades, exceptuando las empadronadas con los números 1021 y 1022, 1017, 1018 y 16581, por las cuales, a su juicio, no debe abonárseles las cantidades de $ 60.000, $ 40.000, $ 23.000 y $ 5.600 pedidas por sus propietarios, sino las de $ 44.000, $ 32.000, $ 20.280 y $ 5.000, respectivamente.

Resultando: Que habiendo sido notificado el señor Zorrilla de San Martín de la avaluación hecha por la citada Dirección, ha manifestado su conformidad en nombre de la mayoría de los respectivos propietarios, a excepción de la propietaria de los terrenos empadronados con los números 2402 y 2403, señora Ponce de Carrau, quien expresó que las sumas de $ 154.000 y $ 10.000 por ella solicitadas oportunamente, fueron válidas hasta el 31 de Diciembre próximo pasado, estimando ahora que esos precios deben ser elevados a $ 160.000 y $ 13.500; el propietario de los empadronados con los números $ 1.021 y 1.022, señor Bonsignore, que considera bajo el precio de $ 44.000 que se les asignó a sus inmuebles, y la propietaria del solar empadronado con el número 16581, señorita María J. Ponce de León, quien insiste en su oferta de $ 5.600;

Resultando: Que habiéndosele solicitado nuevo informe al señor Director General de Avalúos, este funcionario concreta su opinión acerca de estos inmuebles en cuestión y también respecto de las propiedades empadronadas con los números 16582 y 16583, de la señora Clotilde L. de Maigre, compuestas en total de 328 metros cuadrados, que por no haber sido ofrecidas en venta no se habían tenido en cuenta en el informe anterior, que constituyen la fracción de terreno complementaria de la manzana que se propone adquirir;

Que, a su juicio, luego de un prolijo estudio de los factores determinantes del valor actual de cada uno de esos inmuebles ha llegado a la siguiente conclusión:

Propiedad empadronada con el número 2402, $ 158.000.
Propiedad empadronada con el número 2403, $ 11.500.
Propiedades empadronadas con los números 1021 y 1022, $ 44.000.
Propiedad empadronada con el número 16581, $ 5.000.
Propiedades empadronadas con los números 16582 y 16583, $ 34.000.

Que esa Dirección considera que al no ser aceptados los valores que se han fijado precedentemente, deberá irse al juicio de expropiación con los concernientes gravámenes que ello le ocasionará a los propietarios;

Atento, por otra parte, a que consultado el Banco de la República, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.º de la ley de 25 de Junio próximo pasado, acerca de si estaría dispuesto a otorgar un crédito de $ 500.000 mientras se autorice la contratación de la deuda para la construcción del edificio para el Palacio de Justicia, dando como garantía 7.707 metros cuadrados de terreno y su edificación correspondiente, manifestó que estaba dispuesto a concederle con las garantías ofrecidas y la subsidiaria del Estado, por un plazo razonable a concertar oportunamente con este Consejo y con carácter provisorio hasta tanto se voten los recursos definitivos;

Resultando del informe de la Contaduría General que los recursos creados por las leyes de Julio de 1925 y Noviembre de 1926 para la construcción del referido palacio, han producido durante el último ejercicio 1927-1928 la suma de $ 25.634.82, con tendencia a aumentar, y que el producto de los alquileres de las propiedades situadas en la manzana que se proyecta expropiar se estima en $ 27.180.00 anuales, que servirían para atender el servicio de intereses y amortización del préstamo que hiciera el Banco de la República;

Considerando: Que si bien el monto de las adquisiciones de que se trata llega a $ 565.530.00, superior al préstamo que se solicita, exige un fondo acumulado en el rubro "Edificio para la Administración de Justicia", hasta el 30 de Setiembre de 1928 de $ 48.588.93, que alcanzará a más con las entradas subsiguientes, se hace posible la operación con el préstamo a que se ha hecho referencia;

Atento a que consultado nuevamente el Banco de la República respecto del plazo que fijaría al préstamo aludido, ha manifestado que atendiendo a los antecedentes del asunto y a los términos de la ley, cree razonable el de dos años, no obstante estar dispuesto a considerar cualquier indicación que se le haga, y sobre todo a tener en cuenta las circunstancias que medien, en el momento del término del plazo y que aconsejen la prórroga del mismo;

Que además, del estudio de los antecedentes de la referida operación hecha por ese Banco resulta que con los recursos a que se refiere la ley de 25 de Junio de 1928, aquélla necesitaría un plazo de trece años para ser totalmente amortizada y en el concepto de que se mantuviesen los actuales alquileres y no fuesen modificados los impuestos vigentes;

Por estos fundamentos y considerando convenientes los precios a pagarse por las citadas propiedades,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Adquirir las siguientes propiedades con destino al edificio para el Palacio de Justicia, que comprenden la manzana circundada por la Avenida 18 de Julio y calles Minas, Guayabo y Magallanes, por los precios que se indican:

Propiedades empadronadas con los números 1020, 53793, 1019, 53794, 53795 y 53796, con un área total de 2.973 metros cuadrados, pertenecientes a los señores José E. y María J. Ponce de León, por el precio de	$ 163.350 —
Propiedades empadronadas con los números 1021 y 1022, con un área de 439 metros cuadrados, pertenecientes al señor Santiago Bonsignore, por el precio de	" 44.000 —
Propiedades empadronadas con los números 1017, 1018 y 2400, con un área total de 1.923 metros cuadrados, pertenecientes a la sucesión de doña Dolores G. de Isasa, por el precio de	" 97.280 —
Propiedades empadronadas con los números 2401 y 2404, con un área total de 934 metros cuadrados, pertenecientes a la sucesión de don Faustino Goyechea, por el precio de	" 52.400 —
Propiedades empadronadas con los números 2402 y 2403, con un área total de 950 metros cuadrados, pertenecientes a la señora María Mercedes Ponce de Carrau, por el precio de	" 169.500 —
Propiedad empadronada con el número 16581, con un área de 160 metros cuadrados, perteneciente a la señorita María Josefa Ponce de León, por el precio de	" 5.000 —
Propiedades empadronadas con los números 16582 y 16583, con un área total de 328 metros cuadrados, pertenecientes a la señora Clotilde L. de Maigre, por el precio de	" 34.000 —
Total	$ 565.530 —

2.º Que por los Ministerio de Instrucción Pública y de Hacienda se concertará con el Banco de la República a un interés no mayor de 5 ½ % una operación de crédito a favor del Estado por la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), con destino a la adquisición de las propiedades a que se ha hecho referencia, destinadas a la construcción del Palacio de Justicia. El término de esta operación será el de dos años, sin perjuicio de apreciar a su vencimiento, de acuerdo con dicho Banco, las circunstancias que puedan hacer favorable su ampliación por mayor tiempo.

3.º Pasen estos antecedentes a la Escribanía de *Gobierno* y Hacienda a fin de que proceda a las escrituraciones correspondientes, previas las notificaciones del caso y haga saber al Ministerio de Instrucción Pública cuáles son los propietarios que no están de acuerdo con los precios fijados por la Dirección General de Avalúos.

4.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.** —SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Pura M. Vicente de Perdomo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 22 de 1929.—Número 373|929.

Vista la gestión iniciada por la señora Pura M. Vicente de Perdomo, Ayudante de la escuela de 2.º grado número 7 del Departamento de Rocha, solicitando su jubilación de acuerdo con el artículo 1.º de la ley de 18 de Setiembre de 1923;

Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General que la peticionaria prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el mes de Marzo próximo pasado por espacio de 8 años, 6 meses y 2 días;

Resultando de la partida de nacimiento de fojas 3 y certificado de fojas 4 que la postulante tiene una hija menor de edad de nombre Aída Mireya, nacida el 30 de Octubre de 1926, la que vive con ella y está a su cuidado;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 16 de Julio de 1920, 18 de Setiembre de 1923 y 28 de Octubre de 1926;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a doña Pura M. Vicente de Perdomo la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de trescientos veintinueve pesos con treinta y seis centésimos ($ 329.36) anuales, o sea las 8|25 avas partes del promedio anual de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula, debiendo abonar los montepíos adeudados, de acuerdo con la precitada ley de 16 de Julio de 1920.

2.º Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.º Comuníquese. — Por el Consejo: BRUM. — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez. Secretario.

9

Resolución. Se nombra portero interino de las Oficinas Escolares de Río Negro

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 22 de 1929.—Número 525|929.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a favor del señor Ramón Romero para portero de las Oficinas Escolares del Departamento de Río Negro durante los dos meses de licencia que por enfermedad se le ha concedido al titular don Eduardo Pintos;

Atento a que dicho Consejo manifiesta que en aquellas oficinas se carece de otro personal para desempeñar las funciones de portero,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al señor Ramón Romero para desempeñar el cargo de portero de las Oficinas Escolares de Río Negro mientras dure la licencia concedida al titular don Eduardo Pintos, ó sea dos meses, debiendo abonársele el sueldo correspondiente con cargo al artículo 17 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: BRUM. — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se declara que sigue en el goce de la personería jurídica al Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 22 de 1929.—Número 4977|925.

Vistos los estatutos reformados del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada;

Atento a que las modificaciones hechas o los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos reformados del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay declarando que continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resolución de 21 de Junio de 1916 y confirmada por la de 11 de Julio de 1919, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, quedando sujeto a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925.

3.º Publíquese y archívese. — Por el Consejo: BRUM. —SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

11

Resolución. Se autoriza el registro de la marca "Mascot"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 24 de 1929.—Número 16795.

Vistos y resultando:

Que el 28 de Setiembre próximo pasado el Consejo desestimó el registro de la marca "Mascot", solicitado por el señor Kurt Menge por conceptuarla confundible con la marca denominada "La Mascota", inscripta bajo el número 16254 y destinada a distinguir como aquélla productos de las clases 29 y 33;

Que con posterioridad el señor Kurt Menge recurrió dicha resolución basándose en que los señores Barclay y C.ª, propietarios de la marca "La Mascota", habían renunciado al registro de la misma en cuanto guarda relación con los artículos que cubre la marca "Mascot", vale decir, pinturas en general, barnices, ceras, colas, lacas, cementos, baldosas, azulejos y piedras, productos comprendidos en las clases 29 y 33 de la vieja nomenclatura;

Considerando: Que del informe producido por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se deduce que no hay inconveniente alguno en acceder al pedido de reconsideración formulado, por cuanto con la renuncia de la referencia formulada por los señores Barclay y C.ª desaparece el impedimento que obstaculiza el pedido de inscripción iniciado por el señor Kurt Menge,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Resonsidérase la resolución de fecha Setiembre 28 de 1928, autorizándose el registro de la marca "Mascot" solicitado por el señor Kurt Menge.

Vuelvan estos obrados a la oficina de procedencia a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Beldam's"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 24 de 1929.—Número 16922.

Vista la gestión iniciada por los señores Regusci y Voulminot, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Beldam's" para distinguir artículos de las clases 10, 18 y 27;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone de oficio a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la número 15067, denominada "Beldam's" y destinada a diversificar, entre otros, artículos de las clases 18 y 27:

Que habiéndosele conferido vista de la oposición interpuesta, la firma peticionante no se presentó a evacuarla, a pesar de habérsele prorrogado por 90 días, y a su pedido, el término de aquélla;

Considerando: Que el artículo 19 de la ley de Marcas en vigencia, aplicable al caso, establece que no se concederá la marca solicitada cuando antes se hubiesen otorgado marcas iguales o semejantes:

Atento a lo informado por la oficina del ramo y Cámara de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Beldam's" solicitado por los señores Regusci y Voulminot.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del recibo número 1238 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se desestim el registro de la marca "Manzanilla montañesas"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 24 de 1929.—Número 16760.

Vista la gestión iniciada por la razón social González Byass y Company Limited, de Montevideo, solicitado el registro de la marca "Manzanilla montañesas" para distinguir manzanilla (clase 69);

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone de oficio a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la número 15117, denominada "La Montañesa" y destinada a diversificar artículos comprendidos en la clase 68;

Que habiéndosele conferido vista de la oposición interpuesta, la firma peticionante no se presentó a evacuarla a pesar de habérsele prorrogado por 90 días más y a su pedido el término de aquélla;

Resultando: Que, por su parte, la Cámara Nacional de Comercio estima debe desestimarse el pedido de inscripción formulado;

Considerando: Que el artículo 19 de la ley de Marcas en vigencia, aplicable al caso, establece que no se concederá la marca solicitada cuando antes se hubiesen otorgado marcas iguales o semejantes;

Que es evidente que las palabras "Montañesa" y "Montañeses" por estrecho parentezco fonético y por la idea que evocan, serían fácilmente confundibles si se admitiese su coexistencia en el Registro; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo y Cámara de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Monzanilla montañesas", de los señores González Byass y Company Limited.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del recibo número 927 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos obrados a la oficina de procedencia a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Nirgalt"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 24 de 1929.—Número 17724.

Vista la gestión iniciada por el señor Arturo Boraschi, de Buenos Aires, solicitando el registro de marca "Nirgalt" para distinguir artículos de la clase 9;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone de oficio a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la número 10652, denominada "Nyrdahl" y destinada a diversificar, entre otros, los mismos artículos que aquélla;

Que habiéndosele conferido vista de la oposición interpuesta, la firma peticionante no se presentó a evacuarla a pesar de habérsele prorrogado por 90 días más y a su pedido el término de aquélla;

Resultando: Que, por su parte, la Cámara de Comercio estima debe resestimarse el pedido de inscripción formulado;

Considerando: Que el artículo 19 de la ley de Marcas en vigencia, aplicable al caso, establece que no se concederá la marca solicitada cuando antes se hubiesen otorgado marcas iguales o semejantes;

Que es evidente que las palabras "Nirgalt" y "Nyrdahl" por su estrecho parentezco fonético serían fácilmente confundibles si se admitiese su coexistencia en el Registro; y

Atento a la informado por la oficina del ramo y Cámara de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Nirgalt" del señor Arturo Beraschi

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del recibo número 365 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se devuelven los derechos por la solicitud de la marca "Suit"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 24 de 1929.—Número 16719.

Habiendo solicitado el señor Enrique Brusco, de Montevideo, la devolución de los derechos abonados por el registro de una marca denominada "Suit", en virtud de haber desistido de proseguir las gestiones del caso;

Atento a lo aconsejado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio y a lo dispuesto por el artículo 21 de la ley de 17 de Julio de 1909,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que se devuelva al señor Enrique Brusco la suma de diez pesos ($ 10.00), abonados por derecho de registro, según resulta del comprobante número 865, que corre a fojas 2.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. —. Por el Consejo **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se concede patente de invención al invento "Dispositivo para trabajar con gas oil en los tractores Fordson".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 24 de 1929.—Número 2692.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan Ramón Langekán, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Dispositivo para trabajar con gas oil en los tractores Fordson";

Considerando: Que de los informes producidos por la Inspección de Minas e Industrias y la Dirección de Agronomía a fojas 10 vuelta, 11 y 13, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Juan Ramón Langekán patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Dispositivo para trabajar con gas oil en los tractores Fordson", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.00
Por semestre adelantado	" 6.00
Por año adelantado	" 12.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración: CALLE FLORIDA N.º 1178

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Asuntos entrados

Sesión de Junio 10 de 1929

El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de la ley sobre refundición de las bibliotecas de ambas Cámaras.

—Archívese.

El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco acerca de las razones por las cuales no ha podido cumplirse el inciso 2.o del artículo 70 de la ley Orgánica de los Gobiernos locales.

—A sus antecedentes.

La Comisión especial de Reforma Electoral da cuenta del resultado de sus deliberaciones.

—Repártase.

La Comisión de Presupuesto se expide en los siguientes proyectos:

Refuerzo del rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública.

Autorización a la Corte Electoral para proceder al nombramiento de Jefe de la Oficina Electoral de Rivera.

La Comisión de Salud Pública informa el proyecto por el que se autoriza a la Asistencia Pública Nacional para concertar una operación de crédito con destino a la construcción e instalación de la Sección Niños del Hospital Pereira-Rossell.

La Comisión de Instrucción Pública se expide respecto del proyecto sobre celebración de un Congreso Universitario, solemnizando el centenario de la Jura de la Constitución.

La Comisión de Presupuesto informa los siguientes asuntos:

Incorporación a la planilla número 87 del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública, — Facultad de Medicina,— de cuatro cargos de mozos de laboratorios.

Incorporación de varias partidas a la planilla de la Inspección de Minas e Industrias.

Modificación de la planilla número 116 del Ministerio de Industrias (Inspección General de Minas e Industrias).

—Repártanse.

Solicitudes de pensión, cómputo, etc.:

Doña Rosa y Mina Alvarez y don Zenón Soto.

—A la Comisión de Peticiones.

Proyectos presentados:

Del señor Representante don Aniceto Patrón sobre rotación de los Oficiales del Ejército en las unidades y reparticiones militares.

—A la Comisión de Asuntos Militares.

Del señor Representante don Atanasio C. Viera evonerando de impuestos a los agricultores.

—A la Comisión de Agricultura.

Del señor Representante doctor Francisco S. Forteza sobre contratación de un empréstito interno de $ 5.000.000 con destino a obras de vialidad y mejoramiento edilicio, con motivo de la conmemoración del centenario de la Independencia Nacional.

—A la Comisión de Hacienda.

El señor Representante don Mariano García Selgas solicita licencia para faltar a las sesiones restantes del mes en curso.

—Se votará oportunamente.

El señor Representante don José Francisco Saravia presenta un proyecto de ley suspendiendo la vigencia de los decretos sobre asimilaciones militares dictados en virtud de la ley de Noviembre de 1926.

—A la Comisión de Presupuesto.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Despacho del señor Ministro

Junio 5 de 1929

1—Estado Mayor del Ejército — Comunica que el 2.o Jefe del Batallón de Infantería número 12, Mayor Gualberto Martín Barilari ha cumplido el tiempo de mando. — Enterado, archívese.

2—Sanidad Militar — Eleva para la firma de S. E. los diplomas extendidos a favor de los aspirantes de enfermeros militares que detalla. — Enterado, archívese.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores — Trasmitiendo los agradecimientos del Mayor B. H. Robertson del Ministerio de Guerra de Gran Bretaña e Irlanda agradeciendo las atenciones dispensadas en su visita al Uruguay. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores — Agradeciendo las atenciones dispensadas al Comandante del buque "Durban" trasmitidas por la Legación de Gran Bretaña e Irlanda. — Pase por su orden a la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Londres dando cuenta de los estudios cursados por el Alférez de navío Carlos Travieso. — Pase a la Dirección de la Armada.

6—Sumario instruído al soldado Aparicio Costa perteneciente al Batallón de Infantería número 16, acusado del delito de deserción. — Pase al señor Juez Militar de instrucción de turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

7—Nota al Estado Mayor del Ejército ordenada en la providencia del sumario anotado anteriormente.

8—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando se gestione la liberación de derechos de Aduana para la importación de válvulas termoionicas para el Cerrito. — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda y devuélvase.

9—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

10—Ministerio de Industrias—Transcribe una resolución por la que se rechaza las propuestas presentadas a la licitación para el arrendamiento de la laguna del Sauce. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

11—R. O. U. "Uruguay" — Solicitando que por el Arsenal de Guerra se provea una bayoneta, con cargo — Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—R. O. U. "Uruguay" — Solicitando la provisión con cargo, de dos baquetas. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

Junio 6 de 1929

1—Asociación Patriótica del Uruguay Solicitando la cooperación del Ministerio con motivo de la celebración de los festejos en el Sauce el día 19 de este mes. — Diríjanse las notas dispuestas y acúsese recibo.

2 al 5—Notas ordenadas en la providencia anotada anteriormente.

6—Federación de la Juventud Católica — Elogiando la dotación de instrumental de banda a los músicos del Batallón de Infantería destacado en Florida — Enterado, archívese.

7—Estado Mayor del Ejército — Haciendo saber la llegada a la Capital de las unidades que indica. — Enterado, archívese.

8—Estado Mayor del Ejército — Elevando la relación del movimiento de altas y bajas producidas en el ganado al servicio del Ejército durante el mes de Mayo próximo pasado. — Enterado, archívese.

9—Francisco Borques — General de Brigada, Jefe del Estado Mayor del Ejército — Solicita quince días de licencia por razones de salud. — Concedida, devuélvase.

10—Instituto Geográfico — Solicitando el pase de los aparatos que no utiliza la Comisión de Límites. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite los antecedentes relativos al pedido de fondos formulado por el Capitán de corbeta Rivera Travieso. — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

12—Escuela Militar—Solicitando que al proveerse el uniforme de paño sea completado con un pantalón "pie a tierra". — Pase a la Escuela Militar para su conocimiento y vuelva.

13—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Da cuenta de un hecho de sangre ocurrido en el cuartel de esa unidad. — Enterado, en oportunidad agréguese al sumario que se instruye.

14—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de licencia por el término de un mes por prescripción médica, formulada por el Alférez asimilado Carlos Grau Queril. — Concédida, devuélvase.

15—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribiéndole la resolución dictada relativa a la adquisición de un buque hidrográfico para la Armada.

16—Sumario instruído al soldado Julio Burguez del Batallón de Infantería número 13 acusado del delito de homicidio. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

17—Nota al Estado Mayor del Ejército ordenada en el sumario anotado anteriormente.

18—Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes — Invita a S. E. a una sesión a efectuarse el 5 de este mes. — Enterado, archívese.

19—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores solicitando la entrega de pesos 300.00 al Capitán de fragata Rivera Travieso para su regreso al país, los que oportunamente serán reintegrados.

20—Luis Queirolo Barros, Subjefe de Sección, asimilado a Mayor — Solicita cuatro días de licencia. — Concedida.

21 al 26—Notas a distintos Ministerios y oficinas, comunicándoles los traspasos de privilegios de paquete concedidos gubernativamente el 4 de este mes.

27—Antonio F. Esbert, 2.o Teniente retirado — Reclamo de haberes. — Reténgase hasta oportunidad.

28—Dirección G. de Estadística — Remite un ejemplar del boletín estadístico correspondiente al mes de Mayo de 1929. — Incorpórese a la Biblioteca.

29—Sanidad Militar — Eleva la solicitud de dos meses de licencia por tener que atender asuntos particulares, formulada por el estudiante de medicina Atilio Baez. — Concédida, devuélvase.

30—Jefatura de Policía de Soriano— Relacionado con la existencia de armamento en esa Jefatura. — Pase al Ministerio del Interior.

31—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Remitiendo el comprobante de versión al Banco de la República de la suma de $ 1.832.53 a la cuenta del 70 o|o. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 4 de Junio de 1929.

1—Nómbrase para el cargo de Verificador adjunto de despacho de la Dirección General de Aduanas al actual Guardia de vigilancia señor Oscar P. Cabreriza.

2—Nómbrase para el cargo de Liquidador de la Tesorería General de la Nación a la señorita Selva Chiarella Cortesi para encargado de despacho al señor Julio César Núñez Viera y para Auxiliar al señor Mario N. Salbarrey.

3—Habilítase con carácter precario el muelle particular de la Empresa Lussich Nin Dupin y Compañía situado en Bella Vista para efectuar operaciones de descarga de arena.

4—Autorízase a la Dirección de Impuestos Directos para que disponga que la Administración de Rentas de Tacuarembó proceda a la recaudación del impuesto a los terrenos baldíos conjuntamente con el de contribución inmobiliaria.

5—Declárase cesante al portero de la Dirección General de Avalúos señor Ramón Posse.

6—Decreto por el que se modifica el renglón número 950 de la tarifa de la sección "Tienda y Mercería".

7—Decreto por el que se suprimen los renglones números 962, 963, 964, 965 y 966 de la tarifa complementaria de la sección "Tienda y mercería" publicada en el "Diario Oficial" en Febrero 6 del corriente año.

8—Se resuelve tomar nota de los estatutos de la C. A. Will L. Smidth Inc. autorizando su funcionamiento en Montevideo y concediéndole la personería jurídica que solicita.

9—Decreto por el que se sustituye el renglón número 998 del complemento de la tarifa de la sección "Tienda y mercería" publicada en el "Diario Oficial" con fecha 6 de Febrero del corriente año.

10—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para transferir de los fondos de su recaudación a la Dirección de Impuestos Directos la suma de pesos 16.727.13 a fin de que ésta la gire a las Administraciones de Rentas para devoluciones a los agricultores por sumas abonadas a la Aduana por importación de nafta para usos agrícolas.

11-12—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación número 64 de las sumas abonadas indebidamente por concepto de cuotas de contribución inmobiliaria dentro de la suma de $ 834.35.

13—Autorízase a la Proveeduría General para invertir la suma de $ 126.67 para la adquisición de 4 revólveres para los porteros de la Dirección de Crédito Público y Conductor de Fondos.

14—Autorízase el reintegro de la suma de $ 28.21 al Guarda de Vigilancia de la División de Resguardos señor León Zubillaga que le fué descontada para pago de suplencias.

15—Autorízase el reintegro de la suma de $ 4.34 al Guarda de Vigilancia señor León Zubillaga de la División Resguardo que le fué descontada por suplencias.

16—Autorízase el reintegro de la suma de $ 10.85 al Guarda suplente de la División Resguardo señor Juan C. Facelli que le fué descontada para pago de suplencias.

17—Autorízase el reintegro de la suma de $ 16.05 al señor Mateo Suárez, marinero de la División Resguardo que le fué descontada para pago de suplencias.

18—Autorízase el reintegro de la suma de $ 7.75 al marinero de la División Resguardo señor Amancio Braga que le fué descontada para pago de suplencias.

19—Autorízase el reintegro de la suma de $ 108.50 al Guarda de Vigilancia señor Julio Becerra que le fué descontada para pago de suplencias.

20—Autorízase el reintegro de la suma de $ 12.40 al marinero de la División Resguardo señor Ernesto Targhetta que le fué descontada para pago de suplencias.

21—Autorízase el reintegro de la suma de 10.85 al Guarda de Vigilancia de la División Resguardo señor Alberto Alvarado que le fué descontada por suplencias.

22—Acuse de recibo a la ley por la que se prorroga hasta el 30 de Junio del corriente año el pago del impuesto de patentes de giro y pesas y medidas.

23—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo el proyecto de ley de la Presidencia de la República por el que se refuerza durante el ejercicio corriente la asignación fijada por el Presupuesto General de Gastos en la planilla número 16, Jefatura de Policía del Salto "Para gastos de locomoción" con la suma de $ 300.00 a tomarse de Rentas Generales.

24—Autorízase a la Dirección General de Avalúos para tomar en arrendamiento la casa ofrecida por el señor Thomas A. Hughes por la suma de $ 265.00 mensuales.

25—Autorízase la importación libre de derechos a un cajón conteniendo medidores eléctricos destinados a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

26—Autorízase la importación libre de derechos a tres bultos conteniendo cables para la instalación de la estación radiotelegráfica en el R. O. U. "Uruguay".

27—Déjase sin efecto el nombramiento del señor Manuel Jover para el cargo de Liquidador adjunto de la Dirección General de Aduanas y nómbrase para dicho cargo al señor Delio P. Varela actual Oficial 1.o de dicha oficina.

28—Autorízase la introducción de un alambique de 500 litros de capacidad destinado a la bodega del señor Francisco Piria (hijo).

29—Acuse de recibo de la ley por la que se destina la suma de $ 50.000.00 para la construcción de una cárcel en la ciudad de Colonia.

30—Prorrógase por el mes de Junio del corriente año el presupuesto que rige actualmente en la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado.

31—Se resuelve que la Dirección de Arquitectura adopte las medidas correspondientes para suprimir del edificio destinado a la Dirección General de Aduanas la parte destinada a desinfestorio e Inspección de Sanidad Marítima.

32—Autorízase la inversión de la suma de $ 661.24 en la adquisición de muebles y útiles destinados a la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones, así como también a tomar en arrendamiento la finca ofrecida por el señor Guillermo Tacantelli para sede de dicha oficina por la suma de $ 32.00 mensuales.

33—Se resuelve que el cargo vacante existente en la Dirección General de Aduanas de Verificador adjunto de Despacho sea llenado por concurso entre los Oficiales 1.os.

34—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de 20 de Marzo por la que se dispuso se redujera en un 25 o|o la tarifa extraordinaria que gozan los empleados de las Divisiones Resguardos y Depósitos de la Dirección General de Aduanas a fin de que puedan percibir la retribución extraordinaria por los días 25, 26 y 27 de Marzo.

35—Nómbrase al señor Miguel Alves para el cargo de Guarda 3.o de la División Receptorías de la Dirección General de Aduanas.

36—Nómbrase al actual Auxiliar de la Oficina de Empadronamiento de Paysandú, señor Vicente Piana, para Ayudante Medidor de la Dirección General de Avaluaciones.

37—Declárase sin efecto la resolución de 5 de Diciembre de 1928 por la que se designaba al señor Manuel Real para ocupar el cargo de Ayudante Medidor de 2.a clase de la Dirección de Avaluaciones.

28—Nómbrase para el cargo de Auxiliar extrapresupuesto de la Tesorería General de la Nación al señor Mario N. Salbarrey.

39—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiendo el proyecto de ley por el que se autoriza a la Presidencia de la República para tomar de los fondos recaudados por concepto de patentes de seguros, la suma de $ 11.958.80 que aplicará al pago de las reparaciones proyectadas sobre las antiguas construcciones del cuartel del Cuerpo de Bomberos.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Couste como ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Montevideo con una asignación anual de $ 395.81.

2—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Braulio Silva como empleado del Concejo de Administración Departamental Soriano con una asignación anual de $ 264.00.

3—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Rosauro S. Pacheco como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado con una asignación anual de $ 127.85.

4—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Beltrán Salvarrey como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones con una asignación anual de $ 193.03.

5—Otórgase la pensión solicitada por la señora Melchora Silva de Méndez con una asignación anual de $ 179.88.

6—Otórgase el pase retiro solicitado por el señor Sandalio Gómez como guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó con una asignación anual de $ 329.45.

7—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Exequiel Recoba como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera con una asignación anual de pesos 235.53.

8—Otórgase la pensión solicitada por la señora Isolina Goldoni de Núñez e hijo con una asignación anual de $ 120.00.

9—Declárase que el señor Angel Núñez tiene derecho a una asignación anual de $ 239.28 en sustitución de la que percibe.

10—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Saturnino Zamas como ex portero de la Dirección de Comercio Exterior con una asignación anual de pesos 206.99.

11—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Cristóbal Salvat Rivas como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 196.42.

12—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Dalmiro Gómez del cargo de sirviente del Hospital Fermín Ferreira con una asignación anual de $ 266.54.

13—Otórgase la pensión solicitada por

la señora Olivia Hernández de de los Santos e hijos con $ 164.87 anuales.

14—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Fonseca del cargo de Teniente Alcalde del Departamento de Rocha con una asignación anual de pesos 300.00.

15—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Martín Miranda como peón de la División de Niveles y Calzadas con una asignación anual de $ 222.71.

16—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Manuel A. Cuadra como Inspector de Policía de la Jefatura de Rivera con una asignación anual de pesos 1.207.35.

17—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ramón Giménez como ex jornalero de la Dirección Puerto de Montevideo con una asignación anual de pesos 120.00.

18—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Santiago Schine como ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Rocha con una asignación anual de $ 155.54.

19—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan A. Frabosqui como ex Cónsul de distrito de 2.ª clase con una asignación anual de $ 1.908.86.

20—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Luccini, como jornalero del Concejo de Administración Departamental de Salto con una asignación anual de $ 362.41.

21—Otórgase la pensión solicitada por la señora Camila Robles de Gimeno, con una asignación anual de $ 306.25.

22—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Ferreiro como ex empleado de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de $ 498.84.

23—Otórgase la jubilación solicitada por el Sr. Manuel L. Bergallo como procurador de Impuestos del Departamento de Flores con una asignación anual de $ 336.26.

24—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Botasi, como ex cochero de la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado con $ 196.43 anuales.

25—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Fernando González del cargo de Secretario de la Oficina Electoral de Minas con una asignación anual de $ 1.200.95.

26—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Esteban Silva como peón de la División de Limpiezas y Transportes con una asignación anual de $ 222.01.

27—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Miguel Nieto como guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó con una asignación anual de $ 157.95.

28—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Bernárdez del cargo de Ministro Plenipotenciario con una asignación anual de $ 5.101.13.

29—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor José Demetrio como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 257.73.

30—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Carmelo Espíndola como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 311.46.

31—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Gregorio Cuadrado como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo con una asignación anual de $ 269.54.

32—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Leopoldo Miguel como Secretario del Hospital Pereira-Rossell con una asignación anual de $ 2.174.40.

33—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor José A. Arteche como ex Comisario rural de la Jefatura de Policía de Río Negro con una asignación anual de $ 290.56.

34—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Benjamín Rodríguez como sirviente del Hospital Fermín Ferreira con una asignación anual de $ 675.33.

35—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Schappapietra de Schappapietra e hijos con una asignación anual de $ 120.00.

36—Otórgase la pensión solicitada por la señora Visitación Giménez de Peña con una asignación anual de $ 120.00.

37—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Feliciano Santana Rodríguez como guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado con una asignación anual de $ 120.00.

38—Otórgase a la pensionista civil por Rentas Generales, doña Adelina Lerena de Fein, licencia por el término de un año para continuar residiendo en Europa.

39—Otórgase la pensión solicitada por la señora Eulogia A. Silveira de Bethouet e hijos con $ 327.30 anuales.

40—Otórgase la pensión solicitada por la señora Candelaria Hernández de Blanco e hija con una asignación anual de $ 207.90.

41—Declárase que el señor José Rocha tiene derecho a disfrutar una asignación anual de $ 2.509.93 en lugar de la que percibe.

42—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Claramunt como adscripto a la Gerencia de la Administración General de Ferrocarriles y Tranvías del Estado y Encargado de Grupo de la Universidad con una asignación anual de $ 3.499.28.

43—Declárase que el señor Ramón R. Torres tiene derecho a una asignación anual de $ 662.06 en sustitución de la que percibe.

44—Otórgase la pensión solicitada por el señor Luis Alberto Rivero con una asignación anual de $ 279.49.

45—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ramón Casas como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 101.82.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 5 de Junio de 1929

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, 16; ídem denegados, 5. Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente). Portero del Juzgado Letrado de Florida. Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja y Auxiliar del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Siete pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre creación de una sección judicial en el pueblo Casupá, Departamento de Florida. Antecedentes sobre reparaciones en el Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Dirección General de la Asistencia Pública Nacional con Alcalde de la 10.a sección de Colonia, denuncia. Oficina de Identificación, presupuesto por Abril. Cuatro informes sobre examen médico de menores. Antecedentes sobre nombramientos de Síndicos. Antecedentes sobre nombramientos de Jurados (varios oficios). Mensaje de la Presidencia de la República sobre una citación de un súbdito búlgaro. Escribano Joaquín Brandao Sosa, de Paysandú, revisación de su protocolo de 1928. Escribano Jaime Ferrer Olais, de Treinta y Tres, revisación de su protocolo de 1928. Domingo Meharú, del Salto, cuentas. Dionisio S. Gamba, cómputo de servicios. Pedro R. Guichón, jubilación. Exhorto de la justicia argentina en c|c. por incendio. Petición del Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres sobre c|c. por uxoricidio y homicidio. Cinco mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos que le fueron remitidos. Denuncia de la Sociedad de Fomento de Florida con Juez de Paz de la 2.a sección. Gustavo Palage Felles queja. Propuesta de extinguidores formulada por don Antonio Gamberoni. Dirección General de Estadística, reclama datos del Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano. Nota del Banco de la República sobre intervención del Juez Letrado Departamental del Salto en el juicio que indica. Prudencio Otero con Sociedad A. La Toja, exhorto español. José Macche y otro con Pedro Belfiori, exhorto argentino. Escribano Regino Llanos, nueva residencia. Escribano Héctor Mattos, nueva residencia. Roberto Echaverreu, investidura de Escribano. Lede y Cía., de Melo, cuentas. Consulta del Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones. Exhorto de la justicia brasileña sobre extradición de un encausado. Cuenta elevada por el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres sobre gastos ocasionados en c|c. por uxoricidio y homicidio. Petitorio del Secretario de la Oficina I. y E. Médico Legales. Ramón G. González, de Canelones, cuentas. Correccional 2.o. Depósitos judiciales. Tribunal 2.o, 3.o y Correccional 1.o. Movimiento habido en sus oficinas en Mayo. Una libertad anticipada concedida (militar).

Trámite judicial — Irene Mora con sucesión de Ramón Irazábal, dos. Catalina Alonso de Nieto con Agustín Antía. Mario Vago con Nicolás Antenucci. Una causa por homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, 19.

Interlocutorias — Causas criminales consutadas por diversos Juzgados Letrados de la República, 26.

Definitivas — Segundo Martínez Jauregui y otro con sucesión Juan Martí Ramírez.

Movimiento habido — Oficios librados, 23; ídem telegramas, 6. Acuerdo, 1. Relaciones quincenales, 23. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 26. Legalizaciones, 4. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Tribunal de Apelaciones de primer turno

Día 5 — Trámite — R. López de Gómez Cibils con Caja de Jubilaciones y Pensiones de Instituciones Bancarias. R. Ortega Gallarza con suc. Luis Mouriña. Carlos González con Maruri y otros. Francisco Javier Laviña con Enrique Laviña. Héctor R. Andújar con suc. José A. Martins. Dos en causa criminal por homicidio.

Interlocutorias — Piegas Mello c|c. Tavárez de Lima Py.

Definitivas — Una en causa criminal por peculado. — Lorenzo Marques, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correos

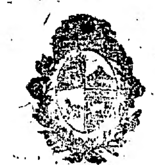
LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú). vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana). Itaquí. Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera). a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria). vía Rocha, a las 21.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXI
correspondiente al
TOMO XCV
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

44.ª SESION ORDINARIA

MAYO 15 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

(Continuación. — Véase el número 6881, Poder Legislativo, página 644 B)

sil consume alrededor de 900.000 toneladas, y el Uruguay sólo produce, según los datos que se han dado en la Cámara, 400.000 toneladas, vale decir, que el Brasil consume dos veces lo que producimos nosotros. Lo que importó el Brasil este año pasado fueron 800.000 toneladas y casi todo lo que importó el Brasil lo importó de Norte América y de la Argentina, y voy a citar cuatro o cinco cifras. En 1925, importó 521.000 toneladas de trigo, y 164.000 toneladas de harina; quiere decir, que importó 357.000 toneladas más de trigo que de harina. En 1926, importó 542.000 toneladas de trigo y 221.000 toneladas de harina.

Quiere decir 321.000 toneladas más de trigo que de harina.

Por consiguiente, si nosotros vamos a proteger la exportación para ir en busca, en conquista de un mercado que está pegado a nosotros, no tenemos que imponerle la compra de la harina, sino ofrecerle nuestro cereal al paladar del comprador, porque no es el vendedor el que impone, sino que es el gusto del comprador el que resuelve. De manera que en esto de estar protegiendo la exportación de la harina a título de aprovechar los subproductos, hay que tener en cuenta que los brasileños — y yo lo sé porque he estado allá — quieren también aprovecharlos para ellos.

(Diálogo entre los señores Representantes Saravia y Guichón).

—Si se quiere proteger a la agricultura hay que buscarle mercado a los productos, porque los productos que no tienen mercado no tienen salida y no se pueden producir.

Señor Guichón — Esa es la finalidad de la ley.

Señor Saravia — ¿Cuál es?

Señor Guichón — Adquirir 100.000 toneladas de trigo de exportación.

Señor Saravia — Aquí no dice 100.000 toneladas. Aquí dice que la harina de exportación tendrá tanto de prima.

Señor Guichón — De la que compre el Estado.

Señor Saravia — Voy a votar en contra de este artículo 3.º

He terminado.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Precisamente este artículo 3.o, del proyecto de la Comisión es el que mejor pone de manifiesto ese olvido a que yo hacía referencia en palabras anteriores, relacionado con un aspecto interesantísimo del problema que la Cámara debería estudiar. Es aquí precisamente donde resalta la circunstancia de que la Comisión dictaminante, autora del proyecto, no se ha preocupado como debía de los intereses del consumo interno, es decir, de los intereses vitales de la población. Toda la preocupación de los señores Diputados que integran esa Comisión, ha sido la de defender el precio del cereal y elevar el precio de la harina, o sea, estimular la exportación de la harina después de haber encomendado al P. E. la adquisición de 100.000 toneladas para exportarlas.

Señor Otamendi — ¿Me permite?

La Comisión lo que ha hecho es reducir la prima de exportación.

Señor Frugoni — Yo me estoy refiriendo al proyecto de la Comisión, que es el que tenemos a la vista.

Señor Otamendi — El artículo 3.o del proyecto del Ejecutivo establecía una prima de $ 0.70, y la Comisión la rebajó a $ 0.60.

Señor Frugoni — De cualquier manera este artículo yo lo considero sumamente inconveniente para los intereses generales.

Hay que tener en cuenta que por el artículo 1.o, ya se faculta al P. E. a extraer de la República una cantidad hasta de 100.000 toneladas de trigo, lo que podría ser excesivo con relación a las necesidades del consumo.

Señor Guichón — Es relacionado con el primer artículo; no son dos cantidades.

Señor Frugoni — Pueden llegar a ser dos cantidades.

Señor Guichón — No pueden sumarse.

Señor Otamendi — La prima a la exportación es dentro de las 100.000 toneladas.

Señor Frugoni — No se desprende del artículo. Yo entiendo que podría ocurrir perfectamente que salieran 100 toneladas de trigo por concepto del artículo 1.o.

Señor Otamendi — Observe que el artículo 1.o fija la adquisición máxima de 100.000 toneladas de trigo, y el artículo 3.o dice: "Autorízase igualmente al Consejo Nacional de Administración para conceder primas a la exportación de harina hasta de sesenta centésimos por cada cien kilos de harina exportada, dentro del límite fijado en el artículo 1.o.

Señor Frugoni — ¿El límite se refiere al precio?

Señor Otamendi — No, a la cantidad. No puede haber una adquisición mayor de 100.000 toneladas de trigo o una prima a la exportación de harina equivalente a la producción de 100.000 toneladas.

Señor Frugoni — De cualquier manera no está claro.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Vázquez — Yo también, como el doctor Frugoni, entendí que no estaba claro y pedí una aclaración precisa al miembro informante.

En el artículo 3.o se establece un límite refiriéndose al artículo 1.o, pero esa referencia puede hacer creer en una analogía de cifras; 100.000 en el artículo 1.o, y para no repetir el concepto, los mismos 100.000 en el artículo 2.o.

De manera que insisto en que la Comisión ha expresado, por boca de su miembro informante, lo que la letra del artículo no expresaba claramente: que en ningún caso entre el trigo comprado y exportado, y el trigo convertido en harina, podrá pasarse de las 100.000 toneladas. Ese concepto es fundamental.

(Interrupción del señor Representante Saravia).

Señor Frugoni — Aún con la aclaración que se hace ahora respecto al alcance de este artículo y a la relación que debe guardar en el artículo 1.o, entiendo que resul-

ta siempre sumamente peligroso autorizar la exportación de 100.000 toneladas de trigo, ya sea en materia prima o transformado en harina, porque hay que tener en cuenta que se parte de la base de que el consumo necesita 220.000 toneladas y se necesitan 40.000 para semilla; pero esta cifra de 220.000 toneladas para consumo, yo creo que está sujeta a rectificaciones. Es una cifra que se viene dando al país hace muchos años, y acaso esa cifra pueda significar condenar a nuestro pueblo a pagar el pan a un precio demasiado caro. Hay que pensar que esa cifra tiene que ir aumentando para bajar el precio del pan, y que acaso esa cifra de 220.000 toneladas era una cifra suficiente hace cinco o seis años, cuando empezó a darse como base necesaria para el consumo interno, pero que, en la actualidad, deberíamos hacer todo lo posible para que se aumentara a 300.000, ya que ello significaría que nuestro pueblo pudiese comer pan abundante y barato.

(Apoyados).

—En cambio, este proyecto tiende todo él a ceñir las necesidades del consumo a esos límites estrictos.

Señor Guichón — Pero quedan 40.000 toneladas más de margen además de la semilla.

Señor Frugoni — Pero si se aumentaran las exigencias del consumo interno,—como se debe aumentar, de 220.000 toneladas a 300.000, como yo desearía, — ya no bastarían tampoco las 40.000 toneladas para semilla, y habría que reservar, por lo menos, 50 o 55.000. Quedaría entonces un pequeño margen que, entiendo yo, podría ser demasiado pequeño si sobreviniese un momento de carestía en otros países y pudieran entrar en juego las ligas de los acaparadores.

Por eso yo sostenía que el Poder Ejecutivo debía reservarse una parte del trigo que va a comprar, — y esa es una obligación que la Cámara debería imponerle, — para que el Poder Ejecutivo, en cualquier momento, pudiera volcar en el mercado interno las cantidades necesarias para desbaratar las maniobras de los especuladores, precaución que no se ha querido adoptar; y esta precaución, resulta, señor Presidente, tanto más indispensable, cuanto que el Poder Ejecutivo va a destinar una suma millonaria para dar primas a los molineros, o sea, para estimular la extracción de la harina del país.

Vuelvo a insistir en que ha sido un gravísimo error el no haber aceptado la fórmula por mí propuesta, porque con ella se hubiera podido, asimismo atender la necesidad del fomento de la industria harinera por el mejor camino, ya que el Poder Ejecutivo retenía en sus manos una parte del trigo y entonces podía, en ciertas circunstancias, venderla a los molineros a precio más bajo del que hubiera pagado, a los fines de que los molineros abarataran los subproductos, especialmente el afrecho y el afrechillo, y a efecto sobre todo de que la harina misma se abaratara, para que también se rebajara el precio del pan.

El Poder Ejecutivo podía haber impuesto tarifas de acuerdo con el precio a que vendía la materia prima. En cambio, el procedimiento que se va a adoptar ahora, es completamente opuesto: el Poder Ejecutivo va a gastar en primas una suma más grande todavía que la que perdería comprando a un precio determinado para venderles a los molineros a un precio menor.

Señor Vázquez — ¿El señor Diputado aceptaría como fórmula capaz de llenar sus aspiraciones, — que son, estoy seguro, las de todos, la de no agravar injustamente el consumo, — que se fijara un precio máximo a la harina que se vendiera de aquí en adelante en el país?

Señor Frugoni — Yo lo aceptaría; desde luego, eso sería mejor que dejar el proyecto tal como está, desprovisto de toda defensa para el consumo, porque es indudable que estas primas a la harina de exportación van a encarecer la harina para el consumo interno; van a encarecer el pan y van a encarecer los subproductos, como el afrecho y el afrechillo.

Señor Guichón — Está regulado el precio del afrecho.

Señor Frugoni — En todo caso, nos habríamos olvidado del pan, porque si nos acordamos de las vacas y los terneros, forzoso es que nos acordemos de los hombres.

Yo quiero llamar la atención de los señores Diputados sobre la enormidad que significan las primas que se van a conceder a la industria harinera.

Señor Guichón — No hay ninguna posibilidad de explotación. Hay 11.000.000 de toneladas en el mercado mundial. Tenemos la Aduana para desbaratar culaquier maniobra; de manera que no puede haber ninguna maniobra.

Señor Frugoni — Como principio general, es mal principio, porque nada perdía el Estado con reservarse esas cantidades hasta la próxima cosecha; y, por otra parte, quiero llamar la atención sobre la enormidad que significan las primas que se van a conceder.

Yo no sé si la Comisión habrá calculado a cuánto asciende el monto total de las primas.

(Interrupciones).

—Sostengo que esta cantidad de 700.000 pesos que se invertiría para estimular la industria harinera, constituye una verdadera enormidad en comparación con el capital que esa industria tiene invertido en el país. Han de saber los señores Diputados que la suma total de los capitales fijos de la industria harinera entre nosotros sólo llega apenas a 4:637.852 pesos. Es una industria que apenas emplea 1.400 obreros entre hombres y mujeres, a los que, cuando mucho, podrá pagar 1.000.000 de pesos por concepto de salarios al año. A una industria que tiene invertido tan sólo un capital fijo de 4:637.852 pesos, se le va a conceder una prima de 700.000 pesos, siendo, por otra parte, una industria altamente favorecida, porque, según cálculos que he hecho, los molineros obtienen fácilmente un 14 o|o de los capitales que emplean.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Nosotros en la Comisión establecimos bien que el alcance real de la prima no podría pasar de 60 u 80.000 pesos, que es lo realmente establecido en beneficio de la industria harinera, porque parte de la cantidad global a que se refiere el señor Diputado Otamendi será para prima de los agricultores, porque es la diferencia que pagarán los molineros entre el precio real y el precio artificial.

(Interrupción del señor Representante Otamendi).

—Lo segundo será la compensación de la desventaja industrial en que están los molineros uruguayos respecto de los argentinos. En tercer lugar, la Comisión ha fijado en 9 o 10 centésimos aproximadamente, la cantidad que se da como prima por cada cien kilos de harina.

(Murmullos).

—Nosotros, por una parte, establecemos una prima para el agricultor, que es la diferencia del precio mundial con el de 4.50 que tiene que pagar el molinero al agricultor; en segundo término se fija la diferencia de la industria molinera uruguaya con la argentina, que la ganará el trabajo nacional; y, en tercer término, se da al molinero un aliciente de 9 o 10 centésimos, según los cálculos nuestros, por cada 100 kilos de harina.

Señor Frugoni — Yo desearía que la Comisión manifestara a cuánto queda reducido el monto de lo que el Estado tiene que pagar al molinero por concepto de primas.

Señor Vázquez — Pero es que los molineros tienen, a su vez, que retrovertirlo en favor del productor en una gran parte...

Señor Frugoni — Se puede hacer la deducción.

Señor Vázquez — ... y en otra en colmar, sin ganancia, la desventaja de la industria molinera uruguaya en relación con la argentina.

Señor Frugoni — Eso es otra cosa.

Yo deseo hacerle una pregunta que es útil al desarrollo de mi pensamiento. Deseo saber cuánto va a invertir el Estado por concepto de primas a los molineros, prescindiendo de lo que los molineros tendrán que retribuir a los agricultores. Son 700.000 pesos.

(Murmullos).

—Haciendo la deducción correspondiente, podrán ser 400.000 pesos. Siempre es un 10 por ciento del capital. A una industria que ha invertido 4.637.852 pesos en la implantación de la misma, darle una prima anual de 400.000 pesos es una enormidad.

Señor Otamendi — Desearía que el miembro informante expresara la cifra a que ascienden los gastos.

Señor Guichón — La diferencia en gastos de mollenda es de treinta centésimos; la diferencia en gastos de embarque, de diez centésimos; la diferencia en gastos de flete, nueve centésimos. Por el proyecto primitivo del Consejo Nacional, se establecía un margen para la competencia de veintiún centésimos, y nosotros la rebajamos en diez centésimos, porque la rebajamos de 70 a 60. De maera que quedan simplemente once centésimos.

Señor Frugoni — Con todo, el proyecto, a mi juicio, queda en condiciones bastante desfavorables. Entiendo, como ya he dicho, que esa prima es excesiva y no se justifica, porque la única manera razonable de fomentar una industria de esta naturaleza, sería abaratarle la materia prima, es decir, el trigo, imponiéndole, por otra parte, condiciones por lo que respecta al precio de los productos destinados al consumo interno y también por lo que respecta a las condiciones de trabajos de los hombres que emplea.

Ya que el Estado se dispone a invertir una cantidad tan grande, sería lógico y sería de simple buen sentido, que se le obligara a pagar a los trabajadores determinado salario, que los pusiera en determinadas condiciones de vida. Nada de esto se ha hecho. La Comisión, lo único que hace es proponer que nosotros demos primas, y ese es un mal procedimiento de proteger las industrias.

Henry George, en su libro sobre "Proteccionismo y librecambio", dice que opta por el sistema de las primas como un método para fomentar las industrias frente al del proteccionismo arancelario. Declara que, de los dos sistemas, el menos malo es el de las primas, y le reconoce, desde luego, una gran ventaja sobre el otro: la ventaja de que, por el sistema de las primas, el Estado puede circunscribir la protección a las industrias que él desea y prefiere como las más convenientes para los intereses de la sociedad. Y la otra gran ventaja que le ve, es la que tienen los impuestos directos, en comparación con los impuestos indirectos; el pueblo sabe en definitiva cuánto le cuesta la protección acordada a determinadas industrias. Cuando la protección es aduanera, el pueblo no llega a darse cuenta nunca de cuánto está pagando para el sostenimiento de las industrias protegidas; pero cuado la pro-

tección se hace por intermedio de las primas, todo el mundo sabe cuánto está pagando el erario nacional para fomentar las industrias. Esta es la ventaja que Henry George ve en el sistema de las primas consideradas desde el punto de vista del proteccionismo industrial; pero declara que es un sistema demasiado ocasionado a la corrupción. Se presta, en general, a que intervengan los pescadores de río revuelto, los elementos turbios que consiguen derivar los dineros del Estado hacia determinados bolsillos. Se presta a fraudes, a maniobras, a una gran cantidad de combinaciones en perjuicio de los intereses del Estado, burlando la ley.

Pero aún suponiendo que el plan se pudiera aplicar de una manera perfectamente legítima y correcta, yo entiendo que el Parlamento debe negarse a votar todos estos artículos. Hay que tener en cuenta, además, otra consideración muy importante y es que la industria harinera de nuestro país, por más que nosotros tratemos de inocularle estas inyecciones de oro, no va a poderse poner tampoco en condiciones de ser una gran exportadora.

En la República Argentina, por ejemplo, exporta 4.200.000 toneladas de trigo, y apenas exporta 130.000 o 135.000 toneladas de harina. Quiere decir que allá la exportación de la harina está más o menos en una relación del tres por ciento con la del trigo. Nuestra exportación guarda una proporción mucho más alta, porque, según mis datos, la industria harinera nuestra exporta alrededor de 13.000 toneladas. Al menos eso se exportó en el año 1926. Sobre una producción de trigo de 400.000 toneladas, nuestra exportación harinera supera el porcentaje de exportación argentina.

Una de las explicaciones naturalmente, es la escasez de producción de trigo en nuestra República; pero realmente sea por una causa o por otra, no podemos pretender, por ahora, que la exportación de la harina supere en una cantidad aún más grande el porcentaje de relación que guarda con la industria harinera argentina, cuyos elementos técnicos y mecánicos son, por otra parte, muy superiores.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete**).

—Léase el artículo 3.º.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete**).

—Léase el artículo 4.º.

(Se lee):

"Artículo 4.º En el caso de que el precio internacional de trigo fuera inferior al mínimo fijado por esta ley, queda facultado el Consejo Nacional para acordar una prima adicional que represente la diferencia entre el precio mínimo de cuatro pesos cincuenta centésimos (pesos 4.50) que se fija en esta ley, y el precio internacional."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 5.º Las disposiciones a que se refieren los artículos 1.º, 2.º, 3.o y 4.o regirán hasta el 31 de Diciembre de 1929."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete**).

—Léase el artículo 6.º.

(Se lee):

"Artículo 6.º Acuérdase una prima de sesenta centésimos ($ 0.60) por cada cien kilos de harina producida con trigo nacional que se exporte durante los años 1930-1931."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete**).

—Léase el artículo 7.º.

(Se lee):

"Artículo 7.º Los agricultores, molineros o terceras personas que se confabulen para burlar las disposiciones de los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.o y 6.o serán penados con multa de doscientos pesos a mil quinientos o prisión equivalente.

Esta pena se aplicará indistintamente a cada uno de los que hubieran intervenido en la comisión del delito.

La sanción será aplicada por el Consejo Nacional de Administración y de su resolución no podrán recurrir los interesados a la Justicia ordinaria.

Cualquier persona podrá denunciar a los defraudadores ante la Comisión Oficial de Semillas, y, en tal caso, le corresponderá el 50 o|o de la multa aplicada."

—En discusión.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Yo creo que si la intención de la Comisión ha sido establecer una pena — y esto es importante en este artículo — para impedir los actos dolosos tendientes a burlar esta ley, con estas multas de 200 a 1.500 pesos, no se hace nada. Sabemos que en esta clase de operaciones — en una operación tendiente a burlar al Estado por medio de esta ley — seguramente hay playas para varias veces los 1.500 pesos.

(Interrupciones).

—De manera que bastará para el que se arteva a cometer una infracción de esta clase con pagar la multa de 1.500 pesos.

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite?...

La Comisión tuvo en cuenta, cuando se discutió este artículo, el monto aproximado a que podía llegar la pena en la práctica, porque se trata de adquirir el producto a un agricultor determinado, y no es suponible que un agricultor vaya a tener cantidades tan grandes de trigo en este país de manera que le convenga pagar una multa hasta de 1.500 pesos para burlar la ley.

Señor Cerdeiras — Pero la confabulación puede consistir en esto: que un agricultor se confabule con un consignatario, para decir: "Este trigo es mío", y en esa simulación no hay límites.

(Murmullos e interrupciones).

—Yo creo que si se quiere contener la violación de la ley, — y esto es muy importante — hay que establecer penas de prisión.

(Interrupciones).

—Por lo menos hay que establecer que será considerado como autor del delito de estafa.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Señor Presidente: este artículo es un poco raro, muy raro, porque establece que el Consejo Nacional de Administración puede imponer penas, penas hasta de prisión, cuando los que se han confabulado en el delito son insolventes. De manera que hay que modificar el texto, porque de otro modo se les niega hasta el derecho de recurrir a la justicia ordinaria.

(Interrupciones).

Señor Otamendi — ¿Me permite?...

Se podría modificar suprimiendo lo relativo a la prisión equivalente; poniendo la multa y agregando: "y sin perjuicio de ser considerado este delito como delito de estafa".

(Apoyados. Interrupciones).

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Yo propondría la supresión de este inciso en que se habla de la aplicación de la pena por el Consejo Nacional. Si esto configura un delito, este delito debe ser juzgado y castigado por las autoridades pertinentes. Yo no admito que al arbitrio del Consejo Nacional se deje la fama, los intereses y la libertad de las gentes.

Señor Cerdeiras — Permítame.

Yo propongo que el artículo diga: "Los agricultores, molineros o terceras personas que se confabulen para violar los artículos tales y cuales, serán considerados reos del delito de estafa y se les aplicará además una multa de 200 a 1.500 pesos".

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — La Comisión al establecer aquí en este artículo 7.º que el Consejo Nacional de Administración falla en última instancia y no podrá dar lugar a la intervención de la justicia ordinaria, lo que ha querido es que las penas de multa se hagan efectivas. De manera que yo creo que corresponde sancionar el artículo tal cual está suprimiendo las palabras "y prisión equivalente" para agregar un último párrafo que diga: "Y todo ello, sin perjuicio de ser el infractor considerado como autor del delito de estafa".

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Yo creo, señor Presidente, que esa disposición, no sólo no es conveniente, sino que hasta sería inconstitucional.

(Interrupciones).

—Es inconstitucional porque la aplicación de penas es función del Poder Judicial.

(Interrupciones).

—La jurisprudencia nacional ha establecido precisamente que el hecho de que una entidad administrativa establezca una multa por tal o cual transgresión, no le da el derecho de hacerla compulsiva a ella misma. Vale decir, que es la justicia ordinaria la que debe juzgar la procedencia o improcedencia de la multa, su legalidad o ilegalidad.

Señor Nunes Ribeiro — ¿Me permite?

Señor Cerdeiras — Sí, señor.

Señor Nunes Ribeiro — ¿Y si se dice en la ley que no se debe recurrir a la justicia ordinaria?

Señor Cerdeiras — No se debe decir.

Yo entiendo que una multa de esa magnitud es una pena, una pena muy severa, y su aplicación debe estar encomendada al Poder Judicial.

Señor Nunes Ribeiro — Es la única manera de crear una verdadera sanción a la violación de la ley, porque si lo dejamos al Poder Judicial, no se aplicará con la prontitud que necesitamos; debe hacerse por la vía administrativa.

Señor Señor Vázquez — Permítame.

Es una solución fácilmente arbitraria, porque el Poder Ejecutivo se equivoca; juzga que la prueba es insuficiente, porque mira las cosas superficialmente o con un criterio poco jurídico, que ha incurrido en confabulación y lo castiga sin apelación.

(Murmullos).

Señor Otamendi — Que el castigado recurra ante el Consejo Nacional y estoy seguro que apelando ante el mismo, el Consejo Nacional no ha de fallar sin oir a sus Fiscales de Gobierno.

Señor Vázquez — Yo soy contrario a

subvertir las funciones de los órganos fundamentales del gobierno.

Si es cierto que por una conocida alteración de este principio, en materia de faltas pequeñas, se suele conceder a ciertos órganos de Administración una facultad que tiene cierto carácter penal, como la aplicación de multas,—materia sumamente debatida en la doctrina y en la legislación,—no debe extenderse esta excepción del principio; al contrario, debe aplicarse con suma moderación. La función judicial que tienen a veces la policía o los Municipios, es una función judicial restringida a hechos de poquísima monta y de fácil averiguación, que en poco afectan el honor, la libertad o el peculio de las gentes.

En materia de esta especie, el elemento cuantitativo tiene una gran importancia. No es lo mismo que admitamos que se puedan condenar, por las autoridades administrativas, con multas de tres, cuatro o diez pesos, faltas levísimas, que admitamos que se configuren hechos, como se ha afirmado aquí, que constituyen el delito de estafa, y se penen por las autoridades administrativas sin proceso.

Creo que bastaría con que la ley dijera que se castigará el delito tal con tal pena, y nada más. Ya se sabe bien, perfectamente bien; de acuerdo con la legislación permanente del país, cómo se organizan los procesos y cómo se castigan los delitos.

Señor Nunes Ribeiro — Permítame.

El régimen adoptado en este caso creo que es el mismo que adoptó la Cámara hace un mes o dos, cuando sancionó la ley de subsidio a los agricultores de Salto; y en ese momento, precisamente, el propio señor Diputado Cerdeiras fué el que propuso una fórmula absolutamente igual, que fué la que adoptó la Cámara. De manera que yo no sé por qué para aquella ley de emergencia adoptó ese procedimiento, y ahora se quiere cambiar; procedimiento que asegura una sanción pronta y eficaz, porque si nosotros asimilamos este delito al delito de estafa,—que fué lo que quiso la Comisión,—entonces hay que hacer la querella ante la justicia ordinaria y eso demora los procedimientos, y lo que se conseguirá es que se defraude al Estado sin que se aplique la sanción. Si no se recurre a algún expediente, que puede ser éste u otro que se proponga, no tendremos sanción eficaz y pronta para los defraudadores de la ley y especialmente para castigar—lo que es el pensamiento especial de la Cámara—a los intermediarios y las operaciones dolosas entre los intermediarios y los agricultores.

De manera que entiendo que debe votarse la fórmula propuesta por la Comisión con el agregado a que hacía referencia el señor Diputado Otamendi, que diga: "y sin perjuicio de que cualquiera de las personas que cometan el delito sea considerada como reo del delito de estafa".

Quiere decir que habrá dos sanciones para ellos: la pena de multa y, además, las sanciones penales que se les aplicarán por la justicia ordinaria. De manera, señor Presidente, que yo entiendo que debe votarse la fórmula de la Comisión con el agregado del señor Otamendi.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Por este artículo se establece que cualquier persona podrá denunciar a los defraudadores ante la Comisión Oficial de Semillas y, en tal caso, le corresponderá el 50 o|o de la multa aplicada. Yo propondría que se modificara en este sentido: "En caso de comprobarse la denuncia, le corresponderá el 50 o|o de la multa aplicada".

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Yo creo que el artículo, tal como está propuesto, cometiendo al Consejo de Administración la aplicación de una pena de multa de 200 a 1.500 pesos por un delito, es inconstitucional.

La Constitución de la República establece que en los Departamentos habrá Jueces Letrados para el conocimiento y la determinación en la primera instancia, en lo Civil y Criminal, en la forma que establecerá la ley. Luego, pues, no cabe la menor duda que para juzgar los delitos, el único poder del Estado competente para hacerlo, es el Poder Judicial. En este caso, le decimos al Consejo Nacional de Administración: "Este es un delito de estafa"; pero además de la pena del delito de estafa, tiene una fuerte pena de multa.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Guichón — Voy a proponer, señor Presidente que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiuno en veintiocho).**

Señor Guichón — Propongo, en nombre de la Comisión una forma sustitutiva del artículo 7.o. Diría así: "Artículo 7.o Los agricultores, molineros o terceras personas que se confabulen para burlar las disposiciones de los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 5.o y 6.o, serán penadas con multa de 200 a 1.500 pesos". Se suprime "o prisión equivalente". "Estas penas se aplicarán a cada uno de los que haya intervenido en la comisión del delito. La sanción será aplicada por el Consejo Nacional de Administración, y de su resolución no podrán recurrir los interesados a la justicia ordinaria, y todo ello sin perjuicio de ser considerados como autores del delito de estafa".

Señor Vázquez — Voy a proponer un artículo sustitutivo, que consistiría pura y simplemente en el mismo artículo 7.o, con excepción de su apartado 3.o.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar por incisos.

Léase el inciso 1.o del artículo 6.o de la Comisión.

(Se lee):

"Los agricultores, molineros o terceras personas que se confabulen para burlar las disposiciones de los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o y 6.o, serán penados con multa de doscientos a mil quinientos pesos".

Señor De Mula — ¿Me permite, señor Presidente?

El inciso, como lo proponía el señor Diputado Vázquez, debe quedar con la parte final que dice: "o prisión equivalente". Ahora no tienen ningún inconveniente, puesto que se podrá apelar ante la justicia ordinaria.

(Interrupciones).

Señor Vázquez — Pido que se vote el inciso primero como estaba.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Los agricultores, molineros, o terceras personas que se confabulen para burlar las disposiciones de los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o y 6.o, serán penados con multa de doscientos pesos a mil quinientos o prisión equivalente".

Señor Presidente — Se va a votar el inciso tal como ha sido leído.

(Se vota. — **Afirmativa: vientiuno en veintiocho).**

—Léase el inciso 2.o.

(Se lee):

"Estas penas se aplicará indistintamente a cada uno de los que hubieran intervenido en la comisión del delito."

Señor Fusco — ¿Qué quiere decir "indistintamente"?

Señor Otamendi — A cada uno.

Señor Fusco — Mejor será decir "distintamente" o "separadamente".

Señor Presidente — Se podría suprimir la palabra "indistintamente".

(Apoyados).

—Léase en esa forma.

(Se lee):

"Esta pena se aplicará a cada uno de los que hubieran intervenido en la comisión del delito."

—Se va a votar el inciso en la forma que ha sido leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintiocho).**

—El señor Diputado Vázquez proponía la supresión del inciso 3.o. ¿La Comisión no lo retira?

Señor Otamendi — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo entendía que el señor Diputado Vázquez lo que proponía era la supresión de la última parte de este párrafo que decía que no habrá apelación en la aplicación de las multas; pero la aplicación de las multas tiene que hacerla, necesariamente, el Consejo Nacional de Administración. ¿Cómo se va a iniciar un expediente judicial para cada infracción? El órgano ejecutivo tiene que aplicar la multa de cualquier manera. El doctor Vázquez entendía, como el doctor Cerdeiras, que no puede ser sin apelación. Eso es una cuestión discutible, pero la aplicación de la multa corresponde al Consejo Nacional de Administración.

Señor Presidente — Se va a votar el insiso 3.o, como lo pronone la Comisión.

Léase.

(Se lee):

"La sanción será aplicada por el Consejo Nacional de Administración y de su resolución no podrán recurrir los interesados a la justicia ordinaria."

Señor De Mula — Pido que se vote por partes, hasta donde dice "Consejo Nacional de Administración".

Señor Presidente — Léase la primera parte.

(Se lee):

"La sanción será aplicada por el Consejo Nacional de Administración."

—Se va a votar la primera parte del inciso.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho.**

—Léase la segunda parte.

(Se lee):

"... y de su resolución no podrán recurrir los interesados a la justicia ordinaria."

—Se va a votar la segunda parte del inciso.

(Se vota: **Afirmativa: quince en veintiocho).**

Señor Gallinal — Pido que se rectifique la votación.

Señor Salgado — ¿Me permite?...

Asuntos de esta importancia, donde andan en juego tan grandes intereses, deben votarse con tranquilidad y debe saberse si se votan bien o mal. De manera que no se deben votar así las cosas.

Señor Guichón — Yo acepto el retiro de esa última parte.

Señor Presidente — Hay que votar, entonces, por la negativa.

Señor Nunes Ribeiro — Es para dejar constancia de que voté negativamente el inciso 1.o del artículo 7.o porque estaba dispuesto a votar el último inciso, es decir, el que cometía al Consejo Nacional de Administración el aplicar las multas; y no voté el primero porque me parece una gran anomalía eso de que el Consejo Nacional de Administración aplique penas de

prisión. De manera que quiero dejar expresa constancia de esa circunstancia.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Yo voté afirmativamente el inciso 1.o porque creí que se iba a suprimir el inciso 3.o, por el cual el Consejo Nacional está encargado de aplicar estas multas.

Considero sencillamente monstruoso que le demos al Consejo Nacional la facultad de aplicar penas de prisión.

(Interrupciones).

—Tal como se votó el inciso 1.o, está con multa o prisión equivalente, y yo creo que eso hay que reformarlo en cualquier forma. Creo que multas tan grandes como estas de 200 a 1.500 pesos no es justo que se puedan aplicar sin las garantías legales que son la salvaguardia del derecho de todos los ciudadanos, cualquiera que sea el derecho que se tenga para hacer prevalecer el fin de esta ley.

(Interrupciones).

—Esto todavía es tolerable; pero que se le dé al Consejo Nacional el derecho de penar con prisión, me parece una cosa monstruosa.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor De Mula — Hago moción para que se reconsidere.

Señor Gallinal — Vale la pena buscar una fórmula, aunque sea perdiendo media hora más, con tal de no dejar subsistente esta disposición.

Señor Nunes Ribeiro — Hago moción para que se reconsideren todos los incisos votados del artículo 7.o.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsideran los incisos ya votados del artículo 7.o.

(Se vota.—**Afirmativa: veinticuatro en veintiocho**).

Señor Nunes Ribeiro — Ahora voy a hacer moción para que el inciso 1.o quede tal como está; pero quitándole: "o prisión equivalente".

Señor Presidente — Léase en la nueva forma.

(Se lee):

"Los agricultores, molineros o terceras personas que se confabulen para burlar las disposiciones de los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o y 6.o, serán penados con multas de doscientos a mil quinientos pesos."

Señor Barrios Amorín — Pero, en realidad, las penas de prisión no se aplican. ¿Por qué?

Señor De Mula — Porque se suprimen.

Señor Gallinal — Se puede proponer otro inciso.

Señor Barrios Amorín — Eso es otra cosa. Pero si se quiere aplicar una sanción eficaz es imprescindible establecer la prisión como equivalente de la multa.

Señor Nunes Ribeiro — En un inciso final se podría decir que, además, sin perjuicio de la sanción precedente, serán penados, asimilándolos al delito de estafa, a los que incurran en esto.

(Interrupciones).

Señor Cerdeiras — Yo he formulado una proposición que me parece que debe ser aceptada. Consiste en establecer sencillamente que los autores de esos delitos a que se refiere la parte inicial del artículo serán penados con prisión de 9 a 12 meses y multas de 200 a 1.500 pesos.

Señor Fusco — Eso es absurdo.

Señor Cerdeiras — No, señor. Es para los que van contra el orden, para los que van contra una ley que favorece a los agricultores, y los que intentan defraudar deben ser castigados.

Señor Fusco — Aumente la pena señor Diputado; pero no ponga dos penas.

Señor Cornú — Eso es contrario a todos los principios del derecho penal.

Señor Cerdeiras — Creo que basta con establecer estas fuertes penalidades para poner un freno evidente a estas faltas.

Señor Guichón — Voy a hacer una proposición previa. Voy a proponer que se suspenda la consideración de este artículo y se continúe con los demás. Mientras, se buscará la fórmula.

(Apoyados).

Señor Vázquez — Antes de votar esa fórmula, que me parece por el momento oportuna, diré que no ha variado mi criterio de que debe suprimirse el inciso tercero, porque lo que se impone es de cualquier manera una pena, sea la multa convertible o no en prisión; y es una penalidad que no se origina; como las multas corrientes, en un hecho de percepción fácil como el caso del que infringe una disposición reglamentaria del tráfico, sino en un hecho de investigación difícil, en cuya averiguación tiene que hacerse un sumario con todas las garantías debidas. De manera que no puede aplicarse así, de primera intención, una multa por el Consejo Nacional, aun mismo confiando en su mayor eficacia. Ese Cuerpo puede estar sometido a influencias políticas momentáneas y aun mismo, inspirado por una pasión generosa en favor de la causa pública, extralimitarse, variar de criterio...

(Interrupciones).

—En cada caso, como en todos los casos penales, deberá denunciarse el hecho delictuoso e investigarse por el Juez de Instrucción y condenarse, después, según la sentencia.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se suspende la consideración de este artículo para reiniciarla después.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 8.o Quedan autorizados el Consejo Nacional de Administración y el Banco de la República para concertar las operaciones que fueran necesarias para cumplir con lo dispuesto en la presente ley. Los intereses de las sumas adelantadas así, como las pérdidas que resultaren y las primas concedidas, serán solventadas con rentas generales."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho**).

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee):

"Art. 9.o Si el precio obtenido por el Estado en las operaciones de venta fuese superior al de compra se reintegrará a los agricultores la diferencia líquida que resulte."

—En discusión.

(No habinedo observación se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho**).

—Léase el artículo 10.

(Se lee):

"Art. 10. Los molineros que alcancen los beneficios establecidos en esta ley no podrán vender los subproductos a un precio mayor de tres pesos ($ 3.00) los cien kilos de afrechillo y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 2.50), los cien kilos de afrecho."

—En discusión.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Hago observar que aquí también debía caber alguna multa en caso de infracciones.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho**).

Léase el artículo 11.

(Se empieza a leer).

Señor Otamendi — Este artículo lo había suprimido la Comisión.

Señor Presidente — Léase el artículo 12 que pasa a ser 11.

(Se lee):

"Artículo 11. El Consejo Nacional de Administración pondrá a disposición de la Comisión Oficial de Semillas los fondos necesarios para los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, no pudiendo exceder de veinticinco mil pesos ($ 25.000), que se extraerán también de Rentas Generales."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho**).

—Se va a dar lectura de un artículo que ha presentado el señor Pedragosa Sierra.

(Se lee):

"Artículo 12. El Consejo Nacional de Administración abonará, por vía de compensación, por los trabajos extraordinarios que realicen los funcionarios dependientes de la Comisión Oficial de Semillas en el cumplimiento de esta ley, la cantidad de dinero que el Poder Ejecutivo considere justa en relación a la tarea desarrollada por cada uno de aquellos funcionarios."

Señor Berreta — Es evidente que es de toda justicia esta iniciativa, pero es evidente también que debe ponerse un límite o una cantidad determinada. Yo propondría que se votaran tres o cuatro mil pesos, porque debe decirse y no dejarse abierta la Caja en el sentido de que se use de ella ilimitadamente.

Señor Pedragosa Sierra — Yo no establecí cantidad, porque me parece que es una apreciación que debe hacerse en el momento posterior a la realización de la tarea. La Cámara no puede determinar la justicia numérica de las retribuciones. Es el Poder Administrador el que debe hacerlo.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Me voy a oponer a esta iniciativa y siento hacerlo, desde el punto de vista del mérito y de las condiciones de los funcionarios que se van a encargar de esta pesada tarea, que ya cumplieron admirablemente y con gran eficacia cuando la adquisición del maíz; pero lo voy a hacer por restricción de principios.

La Cámara no puede, desde ahora— y tiene razón en esto el señor Diputado Pedragosa Sierra—establecer en cuánto se deberán compensar los servicios extraordinarias a prestarse; pero tampoco puede dejar a otros Poderes el disponer de los dineros públicos y hacer esta apreciación de una manera caprichosa, pues a ella le toca la función y el deber de velar por esos dineros. De manera que—cuando se haya hecho la operación—yo me ofrezco desde ya a venir a la Cámara a pedir y votar la remuneración extraordinaria para estos funcionarios,—se verá si hay mérito para pagos extraordinarios, y la Cámara los otorgará por la vía regular que debe otorgarla.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — Por otra parte, la iniciativa en la forma en que está encarada, me parece hasta inconstitucional. Debemos, necesariamente, establecer la cantidad que se va a gastar y no puede alarmarse la Cámara cuando le diga que aquí hemos pensado en que esa cantidad sea fijada hasta 5.000 pesos.

Es necesario, para que se cumpla esta ley, que estimulemos a los técnicos encargados de la misma. Todos sabemos en qué condiciones tuvieron que desenvolver sus tareas los técnicos cuando se trató de la aplicación de la ley del maíz. De manera, pues, que votar en este ins-

tante en una ley de esta naturaleza, una cantidad de 5.000 pesos que se ha de emplear para gastos de locomoción, me parece que no es exagerar y que es una cantidad bien limitada.

Yo le pediría, pues, al señor Diputado Pedragosa Sierra que redactara en esos términos su artículo, admitiendo esos términos su artículo, admitiendo

Señor Pedragosa Sierra — Acepto.

Señor Berreta — El autor de la moción acepta, señor Presidente, que se tome hasta la cantidad de 5.000 pesos para el cumplimiento de esta ley.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Yo me voy a oponer, señor Presidente, a la moción del señor Diputado Pedragosa Sierra, por principio. Me parece que no debemos de votar sumas de dinero para hacer esas retribuciones, porque dejamos sentado un mal precedente; precedente que no sería conveniente para la buena administración pública.

En ese sentido, y para no dilatar más el debate, declaro que no la voy a votar.

Señor Nunes Ribeiro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Nunes Ribeiro — Yo preguntaría si la Comisión Oficial de Semillas está integrada por miembros honorarios o remunerados.

Señor Berreta — ¿Me permite?...

Honorarios, porque son funcionarios, como el Director de Agronomía, el Jefe de la Sección...

Señor Nunes Ribeiro — De manera que se trata de miembros natos por la calidad de funciones que desempeñan. Pero es lo cierto, señor Presidente, que ya perciben una remuneración.

(Interrupciones).

—Yo voy a votar negativamente, porque se trata de funcionarios que ya están remunerados por el Estado, y en cuanto a los empleados, yo entiendo que, al sancionar el artículo 11 que faculta al Consejo Nacional para poner a disposición de la Comisión Oficial de Semillas los fondos necesarios para los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, si el Poder Ejecutivo cree que debe remunerarse tareas extraordinarias, él podrá hacerlo con esa cantidad de 25.000 pesos que fija ese artículo 11.

De manera, pues, que creo que es innecesario ese artículo propuesto, y además porque es un mal precedente también. Voy, pues, a votar negativamente, porque la situación de esos empleados está contemplada por ese artículo 11.

Es cuanto quería decir.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Yo no me explico los escrúpulos que tienen los señores Diputados que se oponen a cosa tan justa. Los legisladores debían empezar por tener escrúpulos para aumentar las tareas de una oficina pública sin pensar en la compensación. En un principio de Derecho Administrativo el pago de las funciones públicas. En este caso la función se amplía, se hace compleja, se exige un trabajo extraordinario a empleados modestos. Estos días se ha publicado en la prensa una noticia sobre las tareas extraordinarias de la Comisión Oficial de Semillas. Se ha recordado a los pequeños empleados de ella.

Yo no me refiero a los técnicos, que podían tener escrúpulos de aceptar esa compensación; me refiero a los empleados inferiores, desde el Jefe hasta el portero, que todos son aumentados en su labor constante, por una ley de emergencia, como es ésta.

De manera que si nosotros le damos a esa Comisión Oficial de Semillas estas labores complejas y nuevas, lo justo es que pensemos también en pagarlas.

La Cámara, por otra parte, lo ha hecho, y los propios legisladores que se oponen lo han votado; lo ha hecho en el propio recinto parlamentario, por tareas extraordinarias, con funcionarios integrantes del Poder Legislativo.

De manera que en este caso no puede haber oposición, si se refieren a los antecedentes. Me parece que es justísimo pagar una función extraordinaria que está creando la Cámara.

Yo insisto. Si no lo quieren votar, que no se vote.

Se hace la promesa de presentar después un proyecto de ley; pero después eso se olvida. Yo creo que hay que dejar que el Poder Administrador aprecie la calidad y cantidad de trabajo que realicen las personas a quienes se compense con este motivo.

Señor Presidente — Se va a votar el cierre del debate con respecto a la proposición del señor Diputado Pedragosa Sierra.

(Se vota.—**Afirmativa: veinte en veintiocho**).

—Léase el artículo.

(Se lee):

"Artículo 12. El Consejo Nacional de Administración abonará hasta la suma de cinco mil pesos, por vía de compensación, por los trabajos extraordiarios que realicen los funcionarios dependientes de la Comisión Oficial de Semillas en el cumplimiento de esta ley, las cantidades de dinero que el Poder Ejecutivo considere justas en relación a la labor desarrollada por cada uno de aquellos funcionarios."

Señor Cornú—Pido la palabra para referirme a la redacción.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — Me parece que hay alguna cosa grave en la redacción. Me parece que es muy extenso ese artículo y me parece también que habla de abonar. Quiere decir que ha de distraer fatalmente hasta esa cantidad, cuando presumo que la intención es dar un margen amplio para que el Poder Ejecutivo distraiga los fondos que crea compensatorios, porque puede ser todo y puede ser una parte.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 12. El Consejo Nacional de Administración podrá disponer hasta la suma de cinco mil pesos para distribuirlos equitativamente entre los funcionarios dependientes de la Comisión Oficial de Semillas."

—Se va a votar el artículo en la forma que se ha leído.

(Se vota. — **Empate: catorce en veintiocho**).

Señor Guichón — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: quince en veintiocho**)

—Se va a leer el artículo 7.o, cuya discusión se había suspendido.

(Se lee):

"Artículo 7.o Las personas que se confabulen para burlar las disposiciones de los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 6.o o 10.o, de la presente ley, serán penadas con multa de doscientos a mil quinientos pesos o prisión equivalente, sin perjuicio de la acción civil del Estado para exigir la devolución del provecho indebido."

Señor Gallinal — Este inciso es el primero del artículo, que debe comprender además el inciso 2.o y el 4.o.

Señor Presidente — Se va a votar el inciso 1.o del artículo 7.o, que se ha leído.

Señor Cima — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cima — Voy a pedir, señor Presidente, ya que hay una serie de Diputados que hemos tenido la constancia de permanecer hasta estas horas, que la votación se haga nominalmente a fin de que consten los nombres de las personas que hemos estado interesadas en esta cuestión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Faltan otros incisos.

Señor Cima — Que se vote en el último inciso.

Señor Presidente — Se va a votar el inciso 1.o tal como se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y dos**).

—Léase el inciso 2.o.

(Se lee):

"Estas penas se aplicarán a cada uno de los que hubieran intervenido en la comisión del delito."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho**).

—Léase el inciso siguiente.

(Se lee):

"La sanción será aplicada por el Consejo Nacional de Administración, y de su resolución no podrá recurrirse..."

Señor Otamendi — Eso no. Debe leerse el último párrafo del artículo.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación anterior.

(Se vota. — **Negativa: cuatro en veintiocho**).

—Léase el último inciso.

(Se lee):

"Cualquiera persona podrá denunciar a los defraudadores ante la Comisión Oficial de Semillas, y en tal caso le corresponderá el 50 o|o de la multa a aplicarse".

—Se va a votar si se hace votación nominal sobre este inciso.

(Se vota — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho**)....

—Se va a tomar la votación nominal.

Señor Berreta — Afirmativa).
Señor Guichón — Afirmativa.
Señor Bellan — Afirmativa.
Señor Cima — Afirmativa.
Señor Pagliettini — Afirmativa.
Señor Pedragosa Sierra — Afirmativa.
Señor Baliño Sueiro — Afirmativa.
Señor Cornú — Afirmativa.
Señor De Mula — Afirmativa.
Señor Dufour — Afirmativa.
Señor Gallinal — Afirmativa.
Señor Anfusso — Afirmativa.
Señor Vázquez — Afirmativa.
Señor Fusco — Afirmativa.
Señor Arrarte Corbo — Afirmativa.
Señor Otamendi — Afirmativa.
Señor Fernández Ríos — Afirmativa.
Señor Frugoni — Negativa, no porque me oponga a que se apliquen estas penalidades a quienes burlen la ley, sino porque me he opuesto a toda la ley desde que no se aceptó la fórmula sustitutiva por mí propuesta.
Señor Cerdeiras — Afirmativa, considerando necesaria esta votación nominal.
Señor Salgado — Afirmativa.
Señor Viera — Afirmativa.
Señor Buranelli — Afirmativa.
Señor Salguero — Afirmativa.
Señor Nunes Ribeiro — Afirmativa.
Señor Solares — Afirmativa.
Señor Saravia — Afirmativa.
Señor Barrios Amorín — Afirmativa.
Señor Presidente — Afirmativa.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resultan veintisiete votos por la afirmativa y uno por la negativa).

—El artículo siguiente es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

"Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para adquirir directamente de los agricultores, hasta la cantidad de cien mil toneladas de trigo de la cosecha actual, al precio de cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 4.50), los cien kilos, con bolsa de trigo tipo exportación (base 78 kilos peso específico por hectólitro como mínimo), con destino a la exportación o venta a los molinos establecidos en el país.

Las compras se harán por intermedio de la Comisión Oficial de Semillas.

El precio indicado se pagará en depósito en Montevideo, ó en puerto o lugar en que el cereal sea exportado.

El Poder Ejecutivo librará a la exportación los puertos o lugares actualmente habilitados y los que en lo sucesivo considere conveniente habilitar. En otros lugares se pagará el equivalente deducidos los gastos de transporte.

Art. 2.o Autorízase igualmente al Consejo Nacional de Administración para otorgar a los productores de la cosecha 1928-29, que hayan vendido sus trigos con anterioridad a la promulgación de la presente ley, una prima de cuarenta centésimos ($ 0.40) por cada cien kilos de la actual cosecha.

Art. 3.o Autorízase, igualmente, al Consejo Nacional de Administración para conceder primas a la exportación de harinas, hasta de sesenta centésimos (pesos 0.60) por cada cien kilos de harina exportada, dentro del límite fijado en el artículo 1.o.

Los molinos para ser favorecidos por esta prima, deberán comprobar que la harina procede de trigos nacionales pagados por lo menos al precio mínimo fijado por esta ley, debiendo dar absoluta preferencia a los trigos ofrecidos por el Estado o por los productores.

Art. 4.o En el caso, de que el precio internacional de trigo fuere inferior al mínimo fijado por esta ley, queda facultado el Consejo Nacional para acordar una prima adicional, que represente la diferencia entre el precio mínimo de cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 4.50) que se fija en esta ley, y el precio internacional.

Art. 5.o Las disposiciones a que se refieren los artículos 1.o, 2.o, 3.o y 4.o regirán hasta el 31 de Diciembre de 1929.

Art. 6.o Acuérdase una prima de sesenta centésimos ($ 0.60) por cada cien kilos de harina producida con trigo nacional que se exporte durante los años 1930-1931.

Art. 7.o Las personas que se confabulen para burlar las disposiciones de los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 6.o o 10 de la presente ley, serán penados con multa de doscientos a mil quinientos pesos o prisión equivalente, sin perjuicio de la acción civil del Estado para exigir la devolución del provecho indebido.

Estas penas se aplicarán a cada uno de los que hubieran intervenido en la comisión del delito.

Cualquiera persona podrá denunciar a los defraudadores ante la Comisión Oficial de Semillas, y en tal caso le corresponderá el cincuenta por ciento de la multa aplicada.

Art. 8.o Quedan autorizados el Consejo Nacional de Administración y el Banco de la República, para concertar las operaciones que fueran necesarias para cumplir con lo dispuesto en la presente ley. Los intereses de las sumas adelantadas, así como las pérdidas que resultaren y las primas concedidas, serán solventadas con Rentas Generales.

Art. 9.o Si el precio obtenido por el Estado en las operaciones de venta fuese superior al de compra, se reintegrará a los agricultores la diferencia líquida que resulte.

Art. 10. Los molineros que alcancen los beneficios establecidos en esta ley, no podrán vender los subproductos a un precio mayor de tres pesos ($ 3.00) los cien kilos de afrechillo y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 2.50) los cien kilos de afrecho.

Art. 11. El Consejo Nacional de Administración pondrá a disposición de la Comisión Oficial de Semillas los fondos necesarios para los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, no pudiendo exceder de veinticinco mil pesos ($ 25.000), que se extraerán también de Rentas Generales.

Art. 12. El Consejo Nacional de Administración podrá disponer hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000) para distribuir equitativamente entre los funcionarios dependientes de la Comisión Oficial de Semillas.

Art. 13. Comuníquese, etc.

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 23 horas y 20 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

45.ª SESION ORDINARIA

MAYO 15 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Universidad de la República. Asambleas de Profesores y Estudiantes en las Facultades Superiores. Creación. (Discusión particular. Sanción). Texto del proyecto sancionado.

3—Misión Especial a Cuba. Iniciación del nuevo período presidencial de esa República. Autorización a la Presidencia de la República para disponer de 3.500 pesos destinados a sufragar los gastos de dicha Embajada. (Discusión general).

1

En Montevideo, a los quince días del mes de Mayo del año mil novecientos veintinueve, siendo las veinte horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Albo, Aldama, Algorta, Anfusso, Anfia Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bellán, Berreta, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, De Mula, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Frugoni, Fusco, Gallinal, Garolini, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Ibarlucea. Labat, Legnani, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Perotti, Polleri, Quijano, Rodríguez Fabregat, Rospide, Salgado, Salguero, Sánchez, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Solares, Sozo, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vecino, Viera y Zavala Muniz.

Total: 90.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante López Aguerre.

Con aviso, los señores Representantes: Díaz, Lorenzo y Deal, Muñoz, Pintos Curbelo, Ros, Rossi (don César I.) y Ruiz.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Carnelli, Demicheli, Espalter, Forteza, Gutiérrez (don César Mayo), Pérez (don Silvestre), Romero y Vidal.

Total: 9.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Continúa la discusión del proyecto sobre creación de Asambleas de Profesores y Estudiantes en las Facultades Universitarias.

Estaba en discusión el artículo sustitutivo propuesto por los señores Diputados De Mula y Dufour.

Tiene la palabra el señor Diputado De Mula.

Señor De Mula — Cuándo se interrumpió esta sesión, yo estaba fundando el artículo aditivo que presenté conjuntamente con el señor Diputado Dufour. Había señalado ya algún inconveniente que tiene la elección de Decano por los Consejos de la Facultad. Voy a agregar ahora que, dado que en la composición de los Consejos Directivos de las Facultades intervienen en una forma muy apreciable delegados profesionales, se da a los profesionales—en mi concepto, y en el concepto del señor Diputado

Dufour, también,—una intervención que nosotros consideramos perjudicial para la Universidad. Entonces, lo razonable es que los que pensamos eso respecto a la composición actual de los Consejos Universitarios, aprovechemos esta ocasión de que se vote un proyecto creando las Asambleas de Profesores y Estudiantes en las Facultades, para darle, entre la serie de facultades que va a tener esa asamblea, la de elección de Decano.

Podría extenderme en infinidad de consideraciones favorables al artículo aditivo que propiciamos; pero lo angustioso de los términos en que hay que tratar en esta sesión el proyecto, hace que yo deje la palabra, sin perjuicio de que, naturalmente, contestaremos el señor Diputado Dufour o yo las objeciones que pudieran hacerse.

He terminado...

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Bajo el mismo apremio a que se ha referido el señor Diputado De Mula y también con el deseo de no hacer de ninguna manera obstrucción a la sanción de este proyecto de ley que acepto, voy a presentar también a la Cámara una fórmula sustitutiva relativa a la elección de Decanos de las Facultades de Enseñanza Superior, y otra fórmula también para devolver a la Universidad de la República la facultad de designar su propio Rector; designación que hace el Poder Ejecutivo y que a mi juicio, debe ser de competencia indiscutible de la Unuiversidad.

También creo que podría aprovecharse esta oportunidad para dictar una resolución que me parece que no va a levantar resistencia en el seno de la Cámara. Desde luego anuncio que si despertara resistencia y fuera discutida, yo la retiraría o permitiría que pasara a la Comisión, a fin de que fuera en ella estudiada prolijamente. Esta fórmula se refiere a los planes de estudio de las Facultades de Enseñanza Superior.

Me parece una anomalía que los planes de estudio, es decir, la materia más esencialmente técnica y pedagógica que pueda tratarse en el seno de esas facultades universitarias, sea, como lo es hoy día, del resorte legislativo. Me parece que tratándose de las Facultades de Enseñanza Superior, es decir, dejando de lado ese complejo problema de la Enseñanza Secundaria y Preparatoria, no puede existir inconveniente de ninguna clase en que la Cámara reconozca a las facultades universitarias, con dos o tres reglas de carácter general dentro de la ley, esta facultad de formar sus propios planes de estudio.

Los planes de estudio los formaría con dos restricciones: la primera, que no podría crear nuevos títulos profesionales; la segunda, que no podría aumentar el número de años de duración de estudios de cada título o carrera actualmente existente. Con esas restricciones puestas en salvaguarda de intereses sociales, me parece que no habría inconveniente de ninguna clase en devolverle a la Universidad lo que hoy, en la práctica, le compete, porque cada vez que viene un plan de estudios de una Facultad a consideración de la Cámara, en rigor la Cámara no hace más que darle trámite a estas cuestiones que son esencialmente técnicas y fuera de la competencia del Parlamento.

Presento, pues, estas dos fórmulas; pero, desde luego, anuncio que si la segunda, la relativa a los planes de estudio, fuera motivo de impugnaciones o debates la retiraría para que fuera estudiada aparte por la Comisión de Instrucción Pública.

La otra fórmula, relativa al nombramiento de Decanos y Rector, la propongo para que sea votada después de la que ha propuesto el señor Representante Dufour.

Señor Quijano — Que se voten por su orden.

Señor Presidente — Léanse los artículos aditivos.

(Se leen):

Artículo aditivo propuesto por los señores Representantes Dufour y De Mula: "La Asamblea de Profesores y Estudiantes propondrá al Decano de sus respectivas Facultades. Esa propuesta deberá contar con el voto de la mayoría de los profesores y de la mayoría de los delegados estudiantiles que compongan dicha Asamblea".

Artículo aditivo del doctor Gallinal: "Los Decanos de las Facultades de Enseñanza Superior Universitaria serán designados en adelante por los respectivos Consejos Directivos de ternas de candidatos que deberá proponer la Asamblea de Profesores y Estudiantes. Esas ternas serán elegidas por representación proporcional".

Otro artículo: "El Rector de la Universidad será designado por un colegio elector formado por dos delegados de los profesores y un delegado de los estudiantes de cada Facultad de Enseñanza Superior y tres delegados designados por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria".

Otro artículo: "Las sesiones de todos los Consejos de la Universidad serán públicas cuando se trate asuntos referentes a planes de estudio, regímenes de examen, y en general, todo lo que se refiere a la función docente del respectivo Consejo".

Señor De Mula — ¿Me permite?...

Ese artículo que se leyó últimamente es el otro artículo anunciado en la discusión general por el señor Diputado Dufour. Lo pasé a la Mesa por razón de comodidad para que ya estuviera allí, pero no es pertinente en este momento.

Señor Presidente — Muy bien.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — Son sin duda, muy interesantes las proposiciones formuladas por los señores Diputados Dufour, De Mula y Gallinal; pero nos obligaría a algunos de nosotros, por lo menos a una improvisación en Cámara y, además, podrían tener el inconveniente de dificultar el andamiento del proyecto ya sancionado por la Cámara.

Yo formulo moción en el sentido de que todas estas proposiciones pasen a la Comisión de Instrucción Pública, con la formal promesa de que podremos reunirnos el día viernes, como ya estaba acordado, y estudiar, en primer término estas proposiciones formuladas, para presentar de inmediato el informe correspondiente.

Señor Gallinal — Por mi parte, yo acepto.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Efectivamente: la proposición del señor Diputado Gallinal ha complicado bastante el problema; pero, en cambio, la proposición que hice con el señor Diputado Dufour era bien simple: era atribuirle a esa asamblea la facultad de proponer al Decano.

(Murmullos).

—Esa facultad que actualmente tiene el Consejo de cada Facultad, la tendría la asamblea de profesores y estudiantes.

Señor Otamendi — ¿Me permite?...

Vamos a procurar señor Diputado De Mula, primero, que sea una realidad, por la ley, que exista la asamblea de profesores y estudiantes, y después vamos a darle facultades a esa asamblea.

Señor De Mula — ¿Por qué no le damos ahora esas facultades o el señor Diputado Otamendi está en contra de la proposición nuestra?

Señor Otamendi — No, señor; estoy a favor, como estoy a favor de que las sesiones de los Consejos sean públicas; pero entiendo que todo eso puede dificultar la sanción de la ley, porque son nuevas cosas que obligan a improvisar a los señores Diputados que no tengan opinión formada al respecto.

Señor De Mula — Perfectamente. Si el señor Diputado Otamendi, distinguido miembro de la Comisión de Instrucción Pública...

Señor Otamendi — Muchas gracias.

Señor De Mula — ... puso como razón de que se iban a improvisar opiniones aquí, que la Comisión iba a tener que improvisar, y ahora reconoce que los dos problemas que nosotros planteamos son dos problemas simples para las personas que se hayan ocupado de asuntos universitarios, no tienen por qué tomarlos de sorpresa, porque los tienen que tener resueltos a favor o en contra. Para saber, dentro del régimen universitario si hay conveniencia que los problemas de índole pedagógica se ventilen a la luz pública, no es necesario oir muchos argumentos. Sobre ello tiene que haber opinión hecha.

Ahora bien, señor Presidente: si el señor Diputado Otamendi cree que hay algunos Diputados que necesitan ilustrarse o buscar datos, déjelos que ellos planteen el asunto. Si el señor Diputado está de acuerdo con el problema, ¿por qué quiere ponerle piedras en el camino?

Señor Otamendi — Si se trata eso, se va a complicar el proyecto del doctor Quijano. A mí no me toma de sorpresa, porque el señor Diputado Dufour tuvo la deferencia de comunicarme esos artículos; pero creo que facilitamos la sanción del proyecto del señor Diputado Quijano y también las proposiciones que formulan los señores Diputados y el doctor Gallinal, si lo hacemos por cuerda separada. No puede haber premura para sancionar esto, sobre todo si la Comisión de Instrucción Pública está citada para el viernes para tratar la cuestión universitaria.

Señor De Mula — Señor Presidente: los miembros de la Comisión de Instrucción Pública, son personas muy bien y cuando ofrecen cumplen; pero tengo la seguridad absoluta de que esa promesa que están haciendo ahora no va a tener realidad y no vamos a tratar esta reforma de fondo. Sin embargo, declaro que tendría un gran placer en venir a la Cámara a decir que me había equivocado.

Señor Otamendi — Voy a complementar mi proposición: que pase a Comisión y que se fije una sesión, la del primer viernes de la quincena hábil del mes de Junio entrante, para tratar este asunto a las 19 y 30.

Señor De Mula — Para demostrarle al señor Diputado Otamendi que en una cosa fundamental coincido con él y que creo que este proyecto debe tener andamiento lo más rápidamente posible, considero que lo que debemos hacer es votar, aunque por los argumentos del señor Diputado Otamendi no me rindo. Creo que estas proposiciones siempre deberían agregarse a la ley.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos — Voy a votar en contra de los artículos propuestos por los señores Diputados Dufour y De Mula, y voy a votar en contra de los artículos

propuestos por el señor Diputado Gallinal: primero, porque creo que no es posible improvisar en sala en materias como ésta de organización del gobierno de la Universidad; segundo, porque yo no soy partidario de la táctica de la política de lo peor, que si lo fuera votaría quizá por la agregación de los artículos a este proyecto, seguro como estaría de que, siendo contrario como lo soy al proyecto del doctor Quijano, se dificultaría por completo su sanción por la otra rama del Cuerpo Legislativo. La única manera de que el proyecto tenga cada vez menos dificultades es no complicarlo con nuevas fórmulas como éstas.

Declaro, por consiguiente, que daré mi voto negativo a esos artículos.

Señor Presidente — Hay una moción previa formulada por el señor Diputado Otamendi.

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

Declaro que voy a votar afirmativamente para que este asunto pase a Comisión. Habiéndose presentado una fórmula referente a esta cuestión por los señores Diputados De Mula y Dufour, yo presenté otra sustitutiva; pero reconociendo que sobre el proyecto del señor Diputado de Mula, en rigor es conveniente que se trate una vez oído el dictamen de una Comisión que previamente lo estudie.

(Interrupciones).

—Si la Cámara resolviera abocarse al estudio de la fórmula de los señores Diputados De Mula y Dufour, entonces yo mantendría la mía para que fuera considerada ahora; pero creo que lo conveniente y lo correcto es que todas ellas pasen a estudio de la Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Otamendi: para que la Cámara trate el primer viernes del mes de Junio a las 19 y 30 los artículos aditivos al proyecto presentado en esta sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cincuenta y cinco**).

Se va a leer el artículo 7.o del proyecto del señor Diputado Quijano.

Señor Barrios Amorín — ¿Me permite?...

Yo voy a solicitar la supresión de este artículo...

Señor Quijano — Yo acepto.

Señor Barrios Amorín — ... por entender que, dada la naturaleza de este proyecto de ley, que tiende a crear un órgano para el funcionamiento de un ente autónomo, no corresponde atribuir al Poder Ejecutivo la facultad de reglamentar esta ley.

(Apoyados).

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Yo creo que esta es una cuestión realmente discutible; la de si corresponde o no al Poder Ejecutivo reglamentar todas las leyes que sancione el Parlamento. Eso no obstante, señor Presidente...

Señor Presidente — El autor del proyecto lo retira.

Señor Dufour — Aunque lo haya retirado, tengo que dejar constancia de lo que pienso al respecto.

(Interrupciones).

—Yo considero que esta disposición puede suprimirse sin que eso importe privar al Poder Ejecutivo de la facultad que tiene de reglamentar las leyes que sanciona el Parlamento.

Esta razón me indujo en una situación anterior, parecida a ésta, a acceder a un pedido análogo que formuló en aquella oportunidad el doctor Gallinal. Se trataba de la ley que creó la Inspección de Enseñanza Secundaria. Yo había establecido también en el proyecto primitivo una disposición análoga a ésta. No pudimos ponernos de acuerdo acerca de su alcance con el señor Diputado Gallinal, y accedí, efectivamente, a que se suprimiera del texto de la ley, considerándola por lo menos redundante; pero debo decir — y ese es el motivo de que haya solicitado la palabra — que los Consejos Universitarios por regla general, con leyes que yo he propiciado, no han hecho otra cosa que ampliar la órbita de su autonomía para hacer arbitrariedades, y no me extrañaría que si el Poder Ejecutivo no reglamentara esta ley, volviéramos a entrar en ese orden de ideas, es decir, a reglamentar la ley por vía de los Consejos autónomos que hacen después de la ley lo que les da la gana.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Se ha demostrado acabadamente que cuando nosotros responsabilizamos al Poder Ejecutivo o pretendemos responsabilizarlo por actos violatorios de la ley o de la Constitución, estamos en una situación distinta que cuando pretendemos responsabilizar a los Consejos autónomos. Yo temo mucho esa situación; pero, eso no obstante, declaro que por considerarlo redundante y que el Consejo Nacional de Administración reclamará a su turno la facultad constitucional de reglamentar la ley, accedo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo expreso mi opinión. Creo que si el Consejo Nacional de Administración entiende que le incumbe la reglamentación de la ley, la reglamentará; pero yo no hago cuestión.

(Interrupciones).

Señor Quijano — Solicito, señor Presidente, autorización para retirar el artículo 7.o.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al retiro del artículo, solicitado por el señor Diputado Quijano.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cincuenta y uno**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase en cada una de las Facultades Superiores de la Universidad y escuelas de enseñanza superior, la Asamblea de profesores y estudiantes.

Art. 2.o Esa Asamblea se compondrá de todos los profesores titulares y agregados en funciones de la Facultad o escuela y de dos delegados estudiantiles por cada uno de los años en que se dividan los estudios de las distintas carreras que se cursen en la Facultad o escuela.

Art. 3.o Para la elección de delegados estudiantiles se aplicarán las disposiciones que rigen actualmente la elección de miembros de los Consejos de la Facultad.

Art. 4.o Los delegados estudiantiles deberán ser estudiantes.

Art. 5.o La Asamblea será convocada por el Consejo de la Facultad y deberá reunirse, por lo menos, una vez al año.

Art. 6.o La Asamblea podrá emitir opinión sobre planes de estudios, programas, regímenes de exámenes, etc., y en general sobre todo lo que se refiera a la función docente de la Facultad. Deberá ser, además, consultada por el Consejo, sobre todo proyecto que en ese cuerpo se presente de la naturaleza de los antes enunciados.

Esa consulta será previa a la resolución del Consejo.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

3

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley que autoriza el envío de una Embajada Especial a Cuba.

Léase.

(Se lee):

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para disponer hasta la cantidad de 3.500 pesos en los gastos que origine el envío de la Embajada ante el Gobierno de la República de Cuba con motivo de la iniciación de un nuevo período presidencial.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 12 de 1929.

Julio E. Bonnet. — Vicente F. Costa. — Aniceto Patrón. — G. Damboriana. — B. Rospide.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Presidente de la República, a quien por el artículo 79 de la Constitución corresponde la representación del Estado en el exterior, resolvió acreditar ante el Gobierno de la República de Cuba una Embajada Especial con motivo de la inauguración de un nuevo período presidencial, habiendo obtenido del Honorable Senado el acuerdo que estatuye el inciso número 14 del citado artículo 79.

Para poder llenar debidamente y dentro del margen de la mayor economía el fin propuesto, es necesario dar al Poder Ejecutivo recursos, y de ahí el proyecto que sometemos a la consideración de Vuestra Honorabilidad autorizanado a la rama unipersonal para disponer hasta la suma de $ 3.500 pesos.

Mantenemos con el pueblo cubano y con su Gobierno relaciones internacionales de una buena y sincera amistad. La iniciación de un nuevo período presidencial que se hará el 20 del corriente Mayo, constituye para aquella nación amiga un acontecimiento de importancia como lo demuestra el hecho de que 37 países mandan Embajadas para compartir con el pueblo y Gobierno cubanos la satisfacción que comporta la confraternidad internacional.

La Argentina, Estados Unidos, Francia y España, entre otras naciones, han enviado representantes especiales, y los Ministros con residencia en Wáshington, de Bolivia, Paraguay, Brasil, Holanda, Hungría, Bélgica, Suiza y Checo-Eslovaquia han partido para la Habana con el objeto de asistir en el carácter de Embajadores en misión especial, a las ceremonias que se celebrarán en la Capital de Cuba con motivo de este acontecimiento, que en esta oportunidad se le ha revestido de una trascendencia mayor.

Podrá argüirse que desde el momento en que la República tiene acreditado ante el Gobierno de Cuba un Ministro residente, podía conferirse a éste la representación en los actos a realizarse el 20 de Mayo; pero es necesario tener presente que en la esfera de las relaciones internacionales se acepta como de mayor significado y alcance el acreditar Embajadas en misión especial, porque constituyen como la prueba de una mayor consideración y mejor armonía, demostrándose esta afirmación en el presente caso, con el crecido número de países que envían en estos momentos a la Habana sus misiones diplomáticas especiales, con el único objeto de asistir a la inauguración del período presidencial, aparte de razones y circunstancias especiales que pueden mediar para preferir el nombramiento de una Embajada con prescinden-

cia del Ministro acreditado con carácter permanente.

Nuestro país, que tiene con todas las naciones la mejor armonía y que con los países americanos observa todas las reglas de la confraternidad en su más amplio significado, no debe en estos instantes sindicarse como contrario o indiferente a la asociación a actos de los cuales surgirá fortalecida esta amistad que cultiva, sobre todo con las Repúblicas hermanas de América.

Aunque estimamos que debe procederse con prudencia y orden en lo que respecta a los gastos públicos, la cantidad que autorizamos a invertir, hasta 3.500 pesos, no es de aquellas que puede producir un desequilibrio de las finanzas.

Por las razones expuestas, esperamos que la Honorable Cámara prestará su aprobación al proyecto que sometemos a su estudio.

Montevideo, Mayo 12 de 1929.

Julio E. Bonnet. — B. Rospide. — G. Damboriana. — Vicente F. Costa. — Aniceto Patrón."

—En discusión.

Señor Gómez — ¿Este proyecto ha sido repartido, señor Presidente?

Señor Presidente — No está repartido.

Señor Gómez — Propongo que se dé lectura de la exposición de motivos del proyecto, con el fin de conocer en qué se fundan los autores para hacer ese pedido, porque un proyecto casi igual a este ya ha sido rechazado por la Cámara.

Varios señores Representantes—Ha sido publicada.

Señor Gómez — Pero no tiene repartido. Basta que un solo Representante pida que se lea la exposición de motivos, para que ella deba ser leída.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Gutiérrez (don César G.) — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no sé si el intermedio decretado por la Cámara duraba solamente hasta las 20 y media.

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Gutiérrez (don César G.) — Entonces, hago moción para que se prorrogue, porque no es posible terminar el asunto en los pocos minutos que faltan.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — No voy a votar la moción formulada por el doctor Gutiérrez, porque este asunto va a producir un largo debate y no se va a poder resolver con media hora más, ni con una hora, y lo único que conseguiremos será hacer malograr el asunto que se estaba discutiendo en la sesión permanente, y eso sería lamentable. Es indispensable que la Cámara termine en la sesión de hoy el asunto que se refiere a la protección agraria. En el mercado de cereales ya se han producido evoluciones en los precios...

(Interrupciones).

Señor Bonnet — Hago moción para que se prorrogue la sesión por un cuarto de hora.

Señor Costa — Que se prorrogue hasta terminar con este incidente.

Señor Gómez — Yo me opongo a que se trate este asunto y a la prórroga de hora, porque eso significa sabotear la discusión del asunto relacionado con los agricultores del país.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Gutiérrez.

Señor Gómez — ¿Y se puede votar esa moción, si la Cámara ha declarado expresamente que hacía un intermedio de media hora?

Señor Presidente — Se puede.

Señor Gómez — Entonces se juega con la voluntad de la Cámara.

(Diálogo entre los señores Representantes Bonnet y Gómez).

Señor Bonnet — Que se prorrogue hasta terminar con este incidente.

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Gómez — No, señor Presidente: la Cámara debe declarar si hay derecho o no a hacer esa moción. Prorrogar la sesión para el incidente significa sesionar más de treinta minutos y la Cámara ha declarado terminantemente que el intermedio era por media hora.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Los señores Diputados partidarios de sesionar no pueden imponer su voluntad sobre la voluntad expresa de la Cámara, determinada en la votación anterior.

(Interrupciones).

Señor Barrios Amorín — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Barrios Amorín — Entiendo que esa moción no puede someterse a votación, por la sencilla razón de que a las 20 y media, por resolución expresa de la Cámara, debe reiniciarse la sesión ordinaria.

(Apoyados).

—De manera que por acto nuestro, en este intermedio decretaríamos su prórroga, y no tenemos facultad para ello.

(Murmullos e interrupciones).

—Yo sostengo la solución reglamentaria e indico a los señores Diputados que quieren que esta cuestión se trate, la siguiente solución: que a las 20 y media, al reiniciarse la sesión ordinaria, se plantee de nuevo el pasar a otro intermedio; es la única solución reglamentaria.

(Apoyados).

Señor Gómez — ¿Me permite?

Me parece que aún la solución indicada por el señor Diputado Barrios Amorín es arbitraria. La Cámara, con mayor número de votos...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Ha terminado el intermedio.

Se levanta la sesión.

(Se levantó a las 20 horas y 30 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

46.ª SESION ORDINARIA

MAYO 16 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Integración de la Honorable Cámara. Dictamen de la Comisión Especial de Poderes sobre la elección realizada en varios circuitos de Montevideo, San José y Tacuarembó, y computación de votos emitidos por el Partido Colorado General Fructuoso Rivera en Florida. (Discusión).

3—Cuestión de orden.

1

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de Mayo del año mil novecientos veintinueve, siendo las quince horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Albo, Algorta, Anfusso, Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Batlle Berres, Bellán, Berreta, Brum, Bonnet, Buranelli, Cima, Cornú, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Nunes Ribeiro, Otamendi, Patrón, Pérez (don Saviniano), Perotti, Polleri, Rodríguez Fabregat, Salguero, Sánchez, Saravia, Segade, Segredo, Suárez, Valiño y Sueiro y Vázquez.

Total: 43.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante: López Aguerre.

Con aviso, los señores Representantes: Díaz, García, Garolini, Labat, Lorenzo y Muñoz, Pintos Curbelo, Ros, Rossi (don César I.) y Ruiz.

Total: 10.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Antúnez Saravia, Antuña, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, Demicheli, De Mula, Espalter, Ferreira, Ferrería, Gallinal, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Fernando), Haity, Legnani, Ibarlucea, Macció, Macedo, Menéndez, Pagliettini, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silvestre), Quijano, Romero, Salgado, Schinca, Solares, Sozo, Urioste Olivera, Vecino, Vidal, Viera y Zavala Muniz.

Total: 53.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Se pasa a considerar el orden del día con el primer asunto relativo al dictamen de la Comisión de Poderes.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Comisión Especial de Poderes.

Circuito número 252 — El testimonio de actas de la Junta Electoral dice a su respecto: "Abierta la urna correspondiente al circuito 252, se comprueba la existencia de más hojas de votación que el número de votantes. Sólo vienen dos hojas de votación número 7 y en el acta y certificado, aparecen siete hojas de ese número. Se produce un debate y la Junta resuelve por unanimidad, no escrutar este circuito". La Comisión examina el acta de escrutinio, extendida formalmente, peró con errores que no le permiten considerarla como prueba acabada de la exactitud de la operación que realizó la Comisión Receptora. Se entra entonces al estudio del contenido de la urna y se comprueba que, como lo afirma la Junta Electoral, sólo existen dos de las siete hojas de votación atribuidas a la número 7. El acta expresa, además, que se eleva a consideración de la Junta Electoral el contenido de seis sobres correspondientes a otros tantos votos emitidos en la siguiente forma: tres por la hoja A, juntamente con la número 5; uno por la hoja C, con la número 3 y dos por la hoja número 11, con la número 27. El acta de escrutinio atribuye 122 votantes al circuito, 118 sin observación y 4 observados, número que condice con el de la lista ordinal. Computados los votos de los seis sobres referidos, en la forma que establece la ley y deducidos los cinco de la hoja número 7 que no aparecen en la urna, se comprueba que el número de hojas de votación es inferior al de votantes, de lo que se deduce que la diferencia anotada respecto de la hoja número 7 es atribuirle a un error de la Comisión Receptora.

Circuito número 373 — El testimonio del acta de la Junta Electoral, dice: "Abierta la urna correspondiente al circuito 373, se comprueba la existencia de más votos que votantes, mientras aparecen ciento cuarenta y siete votos, sólo figuran ciento cuarenta y seis votantes. La Junta resuelve no computar este circuito".

La Comisión al examinar la documentación de este circuito, comprueba que el número de votantes — ciento cuarenta sin observación y seis observados, ciento cuarenta y seis en total, coincide con el de la lista ordinal y el de un certificado de escrutinio. El acta de escrutinio está en forma, no así las de instalación y clausura y la lista ordinal, que no tienen firmas. Comprueba, además, que las tirillas de los sobres han sido numeradas ordinal y correlativamente y que falta el sobre número ciento diecisiete de lo que se ha dejado constancia sin firmar en una foja de la cuaderneta.

Se procede a verificar el contenido de la urna y resultan ciento cuarenta y un votos para el Consejo Nacional, superior en uno al número de votantes en el circuito. Para Representantes Nacionales se han emitido ciento treinta y seis votos.

Circuito número 374—La Junta Electoral, en el testimonio del acta, dice: "Abierta la urna correspondiente al circuito 374, se comprueba la existencia de más número de votos que votantes, pues mientras existen ciento cuarenta y dos votos, sólo figuran ciento cuarenta y un votantes. La Junta resuelve no escrutar este circuito".

Existen dos actas de escrutinio, que sólo discrepan en el número de votos observados. Establecen ciento cuarenta y un votantes, ciento treinta y tres sin observación y ocho observados en una, mientras que la otra consigna ocho observados que corresponden al circuito, y uno fuera de él. La lista ordinal atribuye ciento cuarenta y un votantes, coincidiendo con las dos actas y en sus observaciones ha quedado constancia de nueve votos observados. Esta está extendida en forma completamente deficiente. Examinado el contenido de la urna, aparecen ciento treinta y cuatro hojas de votación para Consejo Nacional, número superior en uno al de los votantes del circuito. En cambio se comprueba que las hojas de votación para Representantes Nacionales — ciento treinta y uno — es inferior al de votantes.

Circuito número 497 — El testimonio de actas de la Junta Electoral, dice: "Abierta la urna correspondiente al circuito 497, se comprueba que no hay actas. La lista ordinal viene sin firmar. Los certificados arrojan más votos que votantes, pues mientras éstos suman ciento cincuenta y siete, aparecen ciento cincuenta y nueve votos". "La Junta resuelve no computar este circuito".

El acta de escrutinio atribuye a este circuito, ciento treinta y siete votantes sin observación y veinte observados, ciento cincuenta y siete en total, que coincide con la lista ordinal. En ésta se ha omitido la constancia de cuatro votos observados. El acta de instalación está sin firmar y la de escrutinio consigna dos hojas de votación para la número 26, que no fué registrada, suponiéndose fundadamente que ha querido referirse a la número veintisiete, de la cual aparecen dos ejemplares dentro de la urna. Resulta también del acta de escrutinio que la hoja de votación número veintiocho ha obtenido cinco votos, que no aparecen en la urna y en cambio se encuentran cinco de la número treinta que no figuran en el acta. El contenido de la urna atribuye ciento treinta y nueve votos para Consejo Nacional, dos más que votantes, y ciento cuarenta y uno para Representantes, cuatro más que votantes. Sin embargo, admitido el error del acta respecto a la adjudicación de las hojas veintiocho y treinta, ésta no contiene candidatos a Representantes, el número de votantes para la Cámara es superior en uno al de hojas encontradas dentro de la urna.

Circuito número 501 — Consta del acta de la Junta Electoral que los seis votos observados de este circuito, que corresponden a miembros de la Mesa y delegados, fueron aceptados y pasados a los circuitos correspondientes. "En este estado — dice el testimonio — comprobado que aparecen ciento treinta y seis votos, es decir, uno más que el número de votantes, la Junta resuelve no computar este circuito".

Han sufragado en este circuito ciento veintinueve ciudadanos, sin observación y seis observados, en total ciento treinta y cinco, número que coincide con el que establece la lista ordinal, que no está firmada. Las hojas de votación para el Consejo Nacional y Cámara de Representantes encontradas dentro de la urna coinciden con el número de votantes, sin observación, pero, además, como consta en el acta, aparece también una hoja de votación número trece, dentro de un sobre color verde. Hay, pues, un voto más que votantes, sin que haya sido posible determinar si corresponde o no al emitido por la referida hoja de votación.

Circuito número 551 — El testimonio del acta de la Junta Electoral establece: "Abierta la urna correspondiente al circuito 551, se comprobó que el acta de escrutinio es deficiente. Hay dos certificados que coinciden entre sí, pero no en las cantidades de hojas de votación que viene en la urna. Las hojas de votación son más que el número de votantes. Por estas irregularidades la Junta resuelve no computar este circuito".

El acta de escrutinio y la lista ordinal acuerdan ciento treinta y nueve votantes a este circuito, ciento treinta y cuatro sin observación y cinco observados. Mientras en el acta de escrutinio extendida en la cuaderneta, no se mencionan hojas de votación número 22, en el certificado se le atribuyen cinco votos. Del examen del contenido de la urna, resultan ciento treinta y tres votos para Consejo Nacional y Cámara de Representantes.

Circuito número 573 — El testimonio de actas de la Junta Electoral, expresa: "Abierta la urna correspondiente al circuito 573, se comprueba que hay más votos que votantes, por lo que la Junta resuelve no computar este circuito".

El acta de escrutinio establece ciento sesenta votantes, ciento veintitrés sin observación y treinta y siete observados. La lista ordinal es coincidente. Existen acta de escrutinio por duplicado, con enmendaturas sin salvar y no coincidentes y un certificado. Según el acta extendida en la cuaderneta la hoja de votación número once obtuvo un sólo voto, mientras que la otra y el certificado le asignan dos. Además, el certificado establece un voto para la hoja número veintiocho, que no consta de los otros documentos ni se encuentran dentro de la urna. Examinado el contenido de la urna arroja el siguiente resultado: Para Consejo Nacional, ciento veintidós votos, uno menos que votantes; para la Cámara de Representantes, ciento veinticuatro, uno más que votantes.

Circuito número 599 — El testimonio de actas de la Junta Electoral dice: "Abierta la urna correspondiente al circuito número 599, se comprueba que hay una hoja de votación para Consejo Nacional más que votantes, razón por la cual la Junta resuelve no computar este circuito".

En este circuito han sufragado ciento cincuenta y tres inscriptos, sin observación, y quince observados, ciento sesenta y ocho en total, que coinciden con los señalados en la lista ordinal. Hay dos actas de escrutinio y dos certificados, todos formalmente extendidos y coincidentes. El contenido de la urna da ciento cincuenta y cuatro votos para Consejo Nacional, uno más que votantes y ciento cincuenta y dos para la Cámara de Representantes.

Circuito número 605 — El testimonio de actas de la Junta Electoral dice: "Abierta la urna correspondiente al circuito 605, se comprueba que hay un voto más que votantes, por lo que la Junta resuelve no computar este circuito".

Han sufragado en este circuito ciento doce ciudadanos, ciento seis sin observación y seis observados, número que también se expresa en la lista ordinal. Las actas están en forma y existen además tres certificados coincidentes. De ellos resulta que el número de votos para Consejo Nacional, ciento siete, excede en uno al de votantes. Para la Cámara de Representantes se han emitido ciento dos votos.

Circuito número 636 — "Abierta la urna correspondiente al circuito 636, se comprueba la existencia de más hojas de votación, que votantes, por lo que la Junta resuelve con el voto en contra del señor Daquó, no computar este circuito".

En este circuito, el acta de instalación y la lista ordinal aparecen sin firmas; no hay acta de clausura pero sí de escrutinio. Hay además un testimonio y un certificado.

La lista ordinal establece ciento dieciocho votantes, coincidiendo con el acta de escrutinio, que establece ciento dieciséis sin observación y dos observados. Resultan ciento diecisiete votos para Consejo Nacional, — uno más que votantes—y ciento dieciséis para Representantes.

Circuito número 644 — "Abierta la urna correspondiente al circuito 644, se comprueba que existen más votos que votantes, por lo que la Junta, resuelve no computar este circuito, con el voto en contra del señor Daquó".

La lista ordinal establece ciento veintitrés votantes, número que coincide con el del acta de escrutinio, que consigna ciento diecisiete sin observación y seis observados.

El acta de instalación y la lista ordinal aparecen sin firmas. El acta de clausura es deficiente y existen acta de escrutinio y dos certificados.

Del contenido de la urna resultan ciento trece votos para Consejo Nacional y ciento dieciséis para Representantes, pero, además, aparecen dos sobres que contienen, uno, las hojas números 9 y 17 y el otro las números 2 y 13.

Circuito número 646 — "Abierta la urna correspondiente al circuito 646, se comprueba que existen más votos que votantes, por lo que la Junta resuelve no computar este circuito, con el voto en contra del señor Daquó".

La documentación de este circuito no merece observaciones. El acta de escrutinio arroja noventa votantes sin observación y ocho observados, noventa y ocho en total, que coincide con la lista ordinal.

Del contenido de la urna y de la documentación resultan noventa y dos votos para Consejo Nacional, dos más que votantes y ochenta y cinco para Representantes.

Circuito número 649 — "Abierta la urna correspondiente al circuito 649, se comprueba que existen más votos que votantes, por lo que la Junta resuelve no computar este circuito, con el voto en contra del señor Daquó".

La documentación de este circuito está en forma. El acta de escrutinio establece ciento cuarenta y nueve votantes, ciento treinta y tres sin observación y dieciséis observados. La lista ordinal es coincidente.

Se han emitido ciento treinta y tres votos para Consejo Nacional y ciento veintisiete para Diputados.

Circuito número 650 — "Abierta la urna correspondiente al circuito 650, se comprueba que hay más votos que votantes, que no hay actas y que los certificados son confusos. La Junta resuelve no computar este circuito, con el voto en contra del señor Daquó".

No hay acta de escrutinio pero existen certificados. La lista ordinal es deficiente.

Dentro de la urna, no aparecen una hoja de votación A, tres D y una 32, que se establecen en los documentos.

La lista ordinal consigna ciento ochenta y dos votantes y los certificados establecen la misma cantidad, descompuesta en ciento cincuenta y seis sin observación y veintiséis observados.

Resultan ciento cincuenta y seis votos para Consejo Nacional y ciento cincuenta y dos para Representantes.

Circuito número 682 — "Abierta la urna correspondiente al circuito 682, la Mesa manifiesta que la Comisión Receptora de este circuito ha sido constituída por miembros de un solo partido, sin haber tenido representación el Partido Colorado. El señor Pin, expresa que este circuito no debe computarse. En este estado se comprueba que en los antecedentes que vienen en la urna, aparece un voto más que votantes, por lo que la Junta resuelve no computar el circuito".

Hay acta de escrutinio y dos certificados en forma. La lista ordinal no tiene firmas y establece ciento cincuenta y dos votantes, mientras que el acta consigna ciento cincuenta y tres, ciento cuarenta y cinco sin observación y ocho observados, según resulta de la lista ordinal en cada caso se ha establecido el mismo número para el sobre y para el votante, mientras que en las ciento cincuenta y dos tirillas encontradas en la urna, no aparece esa coincidencia.

Resultan ciento cuarenta y dos votos para Consejo Nacional y ciento cuarenta y cinco para Representantes.

Circuito número 711 — "Abierta la urna correspondiente al circuito 711, se comprueba que hay ciento sesenta y ocho votantes y aparecen ciento sesenta y nueve hojas de votación. No se computa por así haberlo resuelto la Junta".

No existe acta de clausura ni de escrutinio y sólo aparece un certificado. La lista ordinal, en forma, establece ciento sesenta y ocho votantes correlativamente, y catorce de ellos tienen al margen la causal de observación. Existe, después de la enumeración de los votantes, una constancia que eleva el número de los mismos a ciento setenta y uno, pero sin individualizarlos.

Aparecen dentro de la urna ciento cincuenta y siete sobres abiertos, y trece conteniendo votos observados. Faltan tirillas de los sobres y la número 130 aparece repetida.

Resultan ciento cincuenta y tres votos para Consejo Nacional y ciento cincuenta y seis para Representantes.

Circuito número 321 — "Abierta la urna correspondiente al circuito número 321; se comprobó que el acta no está de acuerdo con las disposiciones legales. Además, según su propia acta, aparecen más votos que el número de votantes habidos en el circuito, y no existiendo certificados, la Junta resuelve no computar este circuito".

Según el acta de escrutinio han sufragado en el circuito, ciento veintiocho ciudadanos, pero, al descomponer esa cantidad, establece ciento veinte votantes sin observación y nueve observados. La lista ordinal consigna ciento veintisiete votantes, de los cuales, ocho observados, cantidades que coinciden con las del acta de clausura.

La documentación arroja el siguiente resultado para la Cámara de Representantes:

Número 1, 17; número 2, 12; número 3, 7; número 4, 6; número 5, 21; número 7, 12; número 8, 5; número 9, 1; número 10, 1; número 11, 4; número 15, 2; número 16, 6; número 18, 2; número 21, 2; número 22, 3; número 24, 2. Total: ciento tres. Verificado el contenido de la urna se comprueba que no aparecen las hojas de votación número 15; que de la número 16, sólo aparecen 2; de la número 22, 2; de las números 18 y 21, a las que se asignan 2 en el acta, aparecen 4 y 17 respectivamente; y, por último, se encuentran una hoja número 23 y 2 número 25, que no figuran en el acta.

Aparecen para Consejo Nacional, 123 votos, y al procederse al recuento de las hojas de votación contenidas en la urna se nota la misma anormalidad que en el cómputo para Representantes, es decir, que el número de ellas no coincide con las cantidades consignadas en el acta.

Se hace constar que las hojas, agrupadas por ejemplares iguales dentro de la urna, lucían en cada grupo una numeración coincidente con la cantidad que de cada una de ellas contenía la urna.

Circuito número 480 — Consta del testimonio de la Junta Electoral, que la Comisión Receptora no pudo efectuar el escrutinio primario en razón de que las llaves de la urna no funcionaban. Que la urna fué entregada, con la documentación perfectamente lacrada, y se dejó constancia en el acta de recepción.

El acta de instalación está en perfectas condiciones. La lista ordinal, sin firmas, establece ciento treinta y cuatro votantes, siete de ellos observados. El acta de clausura, también en perfectas condiciones, coincide con la lista ordinal. El acta de escrutinio de la cuaderneta ha sido iniciada y no terminada por las causas expuestas.

Verificado el contenido de la urna, se establecen ciento veinticuatro votos para Consejo Nacional y ciento veintitrés para Diputados.

Circuito número 635 — "Abierta la urna correspondiente al circuito 635, se comprueba que en la lista ordinal no figuran anotados los primeros 17 votantes, existiendo una constancia de la Mesa Receptora, de que recién después de haber votado ese número de personas, se dió cuenta de la omisión padecida. Por tales irregularidades, la Junta resuelve no computar este circuito".

El acta de escrutinio establece ciento treinta votantes, de los cuales cuatro observados. La lista ordinal los eleva a ciento treinta y uno, y coincide con un certificado que consigna ciento veintisiete votantes sin observación y cuatro observados. Este difiere con el acta de escrutinio, estableciendo un voto por la hoja número 27, que aquella no consigna pero que aparece dentro de la urna.

Para Consejo Nacional se han emitido 127 votos, y para Representantes, 125.

Circuito número 331 — El acta de escrutinio de este circuito establece ciento sesenta y cuatro votantes, cantidad que no resulta de la suma de los no observados, — ciento cincuenta y cuatro, — con los observados, — ocho, — pero la suma de estas dos cantidades coincide con la lista ordinal. Dentro de la urna aparecen ciento cincuenta y seis sobres abiertos, ocho cerrados que contienen los votos observados y ciento sesenta y cuatro tirillas de sobres. El acta asigna diecisiete votos por la hoja número 17, cinco, por la número 22 y 1 por la número 31, lo que no concuerda con el contenido de la urna, pués de la primera sólo se encuentran cinco ejemplares y ninguno de las otras dos.

De las treinta y nueve hojas de votación número 5, que se consignan en el acta y se encuentran dentro de la urna, trece corresponden a la hoja de igual número del Departamento de Rivera. Han sufragado por el Consejo Nacional ciento cincuenta y cuatro ciudadanos, en cuyo número no están comprendidas las cinco hojas de votación número 22 que no aparecen en la urna. Para la Cámara de Representantes se han emitido ciento cincuenta y tres sufragios, excluídos los cinco de la hoja número 22 y uno de la número 31.

Circuito número 315. — "Abierta la urna correspondiente al circuito 315, se comprobó que toda la documentación viene en forma completamente irregular; en la lista ordinal no figuran los cuarenta primeros votantes, respecto de los cuales no hay anotación alguna. El acta de escrutinio no establece los votos emitidos. Viene un certificado con la sola firma del Prosecretario. Ante tales irregularidades la Junta resuelve por unanimidad no escrutar este circuito. Todos los antecedentes son vueltos a la urna, que debidamente sellada y lacrada se deposita en el lugar destinado al efecto".

Hay acta de escrutinio en forma y un certificado con la única firma del Prose-

(Continuará)

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCV Montevideo, Martes 11 de Junio de 1929 Núm. 6882

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla Correo número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de seis partidas de diez mil kilos cada una de maíz; dos partidas de diez mil kilos cada una de avena y diez partidas de diez mil kilos cada una de alfalfa seca, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a 17, excepto los sábados, que será de la hora 9 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 14 de Junio, a las 17 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envoltura sellada y lacrada, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — El Jefe de la División Administrativa. Jn.1.o-9699-v.jn.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA NUMERO 7. — ASUNTO NUMERO 4906|2
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 27.000 kilos de hierro acerado para herrar en atados de varillas cortas, 3.140 kilos de clavos de herrar marca "Corona", blandos o similar, 288 raspas para casco marca "Nickelson" o similar, de 16 ", 288 cortacascos marca "Peogeot" o similar, 144 limas mediacaña marca "Nickelson" o similar de 16 ", 141 limas paralelas marca "Nickelson o similar, de 16 ", 36 triángulos de 10 a 20 centímetros, marrones, martillos, tenazas, acero ochavado y cuadro, piedra chica de asentar, piedras grandes de afilar, mangos para martillos, mangos para marrones, según cantidades y medidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 21 de Junio a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.8-9906-v.jn.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 10. — ASUNTO N.o 5124
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

4.244 kilos de carne de cordero, 1.106 kilos de costillas de cordero, 2.666 kilos de pescado, 92 kilos de ajos, 606 kilos de cebollas, 40 kilos de yerbas aromáticas, 4.422 kilos de frutas de estación, 9 kilos de limones, 13.770 huevos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30; excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 21 de Junio, a las 14 horas y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Junio 4 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.6-9850-v.jn.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 13. — ASUNTO N.o 5082
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

173.000 kilos de leña en astillas de espinillo, tala, coronilla o similares, cortadas en trozos no más de 33 centímetros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 de Junio, a las 15 horas, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.6-9849-v.jn.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 14. — ASUNTO N.o 5104
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

6.160 kilos de gas-oil, 1.110 cajones de kerosene, 150 cajones de nafta etiqueta amarilla, 105.000 litros de nafta etiqueta verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacradas y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 de Junio a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.6-9848-v.jn.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 25. — ASUNTO N.o 5366
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

Fósforos amorfos, lamparillas a bayoneta de 110 volts, lamparillas a rosca de 220 vlts, cinta aisladora, faroles bombillos, aceite lubrificante externa, ídem ídem interna, aceite Mobiloil A, grasa Beleville, grasa mineral, brochas para cal, hilo acarreto, alcohol rectificado y carburado, alquitrán vegetal y mineral, vaivén, cáñamo alquitranado y blanco, cera virgen, cepillos de cerda para lona y pintura, hojas de esmeril en tela, estopa blanca de algodón, estopa cáñamo alquitranado, estaño puro en varillas, goma laca, driza para bandera, meollar alquitranado, papel de lija, piazábal, ripolín gris, negro, verde y rojo, sapolín negro para estufas, ripolín azul y blanco, piola cáñamo blanca, puntas París, recina blanca en piedra, merlín cáñamo alquitranado, alcohol desnaturalizado, etc., etc., de acuerdo con las cantidades y el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 24 de Junio, a las 14 horas y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Junio 4 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.6-9851-v.jn.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 16. — ASUNTO NUMERO 5137

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: trimestre Julio a Setiembre: 420.968 kilos de carne.

Trimestre Octubre a Diciembre: 392.423 kilos de carne.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución, (calle Piedras número 75), todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 17 de Junio a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el suscripto o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1929.— Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.1 o-9719-v.jn.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 9. — ASUNTO N.o 5039|3

Llámase a licitación pública para adquirir: 204.000 kilos de alfalfa seca, 156.000 kilos de maíz, 50.500 kilos de avena en grano, 53.000 kilos de paja para cama, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mayoría del Batallón de Infantería número 13, destacado en la ciudad de Paysandú, todos los días hábiles, desde la hora 13 y 30 a 18 y 30 y sábados de 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 18 de Junio a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el Inspector de Zona designado para ese fin, en presencia del señor Jefe de la unidad y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.1.o-9667-v.jn.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 9. — ASUNTO N.o 5039|1|2

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

Grupo A. — 204.000 kilos de alfalfa seca, 156.000 kilos de maíz, 50.500 kilos de avena en grano, 53.000 kilos de paja para cama.

Grupo B. — 1.382.000 kilos de alfalfa seca, 1.021.000 kilos de maíz, 332.500 kilos de avena en grano, 615.000 kilos de paja para cama, 432.000 kilos de alfalfa verde o cebada verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán conjuntamente con el depósito de garantía el día 18 de Junio, a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.1.o-9668-v.jn.12.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE FORRAJES Y CEREALES

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación para adquirir alfalfa seca, maíz, afrecho, avena y pasto para cama, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30, (sábados de 8 a 12 horas y 30). Fecha de la licitación: día 21 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — La Gerencia.

Jn.10-9940-v.jn.21.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de treinta y un capotes de abrigo destinados al personal de esta Administración, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas el día 12 de Junio corriente, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La licitación se efectuará con el número de proponentes que se hayan presentado. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — La Secretaría General.

Jn.10-9941-v.jn.12.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

Licitación de durmientes de quebracho colorado

Llámase a licitación para la compra del material de la referencia de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la oficina de Proveeduría, sita en la calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán recibidas y abiertas en la Gerencia ante los interesados que concurran el día lunes 15 de Julio próximo, a la hora 14. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — La Gerencia.

My.28-9504-v.jn.13.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de alcoholes (2.o llamado), de 5.000 kilos de creolina (2.o llamado), 30.000 baldosines blancos vidriados 15 por 15, cueros, suministro de hielo del 1.o de Julio próximo pasado al 30 de Junio de 1930 y boniatos por los meses de Julio y Agosto.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Oficina en la siguiente forma el día viernes 14 de Junio próximo alcohol, a las 16 y 15; creolina, a las 16 y 25; baldosines, a las 16 y 35; cueros, a las 16 y 50; hielo, a las 17 y boniatos a las 17 y 10. —Montevideo, Junio 7 de 1929. — La Dirección General.

Jn.10-9968-v.jn.13.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

Elección de delegado de los estudiantes al Consejo

Conforme con lo resuelto por el Consejo en sesión del día 31 de Mayo último y de acuerdo con los reglamentos vigentes, convócase a los estudiantes de la Escuela Superior de Comercio para la elección del delegado que ha de representarlos ante dicho Consejo por el término de un año, que determina la ley.

El acto de la elección principiará a la hora 17 del día 27 del corriente mes.

Se previene a los estudiantes que las inscripciones para tener derecho al voto, lo mismo que la inscripción de candidatos debe efectuarse durante las horas hábiles de oficina, dentro de los plazos reglamentarios.

Que a los efectos de la inscripción de candidatos deben los estudiantes invocar la condición de Comité a que hace referencia el reglamento citado. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Pablo Fontaina, Director. — Alberto Lauz, Secretario.

Jn.6-9825-v.jn.17.

FACULTAD DE MEDICINA

CONCURSO DE OPOSICION

Provisión de un cargo de Ayudante de Disección del Instituto de Anatomía Normal

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Facultad, en su sesión de 21 de Mayo de 1929, llámase a concurso de oposición para la provisión de un cargo de Ayudante de Disección del Instituto de Anatomía Normal.

Las inscripciones y bases y demás condiciones para este concurso, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad.

Las inscripciones de los aspirantes, en el sellado correspondiente, serán recibidas en la Secretaría de la Facultad de Medicina, hasta el día 19 de Setiembre del año en curso. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — La Secretaría.

Jn.8-9919-v.jn.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1930, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 31 de Julio próximo a la hora 14.

Llámase especialmente la atención sobre lo dispuesto en el artículo 2.o del pliego.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 31 de 1929. — V. Stewart, Secretario.

Jn.3-9715-v.jl.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de 25.000 frascos de extracto de tinta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 26 de Junio próximo, a la hora 14. — Montevideo, Mayo 15 de 1929.— V. Stewart, Secretario.

My.17-9246-v.jn.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de los siguientes renglones: 2.750 bancos escolares de las clases y medidas que se determinan: 60 bancos bipersonales número 2; 850 bancos bipersonales número 3, 900 bancos bipersonales número 4, 600 bancos bipersonales número 5, 60 bancos delanteros número 3, 65 bancos delanteros número 4, 50 bancos delanteros número 5, 10 bancos finales número 2, 65 bancos finales número 3, 60 bancos finales número 4, 30 bancos finales número 5, 120 bibliotecas, 150 armaritos, 150 pupitres, 100 pizarrones con caballete y 600 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 27 de Junio próximo a la hora 14. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — V. Stewart, Secretario.

My.17-9247-v.jn.27.

INSPECCION NACIONAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer los cargos de Profesor de Dibujo (para alumnos de mecánica), de la Escuela Industrial número 1, y Profesor de Mecánica y Electricidad Teórica y Matemáticas Elementales de la Escuela Industrial número 4, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría de la Inspección, calle San Salvador número 1674 todos los días hábiles, de 13 a las 18 horas, excepto los sabados, que es de las 8 a las 12.

Las solicitudes se admitirán hasta el 14 de Junio, a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — La Secretaría.

My.31-9623-v.jn.[illegible]

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Esta Sección hace constar que por resolución superior de fecha 14 de Mayo de 1929, y a solicitud de los interesados, se ha cancelado el registro de la marca "Carnaval de Venize", concedida bajo número 15915 el día 17 de Febrero de 1926 a los señores Filipini Bally y Lagomarsino de Montevideo y transferida con fecha 26 de Agosto de 1926 a la S. A. "The Brighton", sombreros, camisas, de Buenos Aires. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. — Juan C. Ranguis, Secretario.

ACTA N.o 18727

Montevideo, Junio 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sinclair Refining Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

OPALINE

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-9933-v.jn.27.

ACTA N.o 18696

Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Française de Produits de Beauté, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

Diamant "Neige des Cévennes"

en Pastilla

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.8-9897-v.jn.26.

ACTA N.o 18729

Montevideo, Junio 4 de 1929. — Con esta fecha, Andreas Avramikos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.7-9873-v.jn.25.

ACTA N.o 18722

Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn 6-9817-v.jn.24.

ACTA N.o 18287

Montevideo, Febrero 6 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oakite Products Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

OAKITE

para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-9814-v.jn.24.

ACTA N.o 18717

Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta feca, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Otis Mc. Allister y Co., de San Francisco, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



OLYMPIC

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según se detalla) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-9813-v.jn.24.

ACTA N.o 18703

Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Murad, Zia y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"ZIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-9701-v.jn.20.

ACTA N.o 18.674

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Edward Cook y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"MIGNORA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, 10 y 14. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-9494-v.jn.13.

ACTA N.o 18683

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Sparks Withington Company, de Jackson, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SPARTON

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-9708-v.jn.20.

ACTA N.o 18680

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

VELOX

para distinguir artículos de la clase 25.a (papel fotográfico sensibilizado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-9652-v.jn.18.

ACTA N.o 18682

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Arco Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 7.a (lacas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.31-9619-v.jn.17.

ACTA N.o 18715

Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de F. Reddaway y Company Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (correas y correajes de transmisión). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-9685-v.jn.18.

ACTA N.o 18679

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Easman Kodak Company, de Rochester, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (cámaras fotográficas, partes traseras de cámaras y películas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-9651-v.jn.18.

ACTA N.o 18701

Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, los señores León Latanne y Paul Verheylewegen, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"WIMA"

para distinguir artículos de la clase 14.a (sandalias de goma caladas, de todo tipo). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-9654-v.jn.18.

ACTA N.o 18.672

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie Internationale de Gobeleterie Inebrechable, S. A., de Bruselas (Bélgica), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (copas y vasos para beber y otros artículos de vidrio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-9482-v.jn.13.

ACTA N.o 18.669

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Relay Motors Corporation, de Lima, Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles y sus accesorios).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-9481-v.jn.13.

ACTA N.o 18.675

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilhelm Isterling, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-9491-v.jn.13.

ACTA N.o 18.512

Montevideo, Abril 4 de 1929. — Con esta fecha, el señor Alejandro Spiritoso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ZINO-PADS-SCHOLL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (callicidas y aparatos tendientes al mismo fin). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-9500-v.jn.13.

ACTA N.o 17.460

Montevideo, Julio 16 de 1928. — Con esta fecha, ... deo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-9501-v.jn.13.

ACTA N.o 18666

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Miguel Denegri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SYLPH-APOLLO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos eléctricos para masajes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-9447-v.jn.12.

ACTA N.o 18.687

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ubaldo A. D'Inzeo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GENO-NERVOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-9484-v.jn.13.

ACTA N.o 18685

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Yale y Towne Manufacturing C.o de Stamford, Conn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

YALE JUNIOR

para distinguir artículos de la clase 6.a (cerraduras y sus partes, llaves y llaves de paletón liso). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-9709-v.jn.20.

ACTA N.o 18736

Montevideo, Junio 4 de 1929. — Con esta fecha el señor Samuel Kuznicki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AFRODITA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jn.6-9833-v.jn.24.

ACTA N.o 18704

Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores D. Perandones y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-9702-v.jn.20.

ACTA N.o 18709

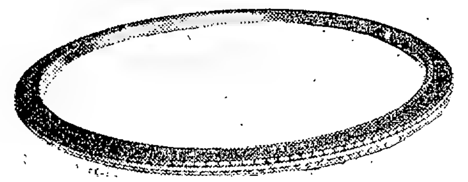
Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta fecha, Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PATRIA"

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-9703-v.jn.20.

ACTA N.o 18710

Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dun- Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta lop Rubber C.o Ltd., de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-9704-v.jn.20.

ACTA N.o 18.686

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ubaldo A. D'Inzeo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NERVI-GENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

ACTA N.o 18681

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Odorono Company, de Cincinnati Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ODO-RO-NO

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.30-9576-v.jn.15.

ACTA N.o 18667

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Geo. G. Sandeman, Sons y Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

SANDEMAN

para distinguir artículos de la clase 2.a (vino). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.30-9574-v.jn.15.

ACTA N.o 18668

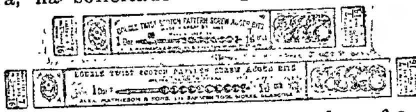
Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Geo. G. Sandeman, Sons y Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

PICADOR

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.30-9575-v.jn.15.

ACTA N.o 18676

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Alex Mathieson y Sons Ltd., de Glasgow, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.30-9474--v.jn.15.

ACTA N.o 18690

Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TOBAL"

para distinguir artículos de la clase 19.a (maderas en general, y especialmente maderas compensadas o terciadas en chapas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.29-9540-v.jn.14.

ACTA N.o 18.665

Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Con esta fecha, Carlos Ott, apoderado de Carl Ronisch, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

RÖNISCH

para distinguir artículos de la clase 21.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-9492-v.jn.13.

ACTA N.o 18663

Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Con esta fecha, la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado, el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.24-9409-v.jn.11.

ACTA N.o 18664

Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Con esta fecha, la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERFUMES DEL PRADO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.24-9410-v.jn.11.

ACTA N.o 18671

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Vidal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-9449-v.jn.12.

ACTA N.o 18670

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Vidal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (maro). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.27-9448-v.jn.12.

ACTA N.o 18654

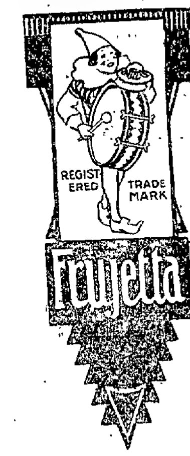
Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando Bech, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ZAS-TRAS"

para distinguir artículos de la clase 22.a (papel de fumar de toda clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.24-9414-v.jn.11.

ACTA N.o 18720

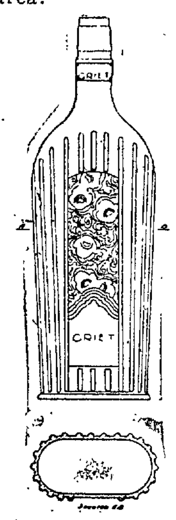
Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la N. V. Fabriek Van Chocolate en Suikerwerken J. C. Klene y Co., de Amsterdam (Holanda), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, menta, gotas y artículos de azúcar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.7-9862-v.jn.25.

ACTA N.o 18725

Montevideo, Junio 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Bruso, apoderado de los señores Griet y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.5-9804-v.jn.22.

ACTA N.o 18724

Montevideo, Junio 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Bartolomé Triay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.5-9803-v.jn.22.

ACTA N.o 18688

Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Maltine Company, de Brooklin, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Neoferrum

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones medicinales usadas como un tónico para la sangre). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.4-9734-v.jn.21.

ACTA N.o 18707

Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carborundum Company, de Niágara Falls, Nueva Yory, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CARBORUNDUM

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.5-9768-v.jn.22.

ACTA N.o 18723

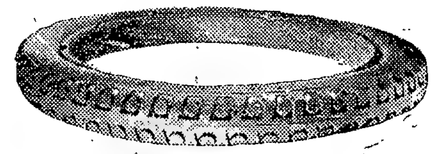
Montevideo, Junio 3 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Radiovisor Parent Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

RADIOVISOR

para distinguir artículos de la clase 12.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.5-9802-v.jn.22.

ACTA N.o 18711

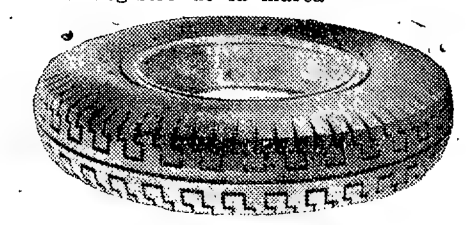
Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber C.o Ltd., de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-9705-v.jn.20.

ACTA N.o 18713

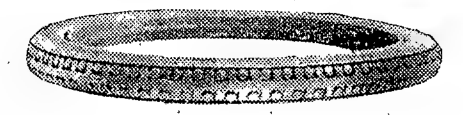
Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber C.o Ltd., de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-9707-v.jn.20.

ACTA N.o 18712

Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber C.o Ltd., de Fort Dunlop Erdington Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-9706-v.jn.20.

ACTA N.o 18702

Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Bleistift Fabrik vorm. Johann Faber A. G., de Nurnberg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

1205

para distinguir artículos de la clase 15.a— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-9700-v.jn.20.

ACTA N.o 18726

Montevideo, Junio 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Francisco Maresca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.5-9805-v.jn.22.

ACTA N.o 18646

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SALIRGAN".

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección My.28-9293-v.jn.13.

ACTA N.o 18708

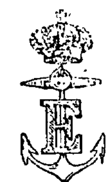
Montevideo, Mayo 2? de 1929. — Con esta fecha, Pablo Tapie, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"HAMBA—I"

para distinguir artículos de la clase 9.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-3618-v.jn.17.

ACTA N.o 18699

Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Eskilstuns Jernmanufaktur Aktiebolag, de Suecia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.31-6919-v.jn.17.

ACTA N.o 18700

Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Patiño y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KURLASH"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.31-9611-v.jn.17.

ACTA N.o 18621

Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Griet y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.29-9534-v.jn.14.

ACTA N.o 18.673

Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Edward Cook y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"MIGNORA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-9493-v.jn.13.

ACTA N.o 18678

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

HAWK-EYE

para distinguir artículos de la clase 25.a (cámaras, cajas portacámaras y obturadores). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My 29-9538-v.jn 14.

ACTA N.o 18714

Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bond Electric Corporation, de Jersey City, New Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.5-9769-v.jn.22.

ACTA N.o 18744
Montevideo, Junio 7 de 1929. — Con esta fecha, Karalis Cholaquidis y Savaidis, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA LINDA LINDA"

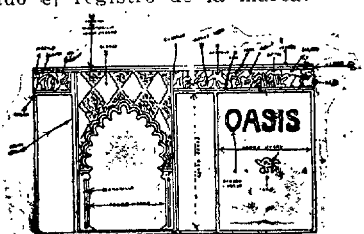
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-9936-v.jn.27.

ACTA N.o 18718
Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta fecha, el Instituto de Química Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



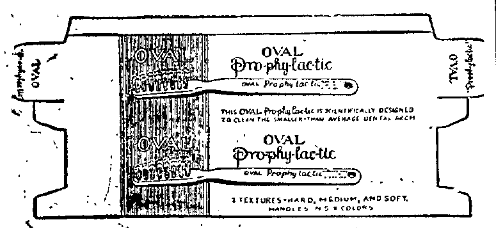
para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto destinado a la destrucción de insectos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-9942-v.jn.27.

ACTA N.o 18739
Montevideo, Junio 5 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mitjans, Colombo y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-9888-v.jn.25.

ACTA N.o 18684
Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pro-Phy-Lac-Tic Brush Company, de Northampton, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (cepillos para dientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-9896-v.jn.27.

ACTA N.o 18749
Montevideo, Junio 8 de 1929. — Con esta fecha, Fuentes, Angel y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



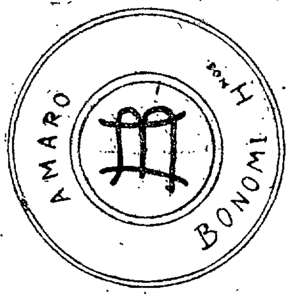
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-9969-v.jn.27.

ACTA N.o 18728
Montevideo, Junio 4 de 1929. — Con esta fecha, Matías González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PIGUANA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.7-9877-v.jn.25.

ACTA N.o 18698
Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Bonomi e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



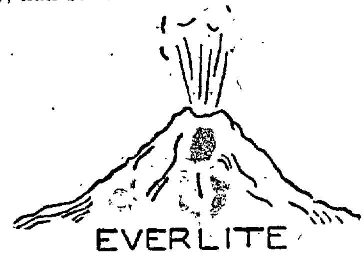
para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas en general, especialmente amaro o amargo, pero no incluyendo bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.8-9898-v.jn.26.

ACTA N.o 18738
Montevideo, Junio 5 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FRIGONAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a, 10.a, 11.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.7-9887-v.jn.25.

ACTA N.o 18719
Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Everlite Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (lámparas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.7-9861-v.jn.25.

ACTA N.o 18734
Montevideo, Junio 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores J. F. Castillo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FLUSH"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.7-9885-v.jn.25.

ACTA N.o 18697
Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Piggly Wiggly Corporation, de Memphis, Tennessee, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PIGGLY WIGGLY

para distinguir artículos de la clase 23.a (carros y monopatines). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.4-9735-v.jn.21.

ACTA N.o 18695
Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Con esta fecha, M. E. Dacquó y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MYRIAM"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.7-9868-v.jn.25.

ACTA N.o 18706
Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tissage de Crepe Rumpf, Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado la renovación de la marca

CRÊPE DE SANTÉ
RUMPF

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.4-9736-v.jn.21.

ACTA N.o 18731
Montevideo, Junio 4 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Florence Stove Company, de Gardner, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

FLORENCE

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-9934-v.jn.27.

ACTA N.o 18721
Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la N. V. Fabriek Van Chocolate en Suikerwerken J. C. Klene y C.o, de Amsterdam, Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (menta). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-9932-v.jn.27.

ACTA N.o 18735
Montevideo, Junio 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores J. F. Castillo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TROUVILLE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.7-9886-v.jn.25.

ACTA N.o 18716
Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de F. Reddaway y Company Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de



para distinguir artículos de la clase 11.a (correas y correajes de transmisión). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.1.o-9686-v.jn.18.

ACTA N.o 18677
Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lightning Fastener Company Limited, de St. Catharines, Provincia de Ontario (Canadá), ha solicitado el registro de la marca):

"LIGHTNING"

para distinguir artículos de la clase 6.a (aseguradores o cierres separables, particularmente del tipo corredizo regulable). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.29-953?-v.jn.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2798
Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Andrés Dubourg, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de telefonía partitiva a conductor único", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.10-9966-v.jl.3.

ACTA N.o 2792
Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Eduardo Borrazás, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un interceptor sanitario", denominado "Evolución". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —

Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.6-9831-v.jn.29.

ACTA N.o 2797

Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemical Engineering Development C.o Ltd., de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato perfeccionado para que materias sólidas puedan ser penetradas o impregnadas con líquidos o soluciones de varias substancias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.5-9767-v.jn.28.

ACTA N.o 2799

Montevideo, Junio 1.o de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Arturo A. Peruzzotti, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en bloques de cemento armado destinados a unirse por medio de pernos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.4-9762-v.jn.27.

ACTA N.o 2795

Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Empire Hood Seal Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres de botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.4-9733-v.jn.27.

ACTA N.o 2796

Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Petraglia, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cámara de inspección de obras sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.3-9710-v.jn.26.

ACTA N.o 2793

Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews Ltda., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Porta-envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.1.o-9650-v.jn.25.

ACTA N.o 2786

Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Con esta fecha, el señor Antonio Méndez Teixera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de bloques de cemento". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.31-9616-v.jn.24.

ACTA N.o 2783

Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, el señor Joaquín E. Amestoy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tipo especial de baldosas de panes con letras números o dibujos especiales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.31-9615-v.jn.24.

ACTA N.o 2791

Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Italo Rolli, de Rosario de Santa Fe (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos de gasificación para gas-oil y sus similares, aplicables a motores de combustión interna". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.29-9536-v.jn.21.

ACTA N.o 2788

Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Miguel Cappiello y Rafael Cappiello, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cepillos para dientes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.30-9588-v.jn.22.

ACTA N.o 2.778

Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Cristóforo Montagna, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un calentador eléctrico denominado Montagno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presnte publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

My.28-9487-v.jn.20.

ACTA N.o 2790

Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Con esta fecha, el señor Víctor Steffens, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tejido de madera denominado "Universal"," y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.22-9359-v.jn.14.

ACTA N.o 2785

Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, el señor Luis Cavallone, apoderado de Humberto Magini, de Italia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Quemador para combustibles líquidos con sistema especial de alimentación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.23-9401-v.jn.15.

ACTA N.o 2784

Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Luis Santelices, de Viña del Mar, Chile, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Movilizadores enfermos, heridos o accidentados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.22-9327-v.jn.14.

ACTA N.o 2787

Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Whitecross Company Limited, de Warrington, Lancaster (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a alambre y elementos similares y su fabricación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.23-9374-v.jn.15.

ACTA N.o 2780

Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfred de Fries, de Cassel, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos introducidos en las guarda corrientes o relacionados con ellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.21-9286-v.jn.13.

ACTA N.o 2781

Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Juan Francisco Bonnafón y Stéfano Turi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para desfibrar el lino y cáñamo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.21-9291-v.jn.13.

ACTA N.o 2.779

Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Smith y Wesson, Inc., de Springfield, Mass (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en válvulas de descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.16-9177-v.jn.10.

ACTA N.o 2782

Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Trovati, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un autoemanador de substancias desinfectantes perfumadas, etc.", adicional a la patente solicitada bajo acta número 2687. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.16-9198-v.jn.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reforma a efectuarse en el edificio que ocupa el señor Inspector de Escuelas de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Lavalleja.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Julio próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.10-9961-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela de 2.o grado número 5, de la ciudad de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Julio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.10-9963-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un edificio escolar en Asencio, Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Junio en curso, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.8-9962-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones y ampliaciones a efectuarse en la escuela rural número 25, en Molles de Quinteros, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Junio en curso, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.10-9965-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones y reparaciones del edificio de la escuela de 2.o grado número 10, de Colonia Suiza, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Julio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jn.10-9964-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 49, de Estación Drable (Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Junio en curso a las 13 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de

aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.6-9818-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio de la escuela rural número 32 de San Gerónimo, en el Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de de Florida.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Junio en curso a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.6-9819-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio que ocupará la escuela de primer grado número 38, de Joaquín Suárez, en Tarariras, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Junio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.6-9820-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones y casilla de hierro galvanizado de la escuela rural número 47 de Estación Repecho, del Departamento de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Maldonado.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Junio en curso a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.6-9821-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 24 de Colonia Española (Pantanoso), Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.3-9730-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliaciones y reparaciones a efectuarse en el local de la Inspección Departamental de Escuelas de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas, se recibirán hasta el día 20 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.3-9729-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación por segunda vez para las obras de reparación de la escuela rural número 31 de Coronado, Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Junio próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.3-9732-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela rural número 36, en Pintadito, Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jn.3-9731-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 264

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "H. D. 1". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
Jn.7-9889-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 261

Llámase a licitación pública para la construcción del Puerto de Arazatí.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 30 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
My.27-9465-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 263

Llámase a licitación pública para la provisión de dos auto-balsas para el Paso de Mercedes, sobre el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 16 de Setiembre de 1929, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario.
My.17-9238-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para la carretera Montevideo-Colonia

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Honorable Consejo Nacional de Administración de fechas 9 y 16 de Mayo del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la carretera Montevideo-Colonia, mandada construir por la ley de 13 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades, situadas en la 5.a sección judicial del Departamento de San José:

Propiedad de don Pascual Morales, compuesta de una superficie de 18 H. 1.840 m2. 00 lindando: por el Nordeste, con el camino al Rosario; por el Sudeste, con don Emilio Félix; por el Sur, con más campo del propio señor Morales, y por el Noroeste, con don Manuel González Rodríguez. — Propiedad de don Emilio Félix, compuesta de una superficie de 7 H. 2.487 m2. 1.720, y linda: por el Nordeste, con el camino que conduce al Paso de Gambetta; por el Sudoeste, con más terreno del propio señor Emilio Félix, y por el Noroeste, con campo a expropiarse a don Pascual Morales.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario.
Jn.5-9815-v.jn.13.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Manuela García Negreira, propietaria del nicho número 235 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Eva R. de Lisboa, Eva Aguirre, Josefa Correa, José Aguirre Portugal, Apolinario Rius, Pablo Uriarte y Juan José Aguirre, y los de Laurino Quincoces, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — La Dirección.
My.3-9727-v.set.3.

Habiendo solicitado don Andrés Rama permiso para extraer del sepulcro de su propiedad, señalado con el número 1981 del Cementerio del Buceo los restos de Prudencio Rama, Josefa Rama de Alvarez, Francisca Rodríguez de Vila, Carmen Lema de Rama, Antonia Muiño de Gerda, Adela Magdalena Pinardi, Francisca Del Río, Eduardo Pombo Manuel Regueira, Delia Russo, María Fontela de Asconeguy, José Varela, José M. Rey, Isidora P. de Hernández, Pedro Calamaro, Honoria S. de Cdella, Andrés Pena, Josefa Bolenda de Ficus, Buenaventura Colman, Cipriana Colmán, Margarita Fernández, Domingo Antonio Carveti, Andrés Rama, María Pena, Juan Carlos Baliño, María Isabel Rama, María Delia Rama, Manuel Villar, Nemesio Hernández, Silverio Juan Repetto y los de Petrona C. de Manera, previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 29 de 1929. — La Dirección.
Ab.25-8492-v.jl.26.

Habiendo solicitado permiso doña Josefa Franco de Richero, propietaria del sepulcro número 2504 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Santiago Santagata, Guillermo M. Sosa, y los de José Sammoniall, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 16 de 1929. — La Dirección.
Ab.10-7998-v.jl.10.

Habiendo solicitado don Felipe Sicco, permiso para extraer del sepulcro de su propiedad número 886 del Cementerio del Buceo, los restos de Teresa Bonino de Sorlari, María Cn de Crosa, Manuel Mesa, Amelia Menoni, Gregoria Mujica, Jesús Novoa, María Teresa Crosa, Melchor P. Pascual, María Faroga de Cantaro, María Teresa Urquiza, Cecilia Cardozo, José Simone, Juliana Techera de Durán, Teresa Robado de Batagliero Nydia Leonor Lobet, y los de María Esther Chenaud de Mendy: se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — La Dirección
Ab.10-7999-v.jl.10.

Habiendo solicitado permiso don Felipe Sicco, propietario del sepulcro número 1279 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de José Brond, Eduviges Rodríguez de Mujica y los de Modesto Antúnez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. —La Dirección.
Ab.10-7997-v.jl.10.

Habiendo solicitado permiso doña Dolores Uriarte de Cañizas, propietaria del sepulcro número 360 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Pedro Apeesth, Catalina C. de Aremelli, Pedro L. Delpiano, Angela Brandi, José Serra Bernardo Yui Juan Danielli, José Ferrari, Juan Melnari, Francisca L. Figari, Ana O. Ortega, Eduardo S. de Cabrera, Juana M. de Segovia Próspero Santie, Arturo G. José Sanheert, María S. Castel, Lorenzo Otazo, Angel Santiercier, Rafael Santiercier, Juan L. Defranillier, Pedro Daquil, Eduardo Pérez y Aguirre, Juan Pérez, Luis Deferrari, Carlos Deferrari, Emilia Aguerre, Carmen C. de Ceibal, Anacleto Pérez, Natalio F. Maremnuy, Natividad Maraboto, Lorenzo Miranda, Teresa Fasane, Ana Aguerre, Emilio Podestá, Catalina A. de Juanaleguy, Juana Echevarne, Francisco Garrido, Manuela C. de Benítez, Rosa Yvan, Bartolomé Mendiola, Manuela Romay de Villarino, Salvador Marrone, José Seta, y los de Raúl Alfonso.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 22 de 1929 — La Dirección.
Mz.23-7659-v.jn.24.

CONCEJO AUXILIAR DE PANDO

EDICTO — Don Felipe D. Jesús Figueredo se ha presentado ante este Concejo Auxiliar solicitando un boleto duplicado del nicho número 86 del cementerio de esta localidad que está a nombre de su extinto padre don Pedro Jesús Figueredo

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Pando, Junio 5 de 1929. — I. M. Vigo, Secretario.
Jn.10-9937-v.jl.3.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas esmaltadas para la numeración de vehículos en general, de acuerdo con el pliego de condiciones y ordenanza respectiva que obran en poder de los interesados en las oficinas de este Concejo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, serán abiertas en la Secretaría del Concejo el día 10 de

Junio próximo, a las 14 horas. — Minas, Mayo 8 de 1923. — J. Ginesta Navarro, Secretario. My.13-9035-v.jn.12.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado el señor Angel Pereira das Neves, vecino de Sopas, sexta sección judicial de este Departamento, solicitando se le autorice para desviar y encallejonar en la parte que atraviesa su campo, el camino departamental que va de Salto a Rivera.

El desvío que solicita el señor Pereira das Neves es arrimarlo hacia el Oeste sobre la divisa de campos de los señores Antonio Motta, Filotina Motta y Alejo Orihuela.

Funda su solicitud el peticionante en que dado la pequeña fracción de campo que posee en aquella localidad, el estar atravesado por el camino actual le perjudica enormente, y que por donde solicita desviarlo, aparte de ser terreno más aparente para ello, sólo aumentaría el recorrido en unos ochocientos metros, lo que no perjudica mayormente el tránsito público. Las oposiciones al desvío y encallejonamiento proyectado deberán presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días que marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Junio 1.o de 1929. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

Jn.8-9916-v.jn.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DE MASDEVALL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ballares (España), domiciliado en la calle Florida número 1485, y doña MARIA LUISA MUSSO, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata (R. A.), domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5383-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VALLEJO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Colonia número 1034, y doña INES MARQUEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Colonia número 1034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5382-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MONTEMURRI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en Policía Vieja número 1363, y doña VENTURA MARIA GENOVA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en Policía Vieja 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5333-v.jn.11.

2.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EMILIO ELIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Misiones número 1486, y doña JOAQUINA EDELMIRA BUSTOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Misiones número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5416-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CICCONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 541, y doña MERCEDES VEIGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5381-v.jn.13.

3.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO C. PEÑA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Recinto número 253, y doña DORA CARDILLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Recinto número 253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor. 5408-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NISSIM BIRIOTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Buenos Aires número 233, y doña LUISA CAÑAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Buenos Aires número 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — López Arreseigor. 5386-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS COHEN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Kokan, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1318, y doña MARGARITA HAIM, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5332-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CSAPO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión químico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña MARGARITA KONRATH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Csanad, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5331-v.jn.11.

4.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PROPATO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 5 de Mayo de 1904, domiciliado en la calle Durazno número 832, y doña ELVIRA VINUESA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 14 de Abril de 1904, domiciliada en la calle Durazno número 832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5394-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO FIRPO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 20 de Julio de 1905, domiciliado en la calle Río Branco número 1088, y doña MARIA DEL CARMEN PERONA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palma de Mallorca el 27 de Febrero de 1906, domiciliada en la calle Río Branco número 1088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5393-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VEIGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña el 1.o de Enero de 1904, domiciliado en la calle Ciudadela número 1257, y doña CATALINA DE CICCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Bisignano el 8 de Octubre de 1906, domiciliada en la calle Ciudadela número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5391-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MEDINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 9 de Abril de 1900, domiciliado en la calle Ciudadela número 1140, y doña JOSEFINA ACUÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José el 20 de Agosto de 1903, domiciliada en la calle Ciudadela número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Ortiz Garzón. 5365-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO GARCIA PALACIOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1985, y doña AMANDA MARIA PAZ PERNECCO PARODI, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5364-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO FELIPE LINO DAGNINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira el 13 de Setiembre de 1903, domiciliado en la calle Ciudadela número 1210, y doña BLANCA NOGUEIRA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira el 26 de Mayo de 1903, domiciliada en la calle Canelones número 806.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5363-v.jn.12.

5.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MACARIO EUGENIO MOYANO, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña PILAR BARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5403-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERGER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña MALVINA HERCZOG, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Río Negro número 1166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5389-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ROSSI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad italiano, nacido en Sagliano, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña MARIA CLOTILDE VIDAL QUIROGA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5388-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO SOLVEYRA VARELA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña MARIA ESTHER RAMIREZ, de 48 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5387-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PAJARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1182, y doña PASCUALA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Ibicuy número 1108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5373-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JORGE MENDOZA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña MARIA DEL CARMEN BOVE ARTEAGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5343-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUDELS KIRSNITZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad ruso, nacido en Bobruski, domiciliado en la calle Durazno número 1063, y doña TILA NOVINITZKY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kaslvorudo, domiciliada en la calle Durazno número 1063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5344-v.jn.11.

6.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO QUINTIN ADAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Olimar número 1365, y doña ALEJANDRINA OCTAVIANA SOSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olimar número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5406-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MUSSI, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña EULOGIA SIRI, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Uruguay número 1146

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5405-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO HILARIO TESSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mercedes número 1425, y doña ADELA SOTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel. 5320-v.jn.11.

7.ª Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO RIENTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Uruguay número 1575, y doña ANA ROMERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 5402-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BRITO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1013, y doña OLGA TECLA GUTIERREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5379-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ROBERTO GRAIÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1595, y doña MANUELA SONEIRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5380-v.jn.13.

8.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIO LAVAGNA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Savona, domiciliado en la calle Batoví número 2237, y doña PAULINA M. STEINHARDT, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Magallanes número 2832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 5407-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO DALMIRO FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1425, y doña CARMEN J. BIDEGAIMBERRY, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, do-

miciliado en la calle Nueva Palmira número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
5371-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR RIBEIRO CUNHA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1255, y doña DEOLMIRA FERREIRA APOLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo domiciliada en la calle Figueroa número 1997.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
5372-v.jn.12.

9.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO RODRIGUEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en Villa Colón, y doña VIRGINIA BLANCOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis Conste. — Ortiz Garzón.
5404-v.jn.15.

En Colón, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saebr: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GUARINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Melilla, y doña PASCUALINA VOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
5384-v.jn.13.

10.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1929, a las 24. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don TELMO BANEGA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MARIA M. MUÑOZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle José A. Cabrera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac.
5415-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JULIAN ANTUNEZ, de 65 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña DOLORES SERQUEIRA, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cubo del Sur número 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac.
5411-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GABRIEL BARBOZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Gómez número 85, y doña MARIA MERCEDES FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Clay número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5413-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA PEREZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Joanicó número 212, y doña CLOTILDE BEADE de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5412-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TADEO GALLARDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 15, y doña MARIA ELENA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5411-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS NEGRON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 635, y doña ELOISA SANTISTEBAN POLLERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5410-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO JOSE ANTONIO CHIODI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Abreu número 9, y doña JUANA FLORA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Santiago Nievas número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5409-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PISONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gerónimo Piccioli número 74, y doña CATALINA ESCUTARY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pernas número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5374-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SAN SEBASTIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 2478, y doña FRANCISCA DELGADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 129 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5375-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARENOJO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en D'Asti, domiciliado en el camino Propios sin número, y doña JULIA MORENO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en el camino Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5337-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TEJEDOR, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 12, y doña SOFIA FLORES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Larravide número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
5335-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SCOPE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle 25 Metros número 32, y doña ASCENSION VIERA, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle 25 Metros número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac.
5334-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tabobá número 258, y doña PAULINA CAMARAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones,

domiciliada en la calle Cubo del Sur número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5333-v.jn.11.

11.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LORENZO PESCE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cairo, domiciliado en el camino Carrasco número 136, y doña ELISA BULLA, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arrayán, número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5376-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL OLIVERI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corrales número 30, y doña MARIA ANTONIA LIMONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín Aguirre número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5377-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Villagrán número 167, y doña CLOTILDE ROSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Villagrán número 185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5378-v.jn.13.

12.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO SEVERIANO MENDOZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Arteaga número 28, y doña AGUSTINA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Arteaga número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5417-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO MARIO LAGAZETA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Ibirocay número 450, y doña ANGELA SIMON ROBALO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Cáceres, domiciliada en la calle Ibirocay número 350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5418-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDRO FUCCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Guenoas sin número, y doña LAURA GUIEMALIÑOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Dolores, domiciliada en la calle Matías Barrios número 17 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5426-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO OLGIATTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vilardebó número 1586, y doña PRIMITIVA COSTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Vilarbebó número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5390-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VOLPI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1881, y doña ROSA MANGINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5353-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OMAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carabelas número 53, y doña ESILDA BENITEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Basilio Araújo número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5354-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO MAYA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Segunda Margat número 5, y doña MARIA INES CURBELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Margat número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5355-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Batoví número 2181, y doña ESTRELLA SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la Avenida General Flores número 452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5356-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERMILO GIL BARRIOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Francisco Labandeira número 317 y doña MARIA AZNAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Moleon, domiciliada en la Avenida Millán número 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5357-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERREIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calel Bequeló número 2007, y doña AMANDA SCHIAVO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Catalá número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5358-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1929, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don EVARISTO SANCHEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja domiciliado en la calle Mactan número 12, y doña LEONCIA MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Mactan número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 5359-v.jn.12.

13.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 5 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS FERNOUZLIAN, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Portugal sin número, y doña ROSA SOLOMANIAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Grecia número 909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5398-v.jn.15.

En el Cerro, y el día 4 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO SENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Portugal sin número, y doña LO-

RENZA CARRISA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Portugal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 5399-v.jn.15.

14.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN ISIDRO REY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3051, y doña SARA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Zapicán número 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5395-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión clasificador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Juan número 2719, y doña CELINA TUDURI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5394-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FERRARIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuaró número 3291, y doña MARGARITA NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Cuaró número 3291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5351-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO VIDAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle D. Enciso número 8, y doña MARIA LUISA RUSSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle A. Flangini número 830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5352-v.jn.12.

15.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRANCO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estivao número 298, y doña PETRONA BARRERA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Cebollatí número, 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. Conste. — Brescia. 5423-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO GARAZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Sierra número 1370, y doña MERCEDES VILA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Sierra número 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 5422-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MARIO DUTREY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Valle número 756, y doña LEOPOLDINA SALGUERO CASAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5421-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON LAGARZAZU, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Bella Vista número 1592, y doña DILEMA CURUCCINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5396-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO PERDOMO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1920, y doña CARMEN MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Sierra número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5362-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PALAU, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Municipio número 1869, y doña MARIA MERCEDES ROCHINOTTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5361-v.jn.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARAL BRIOZZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión calefaccionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2030, y doña TERESA COMPARE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5360-v.jn.12.

16.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En el Paso de la Arena, y el día 4 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUSTO, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Paso de la Arena, y doña MARIA VILLANUEVA, de 49 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 5403-v.jn.15.

17.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO FORTUNATO GANCIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Cuchilla Pereira el 14 de Octubre de 1905, domiciliado en esta sección, y doña MARIA HILARIA DE ARMAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 1.o de Enero de 1912, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 5427-v.jn.17.

18.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CESAR LARRAYA BUSSO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle A. Berro número 1083, y doña JULIA DORINA ESCRIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5385-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO JOSE DEL SIGNORE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 2520, y doña MAURA LEGUIZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle T. Diago número 821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5366-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HIPOLITO REYES, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 14 de Julio número 55, y doña BERNARDINA FERNANDEZ, de 58 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad orien-

tal, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle 14 de Julio número 55.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 5370-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ENRIQUE PEREA LACORDELLE, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1142, y doña MARIA DEL CARMEN VIERA MARTINS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Pedro Fco. Berro número 929.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5369-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO MIRAS LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Diego Lamas número 39, y doña FIDELA ULECIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la calle Maldonado número 2784.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5368-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO PATO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 20, y doña FLORINDA COSTAS POSE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5367-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO DENIS, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tala, domiciliado en la calle 4 de Julio número 77, y doña LEOPOLDINA CABRERA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle 4 de Julio número 77.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 5330-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don ZENON FARIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña VICTORIA BRITO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Propios sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 5329-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIO MARTINEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle La Gaceta número 79, y doña SEVERINA OLIVERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle La Gaceta número 79.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 5328-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR GENARO MELITON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle G. Prim número 3221, y doña MARIA EMMA IZAURRAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle G. Prim número 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5327-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANILO CESAR BRANDA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle C. Videla número 3161, y doña BEATRIZ LUISA ALLIOT, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. y Rius número 1626.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5326-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS BARROETA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Iurre, domiciliado en la calle Carapé número 2100, y doña CONCEPCION VIVES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle 4 de Julio número 160 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5325-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FREIRIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida Italia número 180, y doña ANGELA ANTONIA AIDA GARDELLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle S. Vázquez número 1217.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5324-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CASTILLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Aurora número 75, y doña ROSA BARRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Maldonado número 2325.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5323-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO MARIO FLORES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Canelones número 2225, y doña ENRIQUETA RAFAELA PEME GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Capital Federal, domiciliada en la calle Canelones número 2225.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5322-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO SILVEIRA ACOSTA, de 65 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Brandzen número 1978, y doña JUANA FRANCISCA SANCHEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Isla Mala, domiciliada en la calle J. Paullier número 1203.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5321-v.jn.11.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PIÑERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Defensa número 2442, y doña ESPERANZA PORTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Lugo, domiciliada en la calle Defensa número 2442.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5397-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Justicia número 2018, y doña DOLORES FERREIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Justicia número 2018.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5319-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO STEZANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2163, y doña JUANA LAUDEMIA NUÑEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, naci-

da en Montevideo, domiciliada en la calle Goes número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5318-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL SORRIBAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1737, y doña MARIA COCCOLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libres número 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5317-v.jn.11.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AVATI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Sicilia, domiciliado en la calle E. Romero número 45, y doña LORENZA URRUTY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle F. Calabuig número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5419-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle R. Indarte número 44, y doña DOMINGA IRIARTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle R. Indarte número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 5420-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SILVEIRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle M. Díaz y García número 23, y doña GIL PINO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Díaz y García número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5424-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS FIGUEREDO, de 13 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Llupes número 123, y doña DIOLANDA REYES, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Llupes número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5425-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CONRADO ROSALES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle C. M. Ramírez número 787, y doña DOMINGA BELEDO, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 5342-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle C. Bauzá número 37, y doña ESTRELLA AVILLEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle B. Riquet número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5341-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. H. y Obes número 196, y doña ADELA BAU BERTELLI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. H. y Obes número 196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5340-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO AÑON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 128 y doña MILKA MONGABURE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Canelones, domiciliada en la calle José Castro número 246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5339-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO PORTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Conciliación número 88, y doña CELESTINA PALADINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Conciliación número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5338-v.jn.11.

21.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 5 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CERVARA, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3309, y doña ERMINIA PASCUALETTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pontremoli, domiciliada en la calle Orden número 4816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5401-v.jn.15.

En Sayago, y el día 6 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO ABEL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Antonio Díaz número 146, y doña PETRONA MARSIGLIA, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5400-v.jn.15.

En Sayago, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KUBICA VACLAV de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad crecoeslovaco, nacido en Lubomer, domiciliado en Peñarol, y doña ZIVNA BOZENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Sveradice, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5346-v.jn.12.

En Sayago, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FRAGA LEIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Susviela número 4105, y doña JESUSA TAIBO SERRANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Susviela número 4105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5347-v.jn.12.

En Sayago, y el día 2 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALEJANDRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Bustamante y Guerra número 22, y doña AMPARO ROJO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Castilla, domiciliada en la calle Edison sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5348-v.jn.12.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PALUMBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Mariano Soler número 32 (12.a sección), y doña ROSA SPOSITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental,

nacida en Montevideo, domiciliada en el camino de las Instrucciones sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 5349-v.jn.12.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO SANTALLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en el Marne, domiciliado en la calle Benito Alvarez número 63, y doña BLANCA BETANZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Benito Alvarez número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 5350-v.jn.12.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Angela Aguiar de Uribes", se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don Pedro Ardanz, a los sucesores de don Martín Algaré y especialmente a don Pedro Algaré y a doña María Algaré de Gordone, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio si a los diez días de vencido el término del emplazamiento, no se hubiesen presentado por sí o por apoderado bastante Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.10-9935-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosario Juan José o Juan José Rosario Russo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.10-9931-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Javier o Javier Peregrino Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.10-9954-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan V. o Juan Vicente Calcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.10-9955-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Casao, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 7 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.10-9956-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio A. Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.10-9944-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Nicolás María D'Agnone", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Carmela Di Lonardo de D'Agnone y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Rafaela Luisa: que dice ser hija de Nicolás Dagnone y de Carmen A. Leonardi, debe decirse hija de Nicolás María D'Agnone y de María Carmela Di Lonardo. 2.o La de nacimiento de Félix: que dice ser éste hijo de Nicolás Anoni y de Carmen Fulinarta, debe decir hijo de Nicolás María D'Agnone y de María Carmela Di Lonardo. 3.o La de nacimiento de Nicolás: que dice ser éste hijo de Nicolás Dagnona y de Carmen Fulonarde, debe decirse hijo de Nicolás María D'Agnone y de María Carmela Di Lonardo, y 4.o la de nacimiento de Juan: que dice ser éste hijo de Nicolás Dagnone y de Carmen Fulinarte, debe decirse hijo de Nicolás María D'Agnone y de María Carmela Di Lonardo. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.10-9975-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Keteguy o Retegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-9902-v.jn.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Junio 1.o 1929. — Señor Juez Letrado de lo Civil. — Juan Rolfo, fijando domicilio en la calle Durazno número 969, a V. S., digo: Que deseando optar a la profesión de Escribano, vengo a ofrecer la información de vida y costumbres que preceptúa la ley, a tal efecto presentaré al Juzgado en su debida oportunidad los testigos señores José María García Gil y Alfredo Paolillo, a quienes se les formulará el interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Que digan qué concepto les merece mi vida y costumbres. 3.o Den razones de sus dichos. Por lo expuesto a V. S. solicito se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y efectuadas las publicaciones de ley, previa vista al señor Fiscal de lo Civil, se me expida el testimonio respectivo. — Juan Rolfo". Y a los efectos de derechos, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-9913-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Frigerio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-9901-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fernanda García de Ascurein, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.6-9830-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Abella de Gamarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.6-9822-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac Benmahor o Bemaor y de doña Masalto Bemaor o Mazaltov Telias de Benmahor o Bemaor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.6-9823-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Laplace, de Juan Marcial Victoriano Laplace y de Julio Juan Gualberto Laplace, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones.—Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.6-9824-v.jl 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Brandon de Reigia a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-9810-v.jn.15.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José M. García Gil, fijando domicilio en la calle Mercedes número mil sesenta y ocho, a V. S. digo: Que deseando optar a la profesión de escribano, vengo a ofrecer la información de vida y costumbres que preceptúa la ley; a tal efecto presentaré al Juzgado, en su debida oportunidad, los testigos señores Alfredo Paolillo y Juan Rolfo, a quienes se les formulara el interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Que digan qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Que den razón de sus dichos. Por lo expuesto a V. S. solicito se sirva proveer de conformidad a lo solicitado, efectuadas las publicaciones de ley, y previa vista al Fiscal de lo Civil se me expida el testimonio respectivo. — Montevideo, Junio 1.o de 1929. —José M. García Gil". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-9798-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Moure Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-9795-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er

turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Aníbal Lallera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el nombre Aniba en vez de Aníba., que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.4-9759-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Maximiliano y Cecilio Agüero y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Maximiliano Agüero, por figurar este con el nombre Macimiano, en vez de Maximiliano; la madre con el apellido Arregy, en lugar de Curbelo, y por haberse omitido los nombres y apellidos de los abuelos, los cuales son: paterno, Pedro Agüero y Severina Ramírez; maternos, Cándido Curbelo y Marcelina Curbelo; y 2.o La de nacimiento de Cecilio Agüero, por aparecer éste con el nombre Cisilio, Cisilio, en vez de Cecilio, que es el real y verdadero, y por estar también equivocados los nombres de los abuelos paternos, pues dice Pedro Aguirre y Serafina Ramírez, debiendo decir Pedro Agüero y Severina Ramírez, respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.1.o-9662-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Destefani de Visconti o Viscunti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.1.o-9657-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Antonio Pons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.1.o-9658-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina Gil de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.1.o-9659-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mele de Di Pace, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.1.o-9660-v.jn.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el presente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: César De Ferrari, fijando domicilio legal en la calle Misiones 1408, a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto presento como testigos a los señores Gustavo R. Garzón y Juan P. Bergallo, quienes serán examinados al siguiente tenor, los que se domicilian en Misiones 1408: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido se sirva proveer de conformidad y ordenar la expedición del testimonio que desde ya solicito. — César De Ferrari". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.1.o-9665-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Di Pace, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.1.o-9661-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel o Ezequiel Morales o Exequiel o Ezequiel Morales Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.1.o-9680-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudia Argentina Trevino de Peluffo o Argentina Claudia Trebino o Claudia Argentina Trebino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.1.o-9497-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José San Román, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.6-8813-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO, — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Emilia Bonifacino de Armelino", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta Isolina Armelino de Noria solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse omitido en ella el nombre de la peticionante, el cual es Jacinta Isolina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.28-9502-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pablo Panizza", se cita, llama y emplaza a don Luis Juan José Panizza, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-9347-v.jn.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Gerónimo Ghirardi", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Catalina Moreno de Ghirardi y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Rosa Ghirardi: por figurar los apellidos paterno y materno como Geraldi y Morrenno, en vez de Ghirardi y Moreno, que son los reales y verdaderos. 2.o La de María Antonia Ghirardi: por establecerse los apellidos paterno y materno como Geraldi y Morrenno en lugar de Ghirardi y Moreno, respectivamente. 3.o La de nacimiento de Catalina Ghirardi: por aparecer el apellido del padre como Gherardi en vez de Ghirardi que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.28-9505-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Gallo de Cartolano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.15-9158-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don De Saumarez Dobrée, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.21-7093-v.jn.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olando, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Gilardi de Zunino Catalina, su cesión, rectificación de partidas", en escrito presentado se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la de bautismo de Catalina Zunino aparece el padre con el apellido Sonino y la madre con el de Gilardo, siendo los verdaderos Zunino y Gilardi, respectivamente. En la de bautismo de Angela Zunino, aparece el padre con el apellido Zonino, en vez de Zunino. En la de bautismo de Juan Zunino, aparece el padre con el apellido Zonino y la madre Giarldi, siendo los verdaderos Zunino y Gilardi, respectivamente. En la de nacimiento de Celestino Dolores Znino aparece la madre con el apellido Gilardo, en vez de Gilardi. En la de nacimiento de Margarita Catalina Zunino, aparece el padre con el apellido Zonino y la madre con el de Girardi, siendo los verdaderos Zunino y Gilardi, respectivamente. En la de matrimonio religioso de Vicente Zunino y Catalina Gilardi, aparecen los cónyuges con los apellidos Soniai y Gillardi, debiendo ser Zunino y Gilardi. En la de bautismo de María Catalina Mauricia Zunino, aparece el padre con el apellido Zunini y la madre con el de Prando, siendo los verdaderos Zunino y Gilardi. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.10-9945-v.jn.27.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Salaberry de Martínez Castro Mónica, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho al exceso de área (ciento dieciséis hectáreas, ochenta y un metros de campo), ubicadas en la quinta sección judicial de Florida, paraje conocido por Mendoza, compuesto en su totalidad de mil ciento cincuenta y siete hectáreas, cinco mil ochocientos cincuenta y tres metros, según mensura practicada el 18 de Abril del corriente año por el agrimensor Gerónimo de Sierra, lindando: por el Norte, con doña María R. de Chiarino; por el Sud, con campos de mi esposo y don Marcelino Javiel; por el Este, con el río Santa Lucía, y por el Oeste, con el arroyo Mendoza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.8-9928-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nerea Arcos de Valdovino y de Pablo Valdovino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes com-

parezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.8-9927-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther García de Alzugarat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.8-9926-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Colomba Vitale de Riccardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.8-9925-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara o María Benita Clara Gardella y de Magdalena Moltedo de Gardella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.8-9924-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Garré de Mondemurra o Mundemurra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-9843-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rego o Rego de Texeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.5-9599-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Fontana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.4-9757-v.jn.14.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Heurtley de González Moreno Leonor, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al exceso de área o sobras existente en una fracción de campo ubicada en la cuarta sección de Soriano, la cual fracción tiene ciento quince hectáreas ocho mil novecientos sesenta y cuatro metros según títulos, y ciento se- [illegible] ochocientos metros, según plano [illegible] por el agrimensor A. Aresti Hervé en Abril de 1924 señalada con la letra C en dicho plano, y deslindada así: dos mil cuatrocientos treinta y cinco metros y treinta y cinco centímetros al Norte, lindando con propiedad de la sucesión de Carlos González Moreno; mil ciento veinticuatro metros sesenta y seis centímetros al Este; ochocientos setenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros al Sur, y mil quinientos setenta y nueve metros al Sudoeste, con el Banco Hipotecario del Uruguay, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.31-9639-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Herrera de Albín o Rafaela Herrera Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1929.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.3-9712-v.jn.13.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Cabrera Primitivo, concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintiséis del corriente, a las diez horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán venir munidos de los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Junio 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.4-9756-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Triay a [illegible] de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.1.o-9678-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Juan Font Más o Juan Font, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.1.o-9679-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Palas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.31-9638-v.jn.11.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "López José, Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de la Unión, compuesto de doscientos treinta y ocho metros veinticinco decímetros, y diez centímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 66 centímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio, hoy Avenida 8 de Octubre, señalada su puerta con el número 352, por 22 metros 35 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con propiedad de la Sociedad de Socorros Mutuos y Teatro Roma, y por el Este y Norte, con Alvaro Yanes, empadronado con el número 70252, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.30-9600-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Lingua, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.31-9637-v.jl.11.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Andrés Raffo, concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintisiete del entrante mes de Junio, a las diez horas y treinta. Se previene: Primero: Que los interesados deberán venir munidos con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y Segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.31-9640-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.31-9636-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Gatti de Fortunati o Fortunatti, y de Américo Carlos Juan Fortunati o Américo Fortunatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.31-9635-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Barragat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, y especialmente se cita y emplaza a doña Elisabeth Barragat de Lacaze, Víctor, Pedro, Juan y Victoria Barragat, para que dentro del término referido comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — —Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.24-9428v.jn.29.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Aguerre Juan, Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de M. Ignacio de la Cuadra, Inés Durán, Josefa Durán, Juan José Durán, Marcelina Barrado, Manuel Justo Durán y a todos los que se consideren con derecho a las sobras que puedan existir dentro de seiscientas diez y nueve hectáreas, siete mil ochocientos diez y ocho metros, tres mil setecientos setenta y cinco centímetros cuadrados ubicadas en la sexta sección judicial de Flores, que forman el lote número uno del plano de los agrimensores Francisco J. Ros y Juan Francisco Ros del mes de Julio de 1922, y

con los siguientes límites: por el Norte, una línea recta amojonada de dos mil trescientos veintiún metros, linderos con la sucesión de don Guillermo Bessonart, con don Juan Porchile y con Francisco Silveira; por el Este, frente a camino vecinal en una extensión de tres mil doscientos sesenta y nueve metros cuarenta centímetros que separa de los lotes números 5, 6 y 7, adjudicados, respectivamente, a doña Eloísa D. de Levrato, don Fructuoso Durán y doña Amalia Durán de Da Mira; por el Sur y Sudoeste, una línea recta amojonada de dos mil seiscientos ochenta y siete metros, separando del lote número dos adjudicado a la extirpe de don Pedro Durán, y por el Oeste el arroyo de la Cordobesa, que divide de los campo de la sucesión de Guillermo Bessonart, del Fisco y de Elías Verdier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Mayo 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-8984-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan César o César Sangurgo y de Angélica Montaldo de Sangurgo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.23-9378-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Francisco Manuel Piola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.14-9076-v.jn.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que don Ricardo Acosta se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella, por error, con el apellido Acosta, siendo el verdadero Costa. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.8-9907-v.jn.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Ponte, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Francisco Ponte con Carlota López y de nacimiento de Francisco, Carlos, María Cecilia, Gerónima, Sofía y María Inés Ponte, estableciéndose que donde, en la primera partida, el contrayente aparece con el apellido Puentes, debe decir Ponte, y, donde en las demás el apellido paterno de los inscriptos figura como Puente o Puentes, debe decir Ponte. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario
Jn.8-9912-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-9911-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Faustina Echevarría de Sacias o Sasías o Sesias y don José Domingo Sacias o Sasías o Sesias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-9910-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Felicia De Armas, don Laureano De Armas, doña Ramona De Armas y doña Angela De Armas de Mederos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.7-9872-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás Alvarez o Albarez y doña Ursula Santos de Alvarez o Albarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.7-9870-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Juan Bergero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Atuario.
Jn.7-9871-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo o Bartolo Ripoll o Ripollo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.7-9869-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Dorotea Stewart Agell, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Agell de Hocquart y su hijo don Francisco Hocquart, sus herederos o causahabientes y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de terreno ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, manzana número 289, compuesta de 1075 metros 212 centímetros cuadrados, que, por formar esquina, da frente al Oeste sobre la calle Batoví, y al Sur a la calle Nueva Palmira, lindando: por el Este, con don A. Bocalandro, y por el Norte, con el señor Gamberoni, y comprende los solares 1, 2, 3 y 4 del plano del ingeniero Gonzalo García Otero, levantado en Enero 12 de 1926, empadronado, respectivamente, con los números 12133, 12115, 12116 y 12117. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.6-9837-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Juan Brissolese y Catalina Nicolini", se cita, llama y emplaza a don José Brissolese Carbone por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.6-9836-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Rivera, doña Josefa Iturria de Rivera y don Martín Rivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.6-9835-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Dominici, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.6-9834-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Figari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.5-9793-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Benito Garreto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.5-9792-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eutiquio o Eustaquio Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.5-9791-v.jn.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Santiago Carlos Bernardi, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Santiago Carlos Bernardi, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 479, a V. S. digo: Que a los efectos de obtener el título de escribano, vengo a ofrecer a V. S. la información de vida y costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley del 13 de Julio de 1897. En consecuencia, ofrezco como testigos a los señores don Alvaro G. Viña y Antonio Antía Errandonea, a los cuales oportunamente presentaré al Juzgado, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si conocen al interesado, y cuál es la conducta que ha observado durante su vida; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto: Sírvase V. S. proveer de conformidad, y previa vista fiscal, ordene se me expida el testimonio pertinente. Es justicia. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Santiago Carlos Bernardi". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.5-9794-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María M. Munktell de Carrasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juz-

gado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.5-9797-v.jn 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valerio Esteban Priguetti o Prighetti o Friquetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.3-9711-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Miguel Felippone o Alfredo M. Felippone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.3-9713-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Mentasti de Muñoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.3-9714-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leoncio Vázquez o Vásquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.1.o-9672-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sebastián Quintero o Quinteros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.1.o-9675-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Graciano Erramuspe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.1.o-9674-v.jn.12.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión Bartolomé C. Picco", se convoca a los acreedores del concurso de la sucesión Bartolomé C. Picco para que concurran a la junta general que se celebrará el día 14 de Junio próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.1.o-9676-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Errico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. My.31-9622-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Anavitarte de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.31-9621-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Puga de Etchegaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.
My.31-9626-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Marenco o Marengo de Ghione, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.31-9625-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Gellin o Guillin de Pereyra, citándose a la vez a todos los que se consideren intereesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.31-9644-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Esteban Gregorio Puignau o Joaquín Puignau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.31-9643-v.jn.11.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Daniel V. Reinante. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un excedente de área igual a 6.565 metros 88 decímetros existente dentro de dos fracciones de terreno situadas en la Cuchilla de Juan Fernández, 20.a sección judicial de este Departamento: A) Una, empadronada con el número 41637, según títulos de 5.360 metros 6.808 centímetros cuadrados, y según plano del ingeniero Donato Gaminara, levantado en Febrero de 1912, de 5.295 metros 70 decímetros cuadrados, lindando, según este plano, al Norte, en 39 metros 45 centímetros con la calle Boga, hoy Pedro Galán; al Oeste, en 119 metros 10 centímetros, con la fracción siguiente; al Este, en 118 metros 90 centímetros con Rosa Landó, y al Sur, con P. Echarte; y B) La otra, empadronada con el número 4912, se compone según títulos, de 1.546 metros, 4.390 centímetros, y según el mencionado plano, de 1.522 metros 69 decímetros, lindando, de acuerdo con ese plano: al Norte, en 12 metros 70 centímetros, con la calle Boga, hoy Pedro Galán; al Oeste, en 118 metros 30 centímetros con Isabelino Márquez; al Este, e.. 119 metros 10 centímetros, con la fracción anterior, y al Sur, con M. Bañales. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.31-9627-v.jl.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Román Clerc, don Humberto Juan o Humberto Clerc y doña Blanca Teresa Clerc, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.23-9392-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Yacachury, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.24.9420-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Bartolomé Solé contra las sucesiones Lucas Lecocq y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de los señores Lucas Lecocq, Juan M. Martínez y Atanasio C. Aguirre, sus herederos, causahabientes y a toda otra persona que por cualquier título se considere con derecho a una fracción de terreno situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 100574, compuesta de 14.442 metros cuadrados, que se deslindan así: 50 metros de frente al Norte sobre la Avenida Carlos M.a Ramírez, 288 metros 39 centímetros al Este, lindando con terrenos que fueron de Samuel Lafone; 50 metros al Sur, lindando con terrenos de las sucesiones de Juan Miguel Martínez o de Atanasio C. Aguirre, y 289 metros 29 centímetros al Oeste de frente a la calle Vigo. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.8-8904-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Leone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.17-9233-v.jn.27.

Ejecución de hipoteca

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Cederholm, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Cederholm para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.15-9145-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaon-

do, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro y Valeriano Blanco. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro y don Valeriano Blanco para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.11-9004-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique Schanzembach. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Schanzembach para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.

My.11-9005-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guillermo Sloan Emerson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1929.— C. Walter Balleta, Actuario.

My.10-8989-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace aber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Talhouarne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.10-8988-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Hermida", se cita, llama y emplaza a don Enrique Hermida para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. —Montevideo, Abril 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.9-8929-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Kramer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.23-8433-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Ramón Blanco, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor Félix Taranco de Zúñiga los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.10-9973-v.jn.21.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se haec saber que en los autos "Jesús M. Bralo. Quiebra", ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra en esta oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 4 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.10-9972-v.jn.21.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hac saber que en los autos de quiebra de Pedro I. Ottonello, ha sido presentado por el Síndico el estado de crédito y sus graduaciones los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.10-9971-v.jn.21.

Declaratoria de quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Luis Tomás Pallerola, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Félix Taranco de Zúñiga, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.10-9974-v.jn.21.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en la pieza seguida por los señores Bravo Hermanos y Rossi solicitando su rehabilitación, se ha dictado la siguiente resolución. — "Montevideo, Abril 16 de 1929. — Visto el incidente sobre rehabilitación promovido por los fallidos Bravo Hermanos y Rossi. Por lo que resulta de la sentencia ejecutoriada que calificó de casual su quiebra, atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil; atento a que vencidas las publicaciones de ley no se ha formulado oposición de parte de ningún acreedor, y de acuerdo con los artículos 1778, 1780 y 1781 del Código de Comercio. Declárase rehabilitada a la firma Bravo Hermanos y Rossi, cesando, en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de la quiebra. Publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del Código de Comercio, justificado que sea en autos, expídanse los testimonios que se solicitaren y líbranse los oficios del caso. — Martín Berinduague". Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.8-9909-v.jn.20.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en la pieza seguida por don Agapito Moreira, solicitando su rehabilitación, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Marzo 21 de 1929. — Vistos: Estos autos sobre rehabilitación, promovidos por el fallido don Agapito Moreira: Resultando: Que la solicitud del interesado radica en el hecho de haber sido declarada casual su quiebra comercial, por sentencia ejecutoriada y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1773 del Código de Comercio, tiene derecho a obtener la rehabilitación que impetra; Resultando de los autos principales de quiebra, a la vista, que en efecto la quiebra del peticionario fué declarada casual (sentencia de fojas 18 del expediente relativo), y de consiguiente está en condiciones legales de obtener la rehabilitación que impetra, desde que han sido llenadas las exigencias igualmente legales, y cuenta con el asentimiento favorable del señor Fiscal de lo Civil (dictamen de fojas 9); Por todo ello y la conformidad del Ministerio Público, y visto los artículos 1773, 1778 y concordantes del Código de Comercio, no habiendo mediado oposición, fallo: Declarando rehabilitado en su calidad de comerciante al fallido don Agapito Moreira. En su consecuencia, ejecutoriada esta sentencia, háganse las publicaciones prevenidas por derecho (artículo 1584), levántense las interdicciones que pesan sobre el nombrado, a cuyo efecto se librarán las comunicaciones del caso, y fecho, agregados los ejemplares respectivos, se archivará el expediente, agregado al principal, por cordón, previa tasación y pago de costas acrecidas. — Martín Berinduague. —Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.6-9839-v.jn.17.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca de Productos Textis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textis, por cobro de daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.22-9362-v.jn.27.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea Sudeste de la calle Capitán Basedas entre Doctor Pena y Ganaderos, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 52205, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.13-9065-v.jn.18.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza al propietario del inmueble situado sobre la línea Nordeste de la calle Agraciada entre Lozano y V. Gómez, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número 108103, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.13-9064-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante don Cándido R. Ríos para la reunión que tendrá lugar el día veintiséis de Junio corriente, a las diez horas y treinta minutos, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día diecinueve del corriente mes; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Aníbal P. Garderes. — Montevideo, Junio 3 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.7-9891-v.jn.18.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de los comerciantes Juan Iglesias Muras y Compañía, establecidos en la ciudad de Florida, para la reunión que tendrá lugar el día veintiocho de Junio corriente a las diez horas y treinta minutos, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dichos señores. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día dieciocho del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Hipólito Gautier. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.6-9852-v.jn.17.

Concordato aceptado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los

autos "Kuster y Compañía, concordato privado", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "6061. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Vistos: Atento a las resultancias de autos y a la falta absoluta de oposición, de acuerdo con los artículos 2.o, 3.o y 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, declárase aceptado el concordato privado concertado por la razón social Kuster y Compañía. Y practíquese por el interesado la protocolización, y publicaciones en el "Diario Oficial" que prescribe la ley, y oportunamente archívese. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.6-9847-v.jn.17.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante don Adolfo Lindenbaunm, para la reunión que tendrá lugar el día veinticinco del entrante mes de Junio, a las diez horas y treinta minutos, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el quince del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Angel Alberto Moreno. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.4-9758-v.jn.14.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado en los autos de la quiebra de la firma Brea y Villar el señor Manuel S. Villar, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.4-9754-v.jn.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Bercovich, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Carlos F. Castro; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.3-9745-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José Pellicer o José Pellicer Ramos, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Pellicer o José Pellicer Ramos para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.3-9739-v.jl.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Pellicer o José Pellicer Ramos, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene, 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Félix Oliver; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.3-9746-v.jn.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Serafín Navarro, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene, 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Juan Christophersen; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.3-9743-v.jn.20.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "López y Puentes, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe, "5483. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Vistos: Atento a lo manifestado en el informe precedentemente testimoniado y a lo dispuesto en el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos López y Puentes el 20 de Agosto de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.3-9742-v.jn.13.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Vicente Ochoa Pertierra, quiebra, retroactividad", se hace público que se transcribe ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "6031. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Vistos: Por lo que resulta del informe precedentemente testimoniado, y lo que establece el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Vicente Ochoa Pertierra, el 24 de Mayo de 1928. Háganse las publicaciones dispuestas por la ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.3-9741-v.jn.13.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Marcelino Trelles, quiebra retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6350. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Vistos: Por lo que resulta del informe precedentemente testimoniado y lo que establece el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Marcelino Trelles el 25 de Junio de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.3-9740-v.jn.13.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Baldomero Pérez, quiebra", se cita a los acreedores del fallido Baldomero Pérez para la reunión que tendrá lugar el día catorce del corriente mes de Junio, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de considerar el concordato propuesto por dicho fallido. Se previene que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.3-9753-v.jn.13.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Nefa y Cía., quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6483. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. —Vistos: Atento lo que resulta del informe precedentemente testimoniado y lo que dispone el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Nefa y Cía. el 22 de Enero de 1927. Háganse las publicaciones ordenadas por la ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.3-9744-v.jn.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Moisés Levitin, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de su obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Arturo Strauch; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.3-9747-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Moisés Levitin, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Moisés Levitin, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.3-9738-v.jl.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Pedro J. Garbarino, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que han sido designado síndico don Santiago Tellechea; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.1.o-9666-v.jn.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Roberto Taller, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que

ha sido designado síndico don Manuel Guelfi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.28-9513-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Miguel Nápoli, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Miguel Nápoli para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.28-9511-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Roberto Taller, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Roberto Taller, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.28-9512-v.jn.28.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra, el comerciante de esta plaza Salvador Sirianni, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Triay; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a us efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.17-9219-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Ríos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías Sait, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.10-9983-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Octavio Román Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Viale, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.10-9953-v.jl.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Soriano de la Chica, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José García de la Mata y Meca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.8-9920-v.jl.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Montesdeoca de Otasso, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.8-9922-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Francisco dos Santos para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cirila Correa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose, a los efectos de la publicación de los edictos, habilitado la feria menor. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.8-9914-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Exaltación Moreira, para que concurra ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a la audiencia del día veinticuatro de Setiembre del corriente año, a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Erlinda Sánchez bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.7-9884-v.jl.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, se hace saber que don Elías Fon se ha presentado solicitando se proceda a la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella los siguientes errores: Donde dice Fon, debe decir Font, y donde dice Capalli, debe decir Capallini, que son los verdaderos apellidos paternos y maternos. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.7-9878-v.jn.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que don Santos Crosina se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Josefina Teresa, por figurar en ella como Luis Crosina, en vez del verdadero nombre y apellido, que es Santos Crosina. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.5-9816-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Asunta Lamberti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Atilio Miguel Barbarita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — José Pedro Barbot Actuario.

Jn.3-8640-v.jl.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se declara abierta la sucesión de don Pedro Aicardi, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.31-9633-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amelia Cándida de Mello para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Benedicto Buarque Ramos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.30-9589-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Rosalía Fankhausen para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Adolfo Boccard, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.30-9582-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Cándida Viñas, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Francisco Moreira Núñez y para llenar igualmente el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. My.28-9439-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Libertus Van Bokhelen, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. My.28-9496-v.jl.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que don Dionisio Abreu se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de la de su matrimonio y de la de nacimiento de su hija María Natividad, por figurar en ellas los siguientes errores: En la primera figura el nombre de la madre como Natividad Núñez, en vez del verdadero, que es Natividad Ríos; en las dos últimas nombradas figura, por error, el solicitante con el nombre de Dionisio, en vez del verdadero, que es Eulogio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. My.27-9462-v.jn.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que doña Carmen Piria de Bertón se ha presentado solicitando se proceda a la rectificación de su partida de matrimonio y la del nacimiento de su hija Martha Elsa, por figurar en ellas los siguientes errores: En la de matrimonio, donde dice Carmen Ruiz Suárez, labores, argentina, nacida el veintiuno de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve en Buenos Aires, hija de Juan Ruiz, casado, español, domiciliado en Buenos Aires, y de Carmen Suárez, casada, labores, española, domiciliada en Buenos Aires, debe decir Carmen Piria, labores, argentina, nacida el día veinticinco de Agosto de mil ochocientos noventa y siete en Buenos Aires, hija de Francisco Piria, casado, rentista, uruguayo, domiciliado en Montevideo, e hija de madre desconocida. Asimismo, más abajo de la partida, en el elenco de declarantes y testigos, donde dice Carmen Ruiz de Bertón, debe decir Carmen Piria de Bertón. En la de nacimiento, donde dice compareció doña Carmen Ruiz de Suárez, debe decir Carmen Piria de Bertón, y consecuentemente, más abajo, debe decir que es nieta por línea materna de Francisco Piria, de ochenta y un años de edad, casado, rentista, y domiciliado en esta ciudad, y rectificar más abajo en el elenco de declarantes y testigos el nombre de la madre firmante. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.27-9458-v.jn.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que Osvaldo Spaolonzi, se ha presentado solicitando se proceda a la rectificación de sus partidas de matrimonio y la de nacimiento de sus hijos Julieta Carlota y Julio Carlos. En las referidas partidas figura por error el nombre del solicitante como Alceste Mariani Spaolonzi, en vez del verdadero que es Osvaldo Spaolonzi. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.24-9426-v.jn.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Papaleo de Bosco, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los qu ese con-

sideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Mayo 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.17-9244-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Manuel Riesgo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa María Menéndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.16-9203-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Mauricette Doret Doret, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Raúl Aberastain Oro Vente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.10-8977-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Azucena Rodríguez por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Alfredo de Uriburu, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.10-8968-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Sbarbaro, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como también a la audiencia del día veinte de Agosto del corriente año a las tres de la tarde en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Lilia Carro, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, habiéndose, a los efectos del término, habilitado la feria menor del corriente año. — Montevideo, Mayo 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.13-9061-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José Rubino de Oliveira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Judith Pereira de Carvalho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1929. — Jos. Pedro Barbot, Actuario.

My.6-8801-v.jn.11

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Arana Justo, incapacidad", se hace saber que por decreto de fecha diez de Mayo del corriente, se declaró en estado de incapacidad a don Justo Arana. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, en Montevideo, a siete de Junio de mil novecientos veintinueve. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.10-9976-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Jacinta María Aprile, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Hurtado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.10-9946-v.jl.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segund[illegible]o, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Francisco Tacco, a fin de qu[illegible]tro del término de noventa días compa[illegible] a estar a derecho y a llenar el requisi[illegible]la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Camila Calpini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.10-9947-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra; calle Treinta y Tres número 1425, se emplaza para que comparezcan a formular oposición legal a quienes se consideren con derecho a contradecir la rectificación de la partida de matrimonio de don Cayetano Dominichi y María Esther Sánchez, contraído el 6 de Abril de 1915 en el Juzgado de la 19.a sección de Montevideo, y las de nacimiento de Julio Dominichi, nacido el 3 de Enero de 1917 en la citada sección, y de Luis Dominichi, nacido el 3 de Julio de 1921 en la misma sección, para las cuales se impetra, respectivamente, la enmienda de los nombres Cayetano Dominichi por el de Cayetano Alfonso Arnicho, nombre legal del contrayente, que es hijo de Francisco Anicho y Mariana De Rosa, según partida de nacimiento inscripta en la 1.a sección de Durazno, y la de Julio y Luis Arnicho, en sustitución de los nombres Julio y Luis Dominichi. — Montevideo, Junio 4 de 1929.

Jn.4-9761-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Curt Werner Karié, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Aída S. Stotz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-9766-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Preciosa Martínez Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxilatoria le ha iniciado don Aurelio de Taboada Nanton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.4-9765-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Valdettaro, citándose a la vez a su viuda doña Adela Luisa Massutti y a sus hijos Emilia, Rosa Valdettaro de Barrancos, Catalina Juana Valdettaro de Legrecos, Juan Crisóstomo, Bartolomé Franmanti, Juan Crisóstomo, Bartolomé Francisco, Adela Emilia, Luis Rafael y Eleuterio León Valdettaro, y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.

Jn.3-9723-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Etchepare, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Magnere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.3-9721-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Manuela Josefa Coria, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Cruz Ríos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.3-9720-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Félix Peiser, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Signe Helander, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.31-9631-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Valles, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angelina Batlle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.31-9630-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Adiva Balmaceda Abreu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Cyro de La Cruz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.31-9629-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Spadaro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Pultera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.31-9628-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Despo Caliviotti, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Zois Anastopulos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.31-9645-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Casta Migliar Icardi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benedetto Barbieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.29-9544-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Chaves, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.23-9380-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Cirilio Norman Pridham, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Violeta Muriol Bisset, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.20-9275-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Félix Fuentes a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Leonilda América Malaspina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

My.15-9139-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Antonio Ferreira Franca (hijo), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Villares Barbosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.15-9167-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Dantas Bacellar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Pirro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.11-9019-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Julián Ayala Vera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Robra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.11-9018-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Aristidovitch Skinitzero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ivanovna o Elsa María Ivanovna Henschel o Hentschel o Genschel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. My.7-8852-v.jn.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Fuentes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Francisco Serrano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.10-8949-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Serafina García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis del Pino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
My.8-8894-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Ramona Coria, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Do Barro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.8-8887-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Avandina de Freitas Guimaraes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario dos Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.29-8611-v.jn.6.
My.27-9466-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Beatriz Rodríguez Núñez o a su esposo señor Serra Company, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca personalmente o por medio de apoderado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por medidas preparatorias le ha iniciado don Marcelino Enterrios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.15-9140-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75829, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o por apoderado en forma, y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en la Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia, sito en Maroñas, se encuentra en la calle Gronardo (antes Cerrito) y tiene ocho metros con cincuenta y nueve centímetros por esta calle. Limita por el Noroeste con una propiedad cuyo dueño se ignora, en una extensión de veinticinco metros con setenta y siete centímetros; por el Sureste, con don Mario Ferreira, en una extensión de veinticinco metros con setenta y siete centímetros; por el Noreste, con don Marcelino Boulang, en ocho metros con cincuenta y nueve centímetros, y por el Suroeste, en ocho metros con cincuenta y nueve centímetros, con dicha calle Gronardo (antes Cerrito). — Montevideo, Mayo 22 de 1929. —R. Iaquinta Cabrera.
Jn.6-9826-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos contra el propietario del inmueble número 75830, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o por apoderado en forma y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en la Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia, sito en Maroñas, se encuentra en la calle Gronardo (antes Cerrito), y tiene ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente a esta calle. Linda: Por el Sudeste, en una extensión de veinticinco metros con setenta y siete centímetros, con un solar cuyo propietario se ignora; por el Noreste, en una extensión de ocho metros con cincuenta y nueve centímetros, con una propiedad de don Marcelino Boulang, y por el Noroeste, con la calle Juan Shaw, en una extensión de veinticinco metros con setenta y siete centímetros. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera.
Jn.6-9827-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil quinientos cuarenta y cinco" se cita, llama y emplaza a don Tomás H. Harrat y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al referido inmueble, que lo es un terreno ubicado en el Pueblo Victoria de esta sección, compuesto de mil cuatrocientos setenta y seis metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: al Sureste, Federico Decia; al Noroeste, calle Laureles; al Suroeste, Angel Tuana y Lorenzo Cánepa y otra, y al Noreste, calle Pedro Giralt, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Jn.10-9967-v.jl.16.

Emplazamiento.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de mil novecientos trece metros, más o menos ción Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37069, se cita, llama y emplaza a don Tomás H. Harrat y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al referido inmueble, o sea un solar de terreno en Pantanoso, de esta sección, que por ser de forma irregular tiene un área superficial de cuatro mil novecientos trece metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: al Noroeste, calle Dionisio Coronel; al Noreste, calle Curuzú; al Sureste, calle Benito Riquet, y al Oeste, arroyo Pantanoso, para que comparezcan a este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. Jn.4-9755-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil quinientos dieciséis, se cita, llama y emplaza a don Tomás H. Harrat y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al referido inmueble o sea un terreno sito en la manzana F 60 de esta sección, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: al Noroeste, calle Laureles; al Suroeste, calle Elbio Fernández; al Sureste, terreno de Fidel Pérez, y al Noreste, terreno de Tomás H. Harrat; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Juan B Barelli, Juez de Paz. My.27-9467-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno se cita, llama y emplaza a don Tomás H. Harrat y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al referido inmueble, que lo es un terreno ubicado en el Pueblo Victoria, de esta sección, compuesto de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, más o menos, dentro de los siguientes límites: al Sureste, Avenida Carlos María Ramírez; al Noroeste, calle Laureles; al Noreste, calle Camambú, y al Suroeste, Zacarías Barrios y otros; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio T. González, en representación de los sucesores de Jacobo Tomás Juayek o Jacobo Juayek, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción del causante, está equivocado el nombre y apellido de éste, el apellido de la señora y el nombre de la hija, haciendo figurar dos hijos, María y Joaquín. Por tanto, donde dice Jacobo Juayech, debe decir Jacobo Tomás Juayek; donde dice Cuello, debe decir Coelho, y donde dice los siguientes hijos: María y Joaquín, debe decir la hija María Joaquina. La partida de matrimonio está equivocada, en el apellido del causante, en el de los padres de éste, en el apellido de la esposa y en el de los padres de ésta Por tanto, donde dice Juaik, debe decir Juayek, y donde dice Cuello, debe decir Coelho. Y la partida de nacimiento de María Joaquina está equivocada en su apellido, en el de sus padres y padres de éstos, o sean sus abuelos. Por tanto, donde dice Juaik, debe decir Juayek, y donde dice Cuello, debe decir Coelho. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 19 de 1929. — Luis L. Cibils, Escribano.
Jn.8-9899-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas,

doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaudencio Cáneva y doña Florencia Ríos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 10 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario.

My.27-9454-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Declaratoria de quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo con fecha cuatro del corriente, decretó la quiebra del comerciante Francisco P. Freyre, de esta ciudad. Por ello, se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones con respecto a la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se ha fijado un término de cuarenta y cinco días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Nicolás González, los justificativos de sus créditos. — Canelones, Mayo 6 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto.

Jn.10-9959-v.jl3.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor don Cándido Gulla solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de don Cándido Antonio Gulla, por estar equivocada, pues donde dice, refiriéndose al padre del compareciente, Pedro Gollo, debe decir Pedro Gulla; y donde dice, refiriéndose a la madre del compareciente, María Marca de Gollo, debe decir María Malco de Gulla. — Canelones, Mayo 23 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario.

My.29-9542-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Pocedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Sesilia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Diciembre 24 de 1928. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto.

My.17-9230-v.jn.30.

ALCALDIA DEL PRIMER DISTRITO DE SANTA LUCIA, SEGUNDA SECCION DE CANELONES.

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del primer distrito de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público que en el camino de tropa al Mataojo, de esta sección, han aparecido, sin reconocérseles su dueño, dos yeguas de pelo doradillo con esta marca . y al parecer de tiro. A los efectos que haya lugar se hace la presente publicación por el término de un mes como lo determina la ley. — Santa Lucía, Mayo 28 de 1929. — Doroteo Márquez, Teniente Alcalde.

My30-9613-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz en los autos caratulados "Felipa María y Silveria Vidal, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en una fracción de terreno ubicada en la segunda sección de Canelones, Santa Lucía, en la manzana 112, y empadronada con el número 184; y que consta de una superficie, más o menos de mil doscientos metros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Norte, Gregorio Souza; al Sur, la calle Rivera; al Este, hoy la Usina Eléctrica del Estado, y al Oeste, la calle Canelones; formando esquina con la calle Rivera. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Santa Lucía, Junio 4 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno.

Jn.6-9828-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lorenza Calero de Falcón o Lorenza Calero de Falcone, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Junio 4 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno.

Jn.6-9829-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE SAN RAMON (CANELONES)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la undécima sección de Canelones, dictada en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Antonio Rodríguez, cobro de contribución inmobiliaria adeudada por la propiedad urbana número 531", ubicada con frente al Este, sobre la Avenida José Batlle y Ordóñez, lindando: al Norte, con Roque Laborde; al Sur, con Mario Camín y al Oeste, Serapio Contrera", se cita, llama y emplaza a los herederos de las sucesiones de Antonio Rodríguez y Gregorio Vargas, o a quienes se consideren con derecho al bien referido, para que comparezcan dentro de 90 días a este Juzgado, a responder a la demanda que les formulará por cobro del impuesto adeudado y de los que se adeuden en lo sucesivo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 22 de la ley respectiva. — San Ramón, Mayo 28 de 1929.— J. Ricardo Lasa.

My.29-9566-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Egidio Pírez da Roza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 3 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.8-9901-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos "Leogardo Moreno contra María Stern, por divorcio", se emplaza a la nombrada María Stern para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Mayo 22 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

My.28-9514-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Rocha, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 28 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Jn.6-9832-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Benita Melognio o Melogno, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Jn.5-9779-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Josefina Luisa Mestrallet o a quien legalmente la represente para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Josefina Luisa Mestrallet, expropiación", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el mencionado juicio, de acuerdo con el artículo 24 de la ley de 22 de Marzo de 1912. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Mayo 27 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Jn.1.o-9691-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Cecilia Karlen de Feldemán o a quien legalmente la represente, para que se presente a este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Cecilia Karlen de Feldeman, expropiación", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el mencionado juicio, de acuerdo con el artículo 24 de la ley del 22 de Marzo de 1912. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Mayo 27 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Jn.1.o-9692-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severina Hernández de Rovira, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 28 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Jn.4-9764-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Mestrallet o a quien legalmente la represente, para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Enriqueta Mestrallet, expropiación", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el mencionado juicio, de acuerdo con el artículo 24 de la ley de 22 de Marzo de 1912. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Mayo 27 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Jn.1.o-9690-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Juan José Lagleise o a quien legalmente la represente para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de Juan José Lagleise, expropiación", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el mencionado juicio, de acuerdo con el artículo 24 de la ley de 22 de Marzo de 1912. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Mayo 24 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Jn.1.o-9688-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Santiago Germanet o a quien sus derechos legalmente represente para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de Santiago Germanet, expropiación", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el mencionado juicio, de acuerdo con el artículo 24 de la ley del 22 de Marzo de 1912. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia Mayo 27 de 1929. — Antonio María Astagarraga, Escribano Adjunto.

Jn.1.o-9687-v.jl.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial de Ombúes de Lavalle P. Mocchi y Cía., previniéndose que no se hagan pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias de la misma, hacer la manifestación del caso a este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Irineo Cassanello, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Mayo 28 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Jn.1.o-9689-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Guillermo B. Rode y Adrián Walser. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los que se consideren con derecho a una chacra de terreno situada en la 10.a sección ju-

dicial de este Departamento, que forma parte de la Colonia Suiza, en cuyo plano está señalada con el número 340 (Bradome); al Noreste, con la chacra número 339; al Sudeste, con calle pública; al Noroeste, con Leoncio Wey y al Sudoeste, con Catalina Schmidt de Ziegler, encerrando una superficie total de 14 hectáreas 9.176 metros 82 decímetros; de la cual posee actualmente don Guillermo B. Rode 9 hectáreas 9.451 metros 2.166 centímetros y el resto, o sea 4 hectáreas 9.725 metros 6.034 centímetros la posee don Adrián Walser. — Colonia, Abril 10 de 1929. — Raúl Barbot, Actuario.
My.11-8996-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Braulio Feliciano Cenoz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1929.— Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. My.29-9546-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos "Doroteo Pereyra, segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Doroteo Pereyra solicitando se le expida segunda copia de una escritura de venta que el treinta de Enero de mil ochocientos noventa autorizó el escribano Antonio Marroche, y por la que don Juan José Pereyra vendió a don Leoncio Pereyra una fracción de campo sita en la primera sección de este Departamento, compuesta de veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros, que tiene por linderos a la sucesión Pedro Bagaula; sucesores de Juan Martínez; Pedro Burgues y el peticionante. A los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Mayo 21 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Jn.10-9950-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Rielli y don Pascual Rielli o Rielli, citándose a la vez a los que consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 4 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Jn.10-9949-v.jn.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Retá, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elmira Rodríguez de López Morales o Elmira Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Abril 25 de 1927. —Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.10-9948-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel C. o Miguel Ceferino Olivares, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 26 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario.
Jn.3-9716-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de la Cruz Rosano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 27 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Jn.3-9717-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Maximiano Silveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 17 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario. My.24-9433-v.jn.15.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema, solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereyra", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereyra, para la junta que se efectuará el quince de Junio del corriente año, a las once horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. —Durazno, Marzo 7 de 1929. — Gregorio U rallo, y al Oeste, con la calle Montevideo López, Adjunto. Mz.9-7114-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Aureliana Ramírez. Sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero Modesto Ramírez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos. — Trinidad, Mayo 6 de 1929. —Juan J. de Souza, Actuario.
My.14-9099-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado y caratulados "El Procurador Fiscal contra el ex Actuario del Juzgado Letrado de este Departamento, escribano don José A. Zabala Muniz, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don José A. Zabala Muniz para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, Marzo 23 de 1929. —Héctor Platero Rivera.
Ab.5-7854-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de don Antonio Fortunatto o Fortunato, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 31 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.7-9858-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Venancio Pacheco o Venancio V. Pacheco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 21 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.5-9800-v.jn.15.

Emplazamiento y remate de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, en los autos "Juan L. Britos. Quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido Juan L. Britos, para que comparezca ante este Juzgado Letrado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y hácese saber que el martillero don Servando F. Echeverría, en el local del comercio que ocupaba el fallido, en los días que se fijarán en los carteles de remate, procederá a la venta y al mejor postor de todas las mercaderías pertenecientes al quebrado, inventariadas en dichos autos, los que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 9 de 1929. —Gerardo Cendán, Actuario.
My.16-9202-v.jn.20.

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto de fecha de hoy, se declaró en quiebra al comerciante de esta plaza L. Britos y en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que deben declararlas por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes, y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico de esta quiebra don E. Luis Deprat, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Abril 10 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.17-8282-v.jn.20.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, en los autos "Rodolfo Oscar Guichón y otros, segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Rodolfo Oscar Guichón, por sí y como tutor de sus hermanos Raúl y Omar Guichón, solicitando segunda copia de la escritura otorgada por Justo Mieres en el protocolo del escribano don Ariosto Peyrallo en fecha tres de Julio de 1907, vendiendo a don Rodolfo W. Guichón, padre de los postulantes, los siguientes bienes: Primero: La mitad, más una séptima parte de la otra, en su solar ubicado en la manzana número 74 de esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle 24 de Setiembre, por igual extensión de fondo al Norte, con doña Jacinta Díaz de Reyes; al Este, con don Ramón F. Pey- (hoy José Enrique Rodó); Segundo: Igual porción que la anterior en un terreno para labranza situado en el ejido de esta ciudad, señalado con el número 26 del plano respectivo, que se compone en total de diecisiete hectáreas, siete mil noventa y un metros cuarenta y cuatro decímetros, que linda: al Norte, calle pública por medio, con el señor Sierra (en ese entonces con Fortunato Spinelli, hoy su sucesión); al Sud, con Manuel S. Maya (en ese entonces Felipe E. Menchaca Chideros); Este, con el arroyo Santa Lucía Chico, y al Oeste, con don José María Viñoly (hoy Domingo García). Y a los efecos que hubiere lugar, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. My.24-9411-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juan Francisco Martínez, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, se cita, llama y emplaza a doña Alicia Nouguier, para que por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en la demanda que le ha presentado don Antonio De Vera, sobre amparo de posesión, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa conforme lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — En 25 de Mayo a siete de Mayo de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Martínez.
My.13-9034-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se cita y emplaza a Elena Lorenzo y Ramón Sánchez, Emilia Machín de Sánchez y a cualquier otra persona que se crea con derecho a los bienes sucesorios de don Cayetano Sánchez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma en los autos sucesorios de Cayetano Sánchez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —Minas, Mayo 29 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.10-9978-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Fernández de Salaberría, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 21 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.10-9977-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de don Pedro Minchiotti, Rosa Grizia de Minchiotti e Isabel Minchiotti de Sosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 6 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.10-9930-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pilar Caraballo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Enero 28 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.1.o-9682-v.jn.12.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos J. Alegre en los autos caratulados "Carlos J. Alegre. Curador de la incapaz Susana Alegre. Segunda copia de escritura", solicitando se le expida segunda copia de la escritura referente a un solar de terreno, empadronado con el número veintiséis mil quinientos veintitrés, que su pupila doña Susana Alegre compró a don Francisco Piria, con fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos veintisiete, por escritura otorgada ante el Escribano don Nicolás Bergallo, designado en el plano de subdivisión suscripto en Diciembre de mil novecientos uno por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, con el número veintitrés, de la fracción número tres de la nueva sección del "Barrio Italiano", paraje de Montevideo, conocido con el nombre de Aldea, compuesto de doscientos treinta y ocho metros, noventa y tres decímetros cuadrados que se deslindan así: nueve metros, cuarenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Cairoli; veinticinco metros, setenta y ocho centímetros al Noroeste, lindando con el solar veintidós; veintinueve metros, ochenta y cinco centímetros al Sudeste, linderos con el solar veinticuatro, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros en su línea de fondo Nordeste, confinando con el solar veintiuno, solar que el señor Francisco Piria hubo en mayor área por compra hecha a doña Enriqueta Laura Kreymborg en escritura autorizada por el mismo Escribano don Nicolás Bergallo el veintiuno de Octubre de mil novecientos uno. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días.— Minas, Mayo 10 de 1929. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

My.17-9213-v.jn.18.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de este Departamento don Alfonso Casanova y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Manuel M. Dorrego. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Abril 2 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.8-8871-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Rocha, doctor don M. Izcua Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado doña Quintina López solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura autorizada por el escribano Actuario don Blas Borrallo, con fecha 15 de Diciembre de 1927, correspondiente a los bienes que a continuación se detallan, de propiedad de su hijo menor Francisco Albérico López, y que son los siguientes: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, José Ignacio, compuesta de once hectáreas, dos mil ochocientas noventa y cinco centiáreas, setenta y nueve decímetros cuadrados, y un terreno solar y edificios en él existentes, ubicado en la manzana número ciento ocho de la villa de San Carlos, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros cuadrados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 3 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.5-9774-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en el expediente caratulado "Cora Martín D., quiebra", se ha presentado el nombrado don Martín D. Cora solicitando su rehabilitación. De acuerdo con el artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 18 de 1929. —Alberto S. Quintana, Escribano

Jn.8-8788-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Aurelio Libarós y a todo aquel que se consideren con algún derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno con edificios y mejoras, ubicada en esta ciudad, manzana 95, empadronada con el número 511, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Víctor H. Bernasconi en Agosto de 1919, de mil quinientos ochenta metros diecisiete decímetros cuadrados, ubicada dentro de los límites y dimensiones siguientes: por el Norte, veintidós metros veintiocho centímetros sobre la calle 25 de Mayo; por el Sur, veintiún metros cuarenta y ocho centímetros sobre la calle 6 de Abril; por el Este, setenta y dos metros treinta centímetros sobre la calle Guayabo y por el Oeste, setenta y dos metros catorce centímetros lindando con la sucesión de don José Massari y con don Pedro Harguindeguy, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por prescripción adquisitiva les ha iniciado don Martín Etchebarne, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por apoderado constituído en legal forma se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Mayo 21 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.8-9893-v.jl.9.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se ha presentado don Pascual Francolino, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de fecha ocho de Octubre de mil novecientos veintiocho, autorizada en el protocolo de la escribanía del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú ante el escribano don José Lamas, mediante cuya escritura compró a don José Todeschini un solar de terreno que es parte de la quinta número 240 del ejido de esta ciudad, con una superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados, lindando: por el Norte, con el vendedor; por el Sur, con el mismo señor Todeschini; por el Este, también con el vendedor, y por el Oeste, con la calle Montecaseros. A los efectos de derechos, se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 31 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.8-9894-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Suárez de Moriondo, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Mayo 13 de 1929.—Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.3-9750-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gabriel Guiannotti, emplazándose a los que se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.3-9749-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Balario, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y a los presuntos herederos del causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente.— Paysandú, Mayo 21 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.27-9478-v.jn.29.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Welmina Silva de Brián, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que se presenten a deducir sus acciones ante este Juzgado, calle Montecaseros número 69, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 20 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.24-9439-v.jn.27.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Aníbal Silveira, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 10 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.24-9440-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Francisco Máscolo y doña María Innamorato de Máscolo, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 22 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.27-8609-v.nv.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicolás Lettieri, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 28 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Jn.5-9799-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Moreno de Corradi, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 28 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Jn.3-9751-v.jn.13.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a don Amalio Silva, para que dentro de sesenta días comparezca a estar a derecho, a efecto de hacérsele una intimación de pago y en los respectivos juicios por cobro de pesos y desalojo, que iniciará si no efectúa el pago dentro del término legal en el expediente ya iniciado ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) por don Carlos Algorta Real de Azúa, sobre embargo preventivo contra dicho Silva. — Paysandú, Mayo 7 de 1929. — José Lamas, Actuario.

My.17-9226-v.jn.24.

Almoneda

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que el día diez y siete de Junio próximo venidero, de las quince a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, de una fracción de terreno con las mejoras que comprende ubicada en la manzana número noventa y seis de la planta urbana de esta ciudad, terreno que es parte del mensurado por el agrimensor don Rafael Thevenet en Octubre de 1914, en cuyo plano tiene el número 4, se

compone de una superficie de cuatrocientos metros cinco mil sesenta y siete centímetros lindando: por el Norte, en una línea de quince metros dos centímetros con terreno fiscal; por el Sur, quince metros quince centímetros con el lote tres de Antonio Pagano; por el Este, veintiséis metros setenta centímetros con el lote cinco de Rafael Pagano y por el Oeste, veintiséis metros cuarenta centímetros con Pedro Harguindeguy. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; que la venta se efectuará para pago de hipoteca en el juicio que por ejecución de la misma sigue don Romualdo Alonso y que el expediente y título que deberá entregar el deudor, estarán de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 22 de 1929. — José Lamas, Actuario.

My.28-9523-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaída en los autos caratulados "Abraham José J. Quiebra", ha sido declarado en quiebra el nombrado comerciante José J. Abraham; previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Alejandro Abrinis los justificativos de sus créditos, dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

My.27-9477-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del seño Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Marina Gomila de Andrada, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de teinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 20 de 1929. — Francisco Ortiz, Actuario.

My.11-9024-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Selva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 17 de 1929. — Francisco Fay, Actuario.

Ab.23-8438-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Dolival Chaves Correa o Dolival A. da Cruz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 24 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario.

Jn.1.o-9684-v.jn.11.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Avelino Martins de Vargas, solicita expedición de segundas copias de escrituras"; se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Emilio E. Gougeón, por don Avelino Martins de Vargas, solicitando se le expidan segundas copias de hijuelas, por extravío de las primeras, que de mandato judicial se le expidió por el escribano Eduardo Muñoz Jiménez en Noviembre de 1925, en la partición de los bienes de la madre doña Cándida Martins de Vargas, de una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, de cien hectáreas, 8.472 metros, 68 decímetros cuadrados, ubicada en Corrales de Amarillo, 6.a sección de este Departamento. Segunda copia también de escritura de donación, por extravío de la primera, que hizo don Luis de Vargas Martins ante el escribano don Luis Seguí el 27 de Octubre de 1925, de una fracción de campo en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de veintinueve hectáreas, 2.590 metros, 14 decímetros cuadrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 20 de 1929. — Claudio F. Barboza, Actuario.

My.24-9430-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Emilia Ribero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 24 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario.

My.31-9648-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Casildo Satestevan, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 24 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario.

My.31-9649-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Elías de León, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 27 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.5-9807-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Gregorio Toribio Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante ste Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 27 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.5-9808-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan de la Cruz Rodríguez o Juan de la Cruz Martínez, citándose y emplazándose a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, a fin de que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Junio 1.o de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.5-9809-v.jn.15.jn.25-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Felipe de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 24 de 1929. —Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.3-9724-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra Francisco Virginio, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado Francisco Virginio o a cualquier otra persona que se considere con derecho a una propiedad ubicada en la manzana número 60 de esta ciudad, con frente a las calles Río Branco y 25 de Agosto, y que linda: al Noreste y Sudoeste, Andrés Virginio, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.22-9321-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juvelina de los Santos de Pereyra o Jovelina dos Santos de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 27 de 1929. —Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.3-9725-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra Raúl Gallarza, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al nombrado Raúl Gallarza o a cualquier otra persona que se considere con derecho a una propiedad ubicada en la manzana número 64 de esta ciudad, con frente a la calle Unión entre las de Francisco de los Santos y Uruguay, y que linda: al Noreste, Carmen Corbo de Huttón, y al Sudeste, Andrés Bosai, Leonor Terra y Ramón Salaberry, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.22-9318-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra la sucesión Lucía Acevedo, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de Lucía Acevedo o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre un terreno solar y finca, ubicada en la manzana número 72 de esta ciudad, que linda: al frente, calle Francisco de los Santos; al Noroeste, Carmen P. de los Santos, y al Noreste, Ceferino Delmond Juan Reyes y sucesión Camilo Pérez, y al fondo, Julio Peyre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 13 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.22-9317-v.jn.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Tenca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 21 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.1.o-9698-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Vidal o Pedro Leonidas Vidal", se cita, llama y emplaza a doña Ubelmina Vidal Galeano y Pinar Vidal Galeano de Balsells para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio arriba expresado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes, citado se hace la presente publicación. —Salto, Abril 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.21-9315-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Francisco Gamarra, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sesino Pereira das Neves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —

Salto, Abril 25 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.30-8687-v.my.23.jn.5-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Urruzola de Elola, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 1.o de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Jn.3-9915-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Domingo Angel Petruccio contra Manuela Braulia Arévalo, divorcio", se cita y emplaza a doña Manuela Braulia Arévalo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Salto, Junio 3 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Jn.3-9917-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Reinaldo Braccini o a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo sita en la Cuchilla de Belén, 6.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de noventa hectáreas y fracción, y que linda: Norte y Oeste, Jacinto Franco; Este, camino por medio con Cusculina Amelia Leal, y Sur, campo de Reinaldo Braccini, a que por sí, o por medio de apoderado en forma, comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho, en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado doña Manuela Tordesillas de Pons, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se previene: que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente. — Salto, Diciembre 28 de 1928. —Armando I. Lema, Actuario.
My.28-9529-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Ramón Perfecto, como representante legal de su hijo Carlos Eugenio Perfecto, y a doña Lina Espinosa para que por sí o por medio de apoderado en forma y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expediente caratulado "Sucesión de Indalecio Espinosa", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Salto, Mayo 14 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Jn.1.o-9697-v.jl.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Salto, dictada en los autos: "Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 2.148, cobro del impuesto inmobiliario y anexos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don José Tate o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana indicada, que se halla situada en esta ciudad de Salto, manzana número ciento sesenta y ocho, dentro de los límites: Norte, Pedro Salinas; Sur, calle Rivera; Este, calle Montevideo, y Oeste, Antonio Silvestri, teniendo el terreno una superficie de mil ciento diez metros cuadrados más o menos, y debiendo comparecer las personas referidas ante este Juzgado, para contestar, previa tentativa de conciliación, la demanda iniciada por la repartición pública mencionada, exigiendo el pago de la Contribución Inmobiliaria y anexos de los años 1921 a 1928, que importan ciento cincuenta pesos con setenta y dos centésimos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio que los represente.—Salto, Mayo 23 de 1929. —Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
My.28-9527-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en los autos "Administración Departamental de Rentas contra la popiedad ubana número 1746, cobro de Impuesto Inmobiliario y anexos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Francisco Trota, sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la propiedad referida, ubicada en esta ciudad de Salto, en la manzana número 124, con frente al Oeste, sobre la calle Defensa entre las de Uruguay y Brasil, compuesto el terreno de una superficie de ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados más o menos, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda iniciada por aquella repartición por cobro de la Contribución Inmobiliaria y anexos correspondientes a los años 1920 a 1928, que ascienden a trescientos ochenta y ocho pesos con ochenta centésimos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Salto, Abril 27 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
My.8-8873-v.jn.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Sánchez de Campaña, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 16 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.7-9882-v.jn.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Norberta Revetria de Revetria, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 1.o de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.7-9881-v.jn.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán Troche, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 3 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.7-9880-v.jn.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Godofredo Giannechini o Alfredo Janecchini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 26 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Abó.
Ab.30-8678-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don Mateo Larrouy, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 1.o de 1929 — Eduardo V. Vio, Actuario.
Jn.4-9760-v.jn.14

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Costales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.8-9918-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Idelfonso Duarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Jn.1.o-9695-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Carlos de León. Posesión treintenaria", se cita y emplaza a los señores Martina, Manuel, Ignacio, Manuela, María Angélica, Juan y Amelia Rodríguez de Moraes, o a sus causahabientes, a los señores Félix Mello, Laudelino López Brun, Bernardo Sotto, Empresa del Ferrocarril Central, Toribia Fros y Erundina Fros de Rodríguez, y en general, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo de pastoreo, situada en Paso del Cerro, quinta sección judicial de este Departamento, señalada con el número 7 en el plano de mensura y división practicada en Enero de 1928 por el agrimensor don Pedro M. Ríos, compuesta de una extensión superficial de 117 hectáreas, cuyos límites son: por el Norte, la fracción número 6 de Félix Mello; por el Este, en parte, con la fracción número 8 de don Laudelino López Brun y en parte, con la fracción número 10 de don Bernardo Sotto, por medio, la vía del Ferrocarril Central; al Sur, con doña Toribia Fros y al Oeste, con doña Erundina Fros de Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Tacuarembó, Abril 15 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
My.14-9110-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados "Víctor Amaranto Villanueva, denuncia de cuatro novillos ajenos en campo a su cargo", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, al que se considere con derecho a dichos animales que comparezca ante este Juzgado a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Cuchilla del Ombú, Junio 1.o de 1929.— G. Abascal, Juez de Paz.
Jn.5-9801-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Amabilio Correa Machado, apoderado de don Flabian Correa, solicitando la rectificación de la partida de defunción correspondiente a doña Avelina Larrosa de Mesa, pues en dicha partida aparece con el nombre de Adelina, cuando el verdadero nombre es el de Avelina. A los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.6-9841-v.jn.24.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señora Eulogia Barreto solicitando la rectificación de la partida parroquial correspondiente a su matrimonio, realizado en esta ciudad el 26 de Octubre del año 1870, entre la solicitante y su esposo Asunción García. La rectificación solicitada consiste en sustituir el nombre y apellido con que aparece éste, o sea el de Ascencio Menes, por el de Asunción García. A los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.1.o-9677-v.jn.18.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos "Eugenio Bilboa, sucesión", se cita, llama y emplaza a don Enrique Bilbao para que dentro del término de noventa días comparezca a estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Treinta y Tres, Abril 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
My.8-8810-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección, dictada en los autos caratulados "Concejo de Administración De-

partamental, denuncia sobre dos animales aparecidos en el ejido de esta ciudad", se hace saber al público que se encuentran a disposición de este Juzgado los siguientes animales: dos vacas, una colorada y otra ‹ versa salina, de esta marca . Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública de acuerdo con los artículos 65 y 245 del Código Rural. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1929. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.10-9938-v.jl.2.

Remates Judiciales

ANGEL MANUEL BLANCO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Carlos Demicheri contra Matilde Elena Bo de Soliverez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Angel Manuel Blanco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que por herencia de su finado padre don Simón Bo le corresponde a la ejecutada en una fracción de campo y sus mejoras, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, señalada en el plano levantado en Enero de 1920 por el agrimensor don Américo L. Pérez con el número 3, y compuesta de una superficie de trescientos cincuenta y cinco hectáreas, mil seiscientos cincuenta y dos metros: al Norte, con José Solsona; al Nordeste, la fracción número uno; al Este, la número 2; al Oeste, con Andrés Bosco, y al Sud, el arroyo Juan González. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes y documentación relacionada con la testamentaría de Simón Bo se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado Departamental de Colonia donde radica el expediente, y los relativos a esta ejecución en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.10-9957-v.jl.8.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Beatriz Ciaschetti de Fareli y otras con José González, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio del corriente año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Gontrán C Muñoz Montoro asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros doce decímetros, con 13 metros de frente al Este a la calle Figueroa, hoy llamada José A Cabrera, números del ciento setenta y dos al ciento setenta y seis, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: por el Sud, por formar esquina, con la calle Pan de Azúcar, números del sesenta y seis a al setenta; por el Oeste, con Justina Vera, y por el Norte, con Anastasia Casas de Cotta Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.10-9987-v.jn.27.

JUAN PEROLO

Cinco lindos solares en Pocitos, que forman la esquina de Francisco Joaquín Muñoz y Gabriel A. Pereyra.

El remate se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Juan Plá: incapacidad", se hace saber que el día 22 de Junio, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por medio del martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta y bajo la base de la contribución inmobiliaria, lote por lote y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, de los solares comprendidos en el plano levantado por el agrimensor Luis María de Mula en el mes de Enero del corriente año, con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco, cuyos avalúos ascienden a diez mil ochocientos pesos (pesos 10.800.00), que distribuídos entre los cinco solares producen el siguiente avalúo: Solar número uno, dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00); número dos, mil novecientos ($ 1.900.00); número tres, dos mil doscientos ($ 2.200.00); número cuatro, dos mil cien ($ 2.100.00), y número cinco, dos mil doscientos ($ 2.200.00), y cuyo deslinde es el siguiente: El número uno, diez metros de frente al Sudeste a la calle Francisco Muñoz; treinta y cuatro metros cuarenta centímetros al Noreste, lindando con fracción de doña Engracia Laoraga de Pérez; diez metros en la línea Noroeste, lindando con fracción de Sulpicio Servetto, y treinta y cuatro metros cuarenta centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el solar número dos y tres; formando una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros. El número dos dieciséis metros cincuenta y siete centímetros de frente al Sud y Sudeste a la calle Francisco Muñoz; diecinueve metros veinticuatro centímetros, lindando con el solar uno; tres metros veintidós centímetros, al Norte, lindando con el solar tres, y dieciséis metros cincuenta centímetros al Sudoeste, lindando también con el mismo solar tres; encerrando una superficie de ciento setenta y cuatro metros con ochenta decímetros. El número tres diez metros de frente al Sur a la calle Francisco Muñoz; treinta y un metros con sesenta y seis centímetros al Noreste, lindando con los solares uno y dos; dos metros noventa y dos centímetros al Norte, lindando con fracción de Sulpicio Servetto, y veintiocho metros diez centímetros al Sudoeste, lindando con el solar cuatro; encerrando una superficie de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados con diez decímetros. Solar número cuatro diez metros de frente al Sud a la calle Francisco Muñoz; veintiocho metros diez centímetros al Noreste, lindando con el solar tres; dieciséis metros. Y solar número cinco, once metros con fracción de Sulpicio Servetto; diecisiete metros setenta y tres centímetros al Sudoeste, lindando con el solar cinco; encerrando una superficie de doscientos treinta y ocho metros cuadrados cuarenta decímetros. Y solor número cinco, once metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud a la calle Francisco Muñoz; diecisiete metros setenta y tres centímetros al Noreste lindando con el solar cuatro; por el Norte, dieciocho metros cuarenta centímetros, lindando con fracción de Sulpicio Servetto, y seis metros cincuenta y cinco centímetros al Sudoeste, con frente a la calle Pereira; encerrando una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados, sesenta decímetros. Estas fracciones resultan de la subdivisión de los solares contiguos, sitos en los Pocitos, décimaoctava sección de esta Capital que forman parte de la manzana E del plano levantado el dieciséis de Diciembre de mil novecientos cinco por el agrimensor Javier Alvarez, señalados en dicho plano con los números siete ocho y catorce, compuestos, el número siete de doce metros de frente al Este a la calle Francisco Muñoz; treinta y cuatro metros cuarenta centímetros al Noreste lindando con el solar número seis; doce metros en la línea del Oeste, Noroeste, lindando con el número trece, y treinta y cuatro metros cuarenta centímetros en la línea del Sud Sudeste, lindando con el número ocho; encerrando una superficie de cuatrocientos doce metros ochenta decímetros cuadrados. El número ocho, compuesto de trescientos cincuenta metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, tiene diez metros veinte centímetros en la línea del Este sobre la calle Francisco Muñoz; diez metros veinte centímetros en la línea del Oeste Noroeste, lindando con el solar trece; treinta y cuatro metros cuarenta centímetros al Noreste, lindando con el anterior e igual extensión al Sud Sudeste, lindando con el número catorce, y el número catorce, dividido en dos lotes, señalados en el plano de remate con los números catorce A y catorce B el primero, de trescientos ochenta y cinco metros noventa y dos decímetros cuadrados, con doce metros en su línea del Noroeste, lindando con el número ocho: veintisiete metros sesenta centímetros al Este Sudeste, lindando con el lote catorce B, y treinta y tres metros cincuenta centímetros al Oeste lindando con el solar número trece, y al Sud Sudeste, una línea quebrada de seis metros cincuenta y cinco centímetros de frente a la calle Pereira, y siete metros noventa centímetros con frente a la plaza, y el lote catorce B, compuesto de trescientos treinta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados, tiene veintidós metros cuarenta centímetros al Noreste, lindando con el solar ocho; veintisiete metros sesenta centímetros al Oeste Sudoeste, lindando con el lote catorce A; cuarenta y un metros sesenta y cinco centímetros en el Sud, dando frente a la plaza y dos metros sesenta y cinco centímetros al Sudeste a la calle Francisco Muñoz. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que a objeto de facilitar el pago de los mismos, se hará éste mediante la entrega al contado de la cuarta parte del precio y el saldo con un plazo de cinco años, con el interés del seis por ciento anual, pudiendo pagar el comprador dentro de ese plazo en cualquier momento; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.

Nota — En ese estado se hace constar que por decreto de fecha 24 del corriente, dictado en estos mismos autos, los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Eduardo Routin, Actuario.

Por más datos, en mis oficinas: Zabala 1372. Teléfono: La Uruguaya, 1508 (Central). Jn.8-9900-v.jn.22.

ALBERTO AROCENA
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "El Banco de Cobranzas L. y Anticipos contra Martiniano Rosas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Julio del corriente año, a las quince horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en un solo lote, en remate público y al mejor postor, de los solares señalados en el plano del agrimensor M. E. Avilés de 30 de Abril de 1921, con los números 2, 48, 92, 112, 8, 15, 24, 31, 37, 52, 58, 77, 79, 81, 102, 107, 71, 117, 224, 148, 154, 172, 186, 198, 220, 233, 243, 244, 251, 253, 294, 140, 145, 319, 334, 335, 344, 345, 354, 360, 361, 366, 370, 382, 383, 411, 122, 149, 155, 173, 187, 199, 221, 401, 416, 252, 254, 284, 292, 322, 389, 394, 422, 439, 441, 465, 473, 494, 511, 493, 507, 440, 442, 466, 474, 519, 531, 533, 545, 547, 552, 557, 567, 574, 586, 594, 606, 608, 612 y 614, con los edificios y demás mejoras que les correspondan, y que, según título se encuentran comprendidos dentro de una fracción de terreno compuesta de ochenta y cinco hectáreas, cinco mil ochenta y nueve metros treinta y siete decímetros cuadrados, que se deslindan de la siguiente manera: al Nordeste, sucesión Durandeau y sucesión Pérez; al Noroeste, una cañada; al Este, el Pueblo Lavadero del Este; al Sud, el Río de la Plata, y al Oeste, el arroyo Melvín, y situada en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, así como todos los derechos que sobre los terrenos comprendidos dentro de los límites antes indicados pudiera tener el señor Martiniano Rosas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-9921-v.jl.1.o.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El día 24 de Junio, a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael C. Arnabal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de las propiedades empadronadas con los números ochenta y seis mil novecientos setenta y dos y ochenta y seis mil novecientos setenta y uno, consistentes en dos fracciones de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contengan, situadas en la duodécima sección judicial de este Departamento, compuesta la primera, según plano levantado en Abril de mil novecientos once por el agrimensor B. N. Silva, de noventa y nueve metros seis mil cientos setenta y seis centímetros, con seis metros y ocho centímetros de frente al Nordeste, a la Avenida General Garibaldi; dieciséis metros veinte centímetros al Sudeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Vidiella; seis metros ocho centímetros al Sudoeste, confinando con terrenos que fueron de Emilio Susena, y dieciséis metros veinticuatro centímetros al Nordoeste, confinando con la fracción que en seguida se deslindará; y la segunda fracción se compone, según el citado plano, de noventa y cinco metros siete mil setecientos doce centímetros con cinco metros noventa centímetros de frente al Nordeste a la Avenida Garibaldi; dieciséis metros veinticuatro centímetros al Nordoeste; cinco metros ochenta y

ocho centímetros al Sudoeste, confinando con terreno que fué de Emilio Susena, y diecisiéis metros veinticuatro centímetros al Sudeste, limítrofe con la fracción deslindada en primer término. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Junio de 1929 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.516.48.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 4.800.00 en títulos hipotecarios de la serie Z. Jn.8-9383-v.jn.24.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El martes 9 de Julio, a las 16 horas. Campo en Río Negro.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Francisco Pisano contra Cristóbal Maguirre Gaynor. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Julio del corriente año a las diez y seis horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones, alambrados y cuantas accesiones naturales y artificiales le sean relativas, situada en "Sánchez", 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, la cual fracción se señala con el número 4, en el plano general levantado en Noviembre de 1910 por el agrimensor Juan Basso y en la diligencia de amojonamiento de Marzo de mil novecientos once, se compone de seiscientas treinta hectáreas, que linda: al Norte, Isabel Joaquina Porro de Sierra; al Este, Eladio Américo Porro; al Sur, José Porro y Ricardo Lavodor y al Oeste, sucesiones de Rodríguez y de Siri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-9931-v.jl.8.

CARLOS M.a CANTOS
JUDICIAL

Rematará las existencias del café "Los Olímpicos". Avenida 8 de Octubre número 3668.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos caratulados "Blanchard y Tiscornia, quiebra". El 18 de Junio, a las 15 horas. Gran cantidad de bebidas en un solo lote, con derechos a la transferencia de la patente de bebidas alcohólicas.

Hermosas instalaciones, etc., etc.

Informes: Avenida Sayago 1050.

Jn.6-9842-v.jn.18.

GONTRAN MUÑOZ MONTORO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Idalina Adelia de Freitas de Viñales contra Pedro Alberto Cabrera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 201 del Pueblo Victoria, de este Departamento señalado con el número 13 en el plano respectivo, compuesto de 295 metros 1.524 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Artigas, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar 14; al Nordeste, con el solar 19, y al Noroeste, con el solar 12.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.5-7980-v.jn.22.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, dictada en los autos "Sarah Pardo Urioste de Salgado, sucesión, incidente sobre venta de bienes", se hace saber que el día veintiuno de Junio entrante, a las 16 horas, y frente a la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado Letrado Departamental de segundo turno de Montevideo, a la venta en remate, en un solo lote, y con la base del aforo contributivo, el que asciende a treinta y tres mil diez pesos, y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, del bien siguiente: Dos fracciones de campo empadronadas con el número cincuenta y cinco mil quinientos veintiocho, que por estar unidas, forman un solo lote, la primera situada en el paraje denominado Arias, del Departamento de Florida, compuesta de trescientas sesenta y ocho hectáreas, nueve mil cuatrocientos cinco metros cuadrados, y que lindan: por el Norte y Oeste, con María Antonia Arispe de Urioste; por el Sur, con Bernardo Larroque, y por el Este, con Toribio Urioste; la segunda, también situada en el mismo paraje, compuesta de seis hectáreas, mil setecientos ochenta y ocho metros cuadrados, y que linda: por el Norte, con María Antonia Arispe de Urioste; por el Sur, con el arroyo Arias por medio, con Alfredo Dagustini; por el Este, con Toribio Urioste, y por el Oeste, con don Rodolfo Pardo Urioste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que de conformidad de partes, se ha resuelto que la comisión que corresponde asignarle al martillero sea en vez de la comisión legal de uno por ciento a cargo del comprador y el uno por ciento a cargo de la parte vendedora; y 4.o Que los títulos de propiedad de estos bienes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.1.o-9971-v.jn.21.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Linda fracción de terreno.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Galán José y María Antonia Divello contra Adolfo Mario Rossi ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Junio del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan Perolo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número noventa y siete mil doscientos cuarenta y dos (97242), ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número cinco en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, compuesto de una superficie de dos mil ochocientos doce metros, dos mil cuatrocientos tres centímetros, cuyo deslinde es el que sigue: veintiséis metros dos centímetros de frente al Norte sobre la calle Regúnaga hoy Osvaldo Cruz; ciento ocho metros, cuarenta y ocho centímetros al Este, lindando con el solar seis, de Santiago Carli; ciento siete metros veinticuatro centímetros al Oeste, lindando con el solar cuatro, de Angel Carli, y veintiséis metros cinco centímetros al Sur, lindando con la sucesión de don Francisco Laurito. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios serán de cargo del comprador; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por más datos, en mis oficinas: Zabala 1372. Teléfono: La Uruguaya, 1508 (Central). Jn.5-9812-v.jn.20.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

1.566 hectáreas de campo.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Antonio Martins", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de treinta y un pesos ($ 31.00), la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de 1.566 hectáreas, 7.246 metros 5 decímetros cuadrados, lindando, por el Norte, con don Pedro A. Martins; por el Este, con los señores Carvallido y Elena; por el Sur, con camino departamental, y por el Oeste, con camino vecinal, que lo separa de don Felipe Nery Martins. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, derechos e impuestos, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. My.31-5653-v.jl.8.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Ramón y Manuel Acuña Pérez contra José Bianchi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan José Brusco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana oficial número 301-302 de la novísima ciudad, décimaquinta sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2 en el plano, trazado en Octubre de 1921, por el ingeniero Luis Caselli, compuesto de una superficie de ciento sesenta y dos metros veintiséis decímetros, y deslindado así: ocho metros cincuenta centímetros al Nordeste, de frente a la calle Paysandú, distando veintitrés metros cincuenta y siete centímetros al punto más próximo a la esquina que forma con la calle Sierra; ocho metros cuarenta y ocho centímetros al Sudeste, lindando con el solar 4; diecíocho metros quince centímetros al Nordeste, confinando con el solar 3, y veinte metros veintidós centímetros al Sudoeste, lindando con el solar 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; 4o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-9590-v.jn.15.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juan M. Furest Alfonso contra Cándido Z. Vázquez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Junio del corriente año a las quince horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en un solo lote, en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de noventa y dos hectáreas cinco mil cuatrocientos diez y seis metros sesenta y ocho decímetros y cuarenta y cuatro centímetros. B) Los derechos posesorios a ocho hectáreas, nueve mil doscientos cincuenta y tres metros cincuenta y seis decímetros, unidas a las anteriores. 3.o Los derechos de propiedad y posesión a cuarenta y siete hectáreas, nueve mil trescientos trece metros sesenta y ocho decímetros y siete centímetros de campo contiguo a las fracciones anteriormente referidas. Las tres fracciones mencionadas están ubicadas como queda dicho en la 2.a sección judicial de Florida, formando un solo lote, el que mensurado en Setiembre de 1920 por el agrimensor don Raúl B. Conde, arrojó un área superficial de ciento cuarenta y dos hectáreas seis mil ciento setenta y cinco metros cincuenta decímetros, lindante: por el Norte y Este, con la sucesión Pedro Vázquez; por el Sur, con

el Arroyo Chamizo y por el Oeste, con la sucesión Santos Urioste. La referida propiedad está empadronada para el pago de la contribución inmobiliaria con el número 961. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes a mi escritorio, calle Rincón número 523.

My.28-9517-v.jn.24.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Terrenos en el Cerro. El miércoles 12 de Junio a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Banco de Crédito contra Julio Ruiz y Julia Ghiringhelli de Ruiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce del mes de Junio entrante a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de tres solares de terreno situados en la Villa del Cerro, en este Departamento empadronados con los números noventa y cuatro mil quinientos sesenta y uno, noventa y cuatro mil quinientos sesenta y dos y noventa y cuatro mil quinientos sesenta y tres, a saber: los solares números dos, tres y cuatro, manzana cincuenta y siete, sección C, el número dos con un área de: cuatrocientos sesenta y un metros, mil setecientos cincuenta y seis centímetros, deslindados así: diez metros setecientos treinta y cinco milímetros, frente al Oeste, a la calle pública, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, linda con los solares tres, cuatro, cinco y seis; diez metros setecientos treinta y cinco milímetros al Este, con el once de María Eulogia Josefa y José María Ghiringhelli; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, con el número uno de Fidel Moisés José Ghiringhelli. El número tres, tiene doscientos treinta metros, cinco mil ochocientos setenta y ocho centímetros cuadrados deslindados así: diez metros setecientos treinta y cinco milímetros frente al Norte, a la calle China; veintiún metros, cuarenta y siete centímetros al Este, confina con el solar cuatro; diez metros setecientos treinta y cinco milímetros al Sur, con el número dos y veintiún metros, cuarenta y siete centímetros al Oeste, dan frente por formar esquina a calle pública. El número cuatro tiene doscientos treinta metros, cinco mil ochocientos setenta y ocho centímetros que se deslinda así: diez metros setecientos treinta y cinco milímetros frente al Norte a la calle China; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, linda con el solar cinco; diez metros setecientos treinta y cinco milímetros al Sur, con el número dos y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, con el número tres. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios serán de cargo del comprador. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.28-9535-v.jn.11.

ALEJANDRO VICTORICA

Rematará judicialmente. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Jesús Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del mes de Junio, a las 15 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo y sus mejoras, que forma parte de la propiedad empadronada con el número cinco mil cuarenta y ocho, situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número cuarenta y cuatro A en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos veintiuno, por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, compuesta, según títulos, de doce hectáreas, cinco mil cuatrocientos treinta y nueve metros, setenta y siete decímetros, con mil ciento veintinueve metros, diez centímetros, al Noreste, lindando con la fracción cuarenta y cuatro B; ciento doce metros, veinte centímetros al Sudeste, camino de diez y siete metros de ancho, que va al Paso de Valdez, en medio, con la fracción noventa y dos; mil ciento veintinueve metros, diez centímetros al Sudoeste, con la cuarenta y cuatro, y ciento doce metros al Nordeste, camino en medio, con las fracciones cuarenta y dos y cuarenta y tres. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, en la forma establecida en las leyes de "Fomento Rural y Colonización", siempre que reuna las condiciones exigidas por éstas o de lo contrario, sólo podrá seguir con el gravamen reducido y en las condiciones a que se refieren los artículos octavo y noveno de la Ley de 20 de Junio de 1921, de las ya enunciadas leyes de "Fomento Rural y Colonización", siendo de cargo del mismo comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.27-9476-v.jn.21.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Manuel Alcateorena, de Catalina Alzúgarat de Alcatearena y otro" se hace saber al público que el día 12 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 4.200.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de doscientos cincuenta y tres metros diez decímetros cuadrados, que se deslindan así: diecinueve metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle Uruguayana; quince metros veinticuatro centímetros de frente también, por formar esquina, al Sud, sobre la calle Capurro; trece metros diez centímetros al Norte, lindando con Juan Trulla; quince metros ochenta y ocho centímetros al Oeste, confinando con la línea del Ferrocarril Central del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.27-9483-v.jn.12.

JUAN BAUTISTA SILVA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Orlando R. Carvalho y otros contra Olintha Carvalho de Abascal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 del entrante mes de Junio, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado el martillero don Juan Bautista Silva, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en el paraje de Arapey Grande y sobre éste río, 11.a sección judicial de este Departamento, designada con el número 2 en el plano de mensura y división de los agrimensores don Abilio E. dos Santos y don José Berreta en Agosto y Noviembre de 1925, empadronada con el número 1255, en mayor área, compuesta en su totalidad de una superficie de 1.556 hectáreas, 2.044 metros, 81 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Norte, con el Río Arapey Grande por medio, con don Augusto Soutto; y también una línea amojonada que la separa de la fracción número 1, del referido plano de mensura y división, adjudicado al heredero Orlando R. Carvalho; al Sur, con la fracción número 4, adjudicada a la heredera María Isabel R. Carvalho; al Este, con la citada fracción número uno, otra línea amojonada por medio, adjudicada al heredero don Orlando R. Carvalho y con la sucesión de Agustín Silva hoy con Antonia Silva de Tellechea, Isabel Silva de Arralde y estirpe de Petrona Silva de Saldaña y al Oeste, con otra línea amojonada que la separa de la fracción número 3 del referido plano, adjudicada al heredero Antonio J. R. Carvalho y con el río Arapey Grande por medio con Augusto Soutto; y Segundo: Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anterior en condominio y dentro de los límites expresados en la fracción anterior, compuesta de un área superficial de 16 hectáreas, 6.522 metros, 27 decímetros cuadrados. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Mayo 22 de 1929. —Jorge N. Castro, Actuario.

My.27-9451-v.jn.12.

CARLOS M. DE MEDINA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra Irene Castillo. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veinte de Junio próximo a las diez y seis y treinta, se va a proceder a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado y por precio que exceda de la suma de setecientos veintitrés pesos y cincuenta centésimos, cantidad ésta a que asciende el cincuenta por ciento del aforo que está fijado, para el pago del impuesto inmobiliario, por el martillero don Carlos M. de Medina, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, compuesto de una extensión de cuarenta y cinco hectáreas y cuatrocientos treinta y ocho metros, empadronado con el número 2091, ubicado en la 8.a sección de este Departamento, lindando: al N. O. y N. E. con Pedro Etchegaray; al S. E. con Jacinto y Antonio Cortés y al S. O. con Miguel Márquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en éste Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Mayo 16 de 1929. — C. Arrospide, Escribano.

My.24-9417-v.jn.11.

CARLOS M. DE MEDINA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos caratulados "Administración Departamental de Rentas con la sucesión Javiera Leiva de Farcilli. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día veinte de Junio próximo a las diez y seis horas, se va a proceder a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de mil seiscientos cincuenta y tres pesos, en que dicha propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria por el martillero don Carlos M. de Medina del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 128, compuesta de una extensión superficial de veintinueve hectáreas y cinco mil ciento cincuenta y seis metros, lindando: por el Norte, con Lucio Olmedo; por el Oeste con Petrona Jurado de Leiva; por el Este, con Juan Pío Michelena, camino por medio y por el Sur, con sucesión Eduviges Bustelo. Se previene: 1.o: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía de su cumplimiento, el 10 por ciento de la misma y 2.o Que los antecedentes de la referencia, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, en los días y horas hábiles. — Minas, Mayo 9 de 1929. — Luis Etcheverrito, Escribano.

My.24-9418-v.jn.11.

ALFREDO ECHEVARRIA

JUDICIAL

Al mejor postor. Propiedad en el Salto. Calle Brasil esquina José Raffo. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vicente Casola di Leopoldo y Gracia María Fattoruso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de dos fracciones de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en la ciudad del Salto, y empadronadas con el número dos mil quinientos treinta, las cuales fracciones están unidas y, según plano del agrimensor Fancisco Ferolla, de tres de Marzo de mil novecientos veintitrés, tienen, en conjunto, una superficie de mil once metros, ochenta y siete decímetros y noventa centímetros, que se deslindan así: veintinueve metros, ochenta y dos centímetros de frente al Sur, a la calle Brasil; treinta y cuatro metros, cincuenta centímetros al Oeste, a la calle J. Raffo, por ser esquina; treinta y tres metros, sesenta y cuatro centímetros al Este, lindando con Manuel Estévez y veintinueve metros, ochenta y dos centímetros al Norte, con Angel Molinari. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el com-

prador podrá continuar con el gravamen,
siendo de su cargo los honorarios y gastos
que demanden las escrituras de compromiso
y venta. Tercero: Que los antecedentes re-
lativos, se encuentran de manifiesto en la
Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Bue-
nos Aires número 367, a disposición de los
interesados, y los títulos en el Banco Hipo-
tecario del Uruguay. — Montevideo, 21 de
Mayo de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actua-
rio.
Nota importante — Si el comprador hicie-
ra uso de la facultad que le acuerda este
edicto, optando por continuar con el grava-
men, solo deberá abonar al contado la dife-
rencia entre el precio de venta y el gra-
vamen que resulte el día de la escrituración,
el cual, el 30 de Junio de 1929, estará redu-
cido por amortizaciones efectuadas a la su-
ma de $ 1.852.98.
El servicio de la hipoteca deberá hacerse
sobre la deuda originaria que era de pesos
2.000.00, en títulos hipotecarios de la serie
"X".—Informes, calle Misiones número 1430.
My.24-9455-v.jl.9.

JUAN A. VARELA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del
señor Juez Letrado de Comercio de primer
turno, doctor don Martín Berinduague, dic-
tada en los autos caratulados "Fermín Bal-
parda en autos Enrique Munné y Cía., quie-
bra, solicitando varias medidas", se hace sa-
ber que el día doce de Junio del corriente
año, a la hora quince y en el lugar de ubi-
cación de los inmuebles que ahora se des-
criben, el martillero don Juan Alberto Va-
rela, asistido del Alguacil del Juzgado e in-
frascripto Actuario, procederá a vender en
remate público, al mejor postor, sobre la
base de las dos terceras partes de la tasa-
ción practicada al efecto, los dichos inmue-
bles ubicados en la Unión, décima sección
judicial de este Departamento, empadrona-
dos con los números 72862 y 73014, y dividi-
dos en seis lotes, numerados del uno al seis,
según plano levantado en Noviembre de
1928 por el agrimensor Horacio Uslenghi,
los que se dividen así: Primero: Lote núme-
ro 1, tiene un área, según título, de tres
mil ochocientos cuarenta y nueve metros y
cincuenta y dos decímetros, y según men-
sura, tres mil novecientos tres metros y
quince decímetros cuadrados, con quince me-
tros y cincuenta y tres centímetros de fren-
te al Noreste a la calle Gobernador Viana;
noventa y siete metros al Noroeste, lindando
con José J. Cavo; cincuenta y un metros y
veintiséis centímetros en su fondo al Sur-
oeste, lindando con Olimpio Moalli y con
parte cerrada de la calle Zapucay; una lí-
nea quebrada al Sureste, en ángulo obtuso
con su vértice saliente, que tiene diecisiete
metros once centímetros en su primer tramo
partiendo del sur, lindando con Serafín Ras-
pino y Deogracias Pose, y cien metros cin-
cuenta y tres centímetros en su segundo
tramo, lindando con Deogracias Pose, A.
Zerboni, Juan Filucetti y la fracción núme-
ro seis del mismo plano; Segundo: El lote
número 2, tiene, según título, un área de
trescientos cincuenta metros cuarenta y
nueve decímetros, y según mensura, tres-
cientos cincuenta y cinco metros cinco de-
címetros cuadrados, con diez metros sete-
cientos treinta y siete centímetros de fren-
te al Noreste sobre la calle Gobernador Via-
na; la misma medida en su fondo al Sur-
oeste, lindando con la fracción tres del mis-
mo plano; treinta y dos metros y seiscien-
tos cuarenta y dos centímetros al Noroes-
te, lindando con la fracción cinco, y trein-
ta y dos metros quinientos cincuenta y dos
milímetros al Sureste, en línea quebrada,
lindando con Vicente S. Martínez; Tercero:
Lote número 3. Tiene un área de mil ciento
ochenta y cinco metros treinta y cinco de-
címetros cuadrados, con quince metros y
sesenta centímetros de frente al Sureste
sobre la calle Purificación; en el Noreste y
en línea quebrada de cinco tramos, linda
con Angela M. Pacheco, Vicente S. Martí-
nez y las fracciones números dos y cinco;
una línea de treinta y cinco metros cincuen-
ta y cinco centímetros en su fondo al Nor-
oeste, lindando con la fracción seis, y al
Suroeste, una línea quebrada de tres tra-
mos, el primero de los cuales, partiendo del
fondo hacia el frente, tiene once metros y
dos centímetros, del extremo del cual parte
el segundo hacia el Noreste, formando án-
gulo agudo, con diez metros noventa y dos
centímetros, y del extremo de éste sigue
el tercero hacia la calle Purificación, con
cuarenta y tres metros setenta centíme-
tros de extensión: Cuarto: El lote número
4. Es el total del inmueble empadronado
con el número 73014, con un área de mil
ochocientos veinte metros y setenta y cinco
decímetros cuadrados, con treinta y dos me-
tros y veinticinco centímetros de frente al
Suroeste sobre la calle Gobernador Viana;
cuarenta y nueve metros setenta centíme-
tros al Noroeste, lindando con Fermín Bal-
parda; cuarenta y siete metros cincuenta
centímetros al Noreste, lindando con Fer-
mín Balparda, Jaime Gandolfo y Fermín
Semblat, y cuarenta y cinco metros ochenta
y tres centímetros al Sureste, con Angela
Aguirre; Quinto: El lote número 5 tiene
un área, según título, de seiscientos cin-
cuenta y siete metros y cuarenta y cinco
decímetros, y según mensura seiscientos se-
tenta y tres metros y veintinueve decíme-
tros cuadrados, con veintiún metros cuatro-
cientos setenta y cinco milímetros de frente
al Noreste sobre la calle Gobernador Viana;
treinta metros sesenta y cinco milímetros
al Noroeste, lindando con la fracción nú-
mero seis; treinta y dos metros seiscientos
cuarenta y dos milímetros al Sureste, lin-
dando con la fracción número 2, y en su
fondo, al Suroeste, linda en una línea que-
brada con la fracción número 3, y Sexto: El
lote número 6 tiene un área de mil ciento
diez metros y veintidós decímetros cuadra-
dos, con veintiocho metros cincuenta y un
centímetros al Noreste sobre la calle Go-
bernador Viana; setenta y un metros y
ocho centímetros al Noroeste, lindando con
la fracción número 1; cuatro metros y ocho
centímetros en su fondo al Suroeste, lindan-
do con Juan Filucetti, y al Sureste, una lí-
nea quebrada que tiene treinta y cinco me-
tros y cincuenta y cinco centímetros en su
primer tramo, partiendo del fondo, lindando
con la fracción número 3, del extremo de
ésta sube una pequeña línea que forma con
ella ángulo recto de tres metros, seis cen-
tímetros y del extremo Noroeste de esta úl-
tima sigue el último tramo hacia la calle
Gobernador Viana en una extensión de trein-
ta metros y sesenta y cinco milímetros, que
linda con la fracción número 5. Se previene:
A) Que el lote número 5 tiene un título po-
sesorio auténtico que arranca de Diciem-
bre de 1904, y que el lote número 6 no tie-
ne título, siendo sólo derechos posesorios;
B) Que no se admitirá oferta menor que la
base fijada, que es igual a las dos terceras
partes de la tasación, que son como sigue:
El lote número 1 ha sido tasado a $ 2.40 el
metro, siendo su base $ 1.60 el metro cua-
drado; el lote número 2 fué tasado en pe-
sos 4.74 el metro cuadrado, siendo su base
$ 3.16 el metro cuadrado; el lote número 3
fué tasado en $ 3.45 el metro cuadrado, sien-
do de su base $ 2.30 el metro; el lote número 4
fué tasado en $ 3.65 el metro cuadrado, sien-
do su base $ 2.44 el metro; el lote número 5
fué tasado en $ 4.50 el metro, siendo su ba-
se $ 3.00 el metro, y el lote número 6 fué
tasado en $ 3.60 el metro, siendo su base
$ 2.40 el metro; C) Que el mejor postor de-
berá consignar en poder del infrascripto Ac-
tuario el diez por ciento de su oferta, en
el acto de serle aceptada y en garantía de
la misma; D) Que los gastos de escritura-
ción, certificados e impuesto universitario
y demás inherentes a ella serán de cuenta
de los compradores; y E) Que los títulos y
antecedentes están en la Oficina Actuaria,
25 de Mayo número 692, a disposición de los
interesados por el término de ley. — Monte-
video, Mayo 20 de 1929. — José F. Rossi,
Escribano. My.24-9413-v.jn.11.

RAFAEL MOLL

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-
tor don Nicasio del Castillo, dictado en el
expediente caratulado "Banco Hipotecario
del Uruguay contra Fernando Gómez. Eje-
cución de hipoteca", se hace saber al pú-
blico que el día veintiuno del entrante
mes de Junio, a las 15 horas, en la puerta
de la Bolsa de Comercio, se va a proceder,
por el matillero don Rafael Moll, asistido
del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la
venta en remate público, al mejor postor,
de una fracción de chacra, con sus pobla-
ciones, alambrados y demás mejoras que
contenga, ubicada en el ejido de la ciudad
de Paysandú, primera sección judicial, con
el número seiscientos siete, compuesta de
diez y seis hectáreas, noventa áreas y no-
vecientos setenta y cinco decímetros, que
linda: por su frente, al Norte, camino ge-
neral de los Saladeros; por su frente, al
Sur, sobre la calle Treinta y Cuatro y par-
te con la fracción de Mariana Gómez de
Fleitas; por su frente, al Este, con la calle
letra A., y por el Oeste, parte con Antonio
Santa María y parte con la expresada Ma-
riana Gómez de Fleitas. Se previene: Pri-
mero: Que el mejor postor, en el acto de
serle aceptada su oferta, deberá consignar,
en poder del Actuario, el diez por ciento en
garantía de la misma. Segundo: Que el
comprador podrá continuar con el grava-
men, siendo de su cargo los honorarios y
gastos que demanden las escrituras de
compromiso y venta. Tercero: Que los an-
tecedentes relativos se encuentran de ma-
nifiesto en la Oficina Actuaria de este
Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a
disposición de los interesados y los títulos.
en el Banco Hipotecario del Uruguay. —
Montevideo, Mayo 8 de 1929. — Eduardo
Díaz Falp, Actuario.
My.9-8932-v.jn.21.

ALEJANDRO VICTORICA

Rematará 2.916 hectáreas, 5.820 metros,
2.123 centímetros de campo.
De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dic-
tado en los autos caratulados "Banco Hipo-
tecario del Uruguay contra Juan A. Costa,
ejecución de hipoteca", se hace saber al pú-
blico que el 27 de Junio del corriente año,
a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio,
se procederá por el martillero don Alejan-
dro Victorica, asistido del Alguacil y Ac-
tuario del Juzgado, a la venta en remate
público y al mejor postor del siguiente bien:
Una fracción de campo y sus anexos, si-
tuada en el paraje denominado Mataojo,
sexta sección judicial del Departamento de
Salto, compuesta de una superficie, según
plano levantado en Abril de mil novecien-
tos diecinueve por el agrimensor O. Scotti
Blanco, de dos mil novecientas dieciséis hec-
táreas, cinco mil ochocientos veinte metros,
dos mil ciento veintitrés centímetros, y cu-
yos linderos son: por el Norte, linda con
campos de Vivaldino, Atalivio y Ceferino
Pereira das Neves, Modesta Pedra de Tri-
nidade, Gregorio Robaina y Costa y Gen-
ta; por el Sud, los de Victorino J. Perdo-
mo, arroyo Mataojo Grande en medio, con
los de Edmundo Nunes García; al Este, su-
cesión de Antonio Trinidade; al Sudeste, con
campos de Manuela Duarte, y por el Oeste,
los del nombrado Pereira das Nevas. Este
bien está empadronado con el número ocho-
cientos sesenta y cinco. Se previene: 1.o Que
el mejor postor deberá consignar el diez por
ciento de su oferta, en el acto de serle
aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que
el bien referido soporta un gravamen de
$ 50.000 en Títulos Hipotecarios del Uruguay
de la serie V, del cual podrá hacerse cargo
el comprador; 3.o Que los honorarios y gas-
tos que demanden las escrituras de compro-
miso y venta, serán de cargo del compra-
dor; 4.o Que los títulos se encuentran en el
Banco Hipotecario del Uruguay a disposi-
ción de los interesados, y los demás ante-
cendentes relativos a esta venta se encuen-
tran de manifiesto en la Oficina Actuaria de
este Juzgado, calle Rincón número 472. —
Moutevideo, Abril 25 de 1929. — Patricio A.
Pereira, Actuario.
Nota importante — Si el comprador hi-
ciera uso de la facultad que le acuerda este
edicto, optando por continuar con el gra-
vamen, sólo deberá abonar al contado la di-
ferencia entre el precio de venta y el gra-
vamen que resulte el día de la escrituración,
el cual, el 30 de Abril de 1929 estará redu-
cido, por amortizaciones efectuadas, a la
suma de $ 45.502.43.
El servicio de la hipoteca deberá hacerse
sobre la deuda originaria, que era de pe-
sos 50.000 en Títulos Hipotecarios de la se-
rie V. Ab.29-8653-v.jn.25.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Valiosos campos en el Salto. — 6.a sección.
Sobre el Arroyo Mataojo Chico.
6.051 hectáreas 3.731 metros, a 60 kilóme-
tros de Estación Laureles (Ferrocarril a
Rivera).
El remate se efectuará en la Bolsa de Co-
mercio, calle Zabala. El jueves 13 de Junio
a las 15 horas, remataremos, al mejor pos-
tor, con grandes facilidades de pago del
Banco Hipotecario, esta valiosa fracción de
campo, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dic-
tado en los autos caratulados "Banco Hipo-
tecario del Uruguay contra los señores Juan
A. Costa y Juan M. Genta. Ejecución de hi-
poteca", se hace saber al público que el
día 13 de Junio del corriente año, a las 15
horas, y en la Bolsa de Comercio, se proce-
derá por los martilleros Gomensoro y Cas-
tells, asistidos del Alguacil y Actuario del
Juzgado a la venta en remate público y al
mejor postor de los siguientes bienes: una
fracción de campo y sus mejoras y anexos,
situada en la sexta sección judicial del De-
partamento de Salto, compuesta, según pla-
no levantado el quince de Diciembre de mil
novecientos diez y siete por el agrimensor
Juan H. Jaureche, de cinco mil cuatrocien-
tas noventa y nueve hectáreas mil ocho-
cientos dieciséis metros cuatro mil ciento
setenta y siete centímetros y cuyos linderos
son: por el Norte, campos de los señores
Víctor Severo y Domingo J. Vigánico, me-
dios hermanos de Mercedes Severo, Ventura
Leites y Arroyo Mataojo Chico, por medio,
con campos del señor Anacleto Hernández
y de la sucesión del señor Maciel Texeira de
Souza; por el Sur, los de los señores Patri-
cio Maciel y sucesiones Marcos G. y Antonio
Trinidad; por el Oeste, los de los señores
Ventura Leites, medios hermanos de Merce-
des Severo, Lemes Gorostiza y Patricio Ma-
ciel, y por el Este, campos de las sucesiones
de los señores Juan Fernández y Serafín
de los Santos, y 2.o: Tres fracciones de cam-
po y sus anexos situadas en la 6.a sección
judicial del Departamento de Salto, com-
puestas en conjunto, según plano levantado
el 15 de Diciembre de 1917 por el agrimen-
sor Juan H. Jaureche, de quinientos cincuen-
ta y dos hectáreas mil novecientos quince
metros, tres decímetros, que se deslindan
así: la primera fracción consta de cuatro-
cientas veinte y seis hectáreas cinco mil
novecientos quince metros, tres decímetros,
lindando: por el Norte, con Ventura Leites;
Sur, con Domingo J. Vigánico, hoy Juan M.

Genta y Juan A. Costa; Este con Ventura Leites, hoy Costa y Genta, y Oeste, con la sucesión Manuel Pedrozo da Trinidade; la segunda fracción consta de sesenta hectáreas, lindando por los cuatro vientos con campos que hoy pertenecen a los señores Costa y Genta, y la tercera fracción tiene sesenta y cinco hectáreas seis mil metros, lindando por todas partes con campos de los señores Costa y Genta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soportan estos bienes y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta serán de su cargo. 3.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1929 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 94.499.90.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 110.000.00, en títulos hipotecarios de la serie "S". Ab.24-8480-v.jn.13.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

Campos en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano. En la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras. El viernes 5 de Julio a las 15 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "El Banco Popular del Uruguay y otros contra Francisco Forre de Rivas, García Lois Moura y Cía. y otros. Separación de condominio", se hace saber al público que el día 5 de Julio del corriente año a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de $ 56.00 la hectárea, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 489, situada en el distrito de Vera, 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta, según plano del agrimensor J. Rivas, de Abril de 1907, de mil ochocientas setenta y una hectáreas cinco mil novecientos cuarenta metros, debiendo deducirse de esta fracción el área ocupada por el bañadero y que se menciona en segundo término, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, el Río Negro; por el Este y Sur, el Arroyo del Tala y por el Oeste, la fracción de Alberto Salambehere. 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior y que forma parte del mismo padrón que la anterior, con el bañadero de ganado existente sobre el Paso del Palmar, de un área aproximada de 5 hectáreas, midiendo doscientos noventa y un metros veinte y cinco centímetros al Noroeste, sobre el Camino al Paso del Palmar; ciento setenta y un metros seiscientos setenta y tres milímetros al Sudoeste, sobre el Camino al Tala; doscientos noventa y un metros veinte y cinco centímetros y ciento setenta y un metros seiscientos setenta y tres milímetros al Sudeste y Noreste, con más campo del mismo Salambehere. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantías de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituración, derechos, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. 4.o Que sobre la segunda fracción donde se encuentra situado el bañadero, existe un compromiso de compraventa celebrado con el Estado, por la suma de $ 7.000.00 y aprobado por decreto del Consejo Nacional de Administración de fechas 15 de Mayo y 20 de Noviembre de 1925; existiendo sobre la primera fracción un gravamen hipotecario en títulos serie X del Banco Hipotecario del Uruguay, del que puede hacerse cargo el comprador, gravamen que importa a la fecha $ 76.437.73. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, calle Misiones número 1365. My.31,9624-v.jl.5.

MANUEL GAYON (hijo)

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de la propiedad empadronada con el número 37502, se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Manuel Gayón (hijo), asistido del Actuario y Alguacil designados en autos, procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, que lo es de un peso cincuenta centésimos el metro cuadrado, del referido inmueble, o sea el solar sito en la manzana 168 B del Pueblo Victoria, compuesto de trescientos sesenta y ocho metros nueve mil cuatrocientos cinco centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 centímetros al Noreste, con frente a la calle Leonardo Olivera, por igual extensión al Suroeste, donde linda con el terreno de Eugenio Lantes; 42 metros 95 centímetros en sus frentes Noroeste y Sureste, lindando con predios del Banco Hipotecario del Uruguay y Emilia M. de Colombino, respectivamente. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; que el plano y autos respectivos están a disposición de los interesados en esta oficina, calle Agraciada número 4191, y que se ha habilitado el día feriado para el remate y diligencias relativas. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. Jn.7-9834-v.jn.25.

MANUEL GAYON (hijo)

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de la propiedad empadronada con el número 35558, se hace saber al público que el treinta del corriente, a las trece horas y treinta, y en el lugar de ubicación, el martillero don Manuel Gayón (hijo), asistido del Actuario y Alguacil designados en autos, procederá a la venta en remate público del referido inmueble, que lo es un solar de terreno ubicado en la manzana 286 de esta sección, compuesto de doscientos diecinueve metros, dentro de los siguientes límites: 8 metros 46 centímetros al Sureste, frente a la calle Las Tunas; 8 metros 59 centímetros al Noroeste, donde linda con propiedad empadronada con el número 35562; 25 metros 77 centímetros en sus frentes Noreste y Suroeste, donde linda con las propiedades empadronadas con los números 35557, 35559, 35560 y 35561. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de un peso cinco centésimos el metro cuadrado; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; que el plano y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Agraciada número 4191, a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado para la diligencia del remate. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. Jn.7-9865-v.jn.25.

RAUL RALLA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 35940 y 35941, se hace saber al público que el treinta del corriente, y en sus respectivas ubicaciones, el martillero don Raúl Ralla, asistido del Actuario y Alguacil designados en autos, procederá a la venta en remate público de los referidos inmuebles, sitos en la manzana 21 bis 21 del Pueblo Victoria, a saber: A las catorce horas: Solar empadronado con el número 35940, tasado en noventa y nueve centésimos el metro, compuesto de doscientos dieciocho metros veinticuatro decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Gregorio Camino; 8 metros 47 centímetros en su contrafrente Sureste, donde linda con propiedad empadronada con el número 35942; 25 metros 62 centímetros al Noreste, donde confina con propiedad empadronada con el número 35941, y 25 metros 55 centímetros al Suroeste, donde linda con propiedad empadronada con el número 35939. A las quince horas: Solar empadronado con el número 35941, tasado en noventa y nueve centésimos el metro, compuesto de doscientos veinte metros cuatro mil ciento noventa centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 centímetros al Noroeste, frente a la calle Gregorio Camino, por igual extensión en su contrafrente Sureste, donde linda con propiedad empadronada con el número 35943; 25 metros 70 centímetros al Noreste, c[...] frente a la calle Ameghino, y 25 metros centímetros al Suroeste, donde confina c[...] propiedad descripta en primer término. [...] previene: Que no se admitirá oferta que [...] exceda de las dos terceras partes de la [...] sación; que el mejor postor deberá consi[...] nar el diez por ciento de su oferta en g[...] rantía; que los planos y demás antecede[...] tes se encuentran en esta oficina, calle Agr[...] ciada número 4191, a disposición de los [...] teresados, y que se ha habilitado el feri[...] para la diligencia de remate. — Montevid[...] Junio 6 de 1929. — Juan B. Barelli, Juez [...] Paz. Jn.7-9866-v.jn.25.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado Letrado Departamental de Colo[...]

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado D[...] partamental de Colonia, doctor don Car[...] L. de Freitas, en los autos caratulad[...] "Juan Delati, quiebra", se hace saber al p[...] blico que el día 29 del corriente mes de Jun[...] y a las 10 horas, en el lugar de su ubic[...] ción, se va a proceder a la venta en rema[...] judicial por el martillero don Gualber[...] Barbot, asistido del infrascripto Escriba[...] Actuario y Alguacil ad-hoc, de los derech[...] a retrotraer la propiedad del fallido d[...] Juan Delati, cuyo bien le fué vendido c[...] pacto de retroventa el 11 de Octubre [...] 1926, al señor Vicente Villanustre, y cu[...] plazo para rescatar la propiedad vence [...] 11 de Octubre del corriente año, compues[...] dicha propiedad, de quinientos diez metr[...] sesenta decímetros, con sus edificios y d[...] más mejoras, y se encuentra ubicada en [...] paraje denominado Pueblo Nuevo, y lind[...] al Norte, con sucesores de Camoiano; [...] Sud, con los señores Vega y Curiel; al E[...] te, con terreno de la sucesión Manzino, al Oeste, con calle pública, y cuya ven[...] se efectuará bajo la base de dos mil tre[...] cientos pesos, debiendo el comprador en [...] momento de serle aceptada su oferta, obl[...] el diez por ciento en garantía de la mism[...] Asimismo se hace saber que en el mi[...] acto se procederá a la venta en remate, p[...] el mismo martillero señor Barbot, de l[...] existencias que pertenecen a la casa come[...] cial del fallido; que los títulos y demás a[...] tecedentes se encuentran a disposición [...] los interesados en este Juzgado, y que [...] venta de las mercaderías será de contado. [...] hace la presente publicación por el térmi[...] de veinte días, a sus efectos. — Colonia, J[...] nio 4 de 1929. — Antonio María Astigarr[...] ga, Actuario Adjunto. Jn.10-9939-v.jn.27.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de [...]

Por disposición del señor Juez Letra[...] Departamental de Durazno, doctor don Fl[...] rencio Aragón y Etchart, dictada en lo[...] tos "Banco de la República contra Fortun[...] to Schluk, medidas preparatorias al juic[...] ejecutivo", se hace saber al público que [...] día veinticinco del corriente mes, a las h[...] ras que se expresarán, en las puertas de [...] te Juzgado, calle Rivera número seiscient[...] cuarenta y uno, con asistencia del señor A[...] guacil y suscripto Actuario, y por interm[...] dio del rematador Luis Temperán, se proc[...] derá a la venta, al mejor postor, de los [...] guientes bienes: A las quince horas: U[...] fracción de terreno con sus edificios y acc[...] sorios, situada en la manzana seis de es[...] ciudad, compuesto de una superficie de se[...] cientos cincuenta y dos metros y sesenta [...] nueve decímetros, que linda: Norte y Oest[...] con propiedad de la Curia Eclesiástica; S[...] calle Uruguay y Este, por formar esquin[...] calle 25 de Mayo. A las quince horas y qui[...] ce: Un solar de terreno con sus constru[...] ciones y accesorios, sito en la manzana do[...] cientos diez de esta ciudad, con una supe[...] ficie de novecientos cincuenta y ocho m[...] tros y mil ciento setenta y cinco centím[...] tros, lindando, Norte, calle Florida; Sur, s[...] cesión Rila; Este, calle Santiago Vázquez, Oeste, con Isidro Valentín Alonso. A las quin[...] ce horas y treinta: Una fracción de terre[...] con sus construcciones y accesorios, de u[...] superficie de doscientos treinta y ocho m[...] tros y setenta y cuatro decímetros, que li[...] da: Norte, su frente, calle Montevideo: Su[...] con Carmen Fallero; Este, con Francisco D[...] rado, y Oeste, con Fidel Azeni. Se previen[...] Que el mejor postor deberá consignar el di[...] por ciento de su oferta, en el acto de ser[...] aceptada y en garantía de la misma. Y a l[...] efectos de derecho se hace esta publicació[...] por quince días. — Durazno, Junio 3 de 192[...] —Arturo Tisnés, Actuario. Jn.10-9952-v.jn.25.

REMATE PUBLICO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Co[...]

EDICTO — Por disposición del Juez d[...] Paz de la sexta sección del Departament[...] de Colonia, dictada en los autos caratula[...] dos "Elvira Rodríguez contra Marcos Mal[...] donado, reconocimiento de firma y cobro d[...] pesos", se hace saber que el día veinte d[...] Junio próximo, a la hora 10, y en las puer[...] tas de este Juzgado, se procederá a la ven[...] en remate público de una finca y terre[...] no situados en esta ciudad, de una superfi[...]

e de 21 metros 475 milímetros de frente Sud sobre la calle República, por 42 metros 95 centímetros de fondo, y frente al ...te sobre la calle General Rivera o Miones, y linda: al Norte, con la sucesión ...ernández; y por el Este, con terreno de ...oña Matilde Elena Bó Claré. Dicho bien ...a sido tasado en la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran la ...ase de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá oblar el ...ez por ciento en el momento de serle aceptada su oferta; y 2.o Que el expediente y ...tulos se encuentran de manifiesto en esta ...ficina a disposición de los interesados. — ...armelo, Mayo 24 de 1929. — Francisco Ma...o Méndez. Jn.4-9770-v.jn.20.

REMATE JUDICIAL

...o Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado ...epartamental de Durazno, dictada en los ...s "Gerardo R. Nogueira, en autos Lu...a Otilia y María Carmen Brustte y Cre...encio, Pedro Fco. y Fortunato Garín contra la sucesión Lucio Garín, investigación ...e paternidad, cobro de pesos, pieza mandada formar por separado", se hace saber ...: público que el día veintiuno de Junio en...rante, a las horas que se expresarán, en ...s puertas de' este Juzgado, calle Rivera ...úmero seiscientos cuarenta y uno, por intermedio del rematador don Ramón P. Vi...al y con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a ... venta de los bienes que se describirán, ...or precio que exceda a las dos terceras ...artes del valor de aforo para el pago de ... contribución inmobiliaria, y cuyo aforo ...; de sesenta y seis pesos la hectárea. A las ...uince horas: Una fracción de campo sita ...obre los puentes del arroyo Chileno y ...brojal, sexta sección de este Departamento, compuesta de quinientas sesenta y nueve hectáreas, cinco mil quinientos cuarenta siete centímetros cuadrados, que linda: ...orte, sucesión Carlos Segredo y Agustín ...arrachea; Este, Agustina Larrachea, Boni...cio Yzarra y sucesión Máximo Silva; Sur, ...ucesión Máximo Silva y sucesión Martín ...uberriaga, y Oeste, sucesores de Martín ...uberriaga y de Carlos Segredo. A los quin... horas y quince: Otra fracción de campo ...ta en el mismo paraje que la anterior, ...ompuesta de veintiuna hectáreas, mil seis...entos nueve centímetros cuadrados, que ...nda: Norte, sucesión Martín Luberriaga; ...ste, José L. Delfante; Sur y Oeste, suce...ón Nicolás Inciarte. Se previene: Que el ...ejor postor deberá consignar el diez por ...ento de su oferta en garantía de la misma, y al serle aceptada ésta. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por ...uince días. — Durazno, Mayo 22 de 1929. — ...regorio U. López, Actuario Adjunto. My.28-9533-v.jn.15.

PASCUAL LABEQUE COUSTE

...zgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado ...epartamental de Flores, doctor don Carlos ...ittamiglio Buquet, se hace saber al público ...e el día dos del entrante mes de Julio, a ...s catorce horas, y en las puertas del Juz...ado Letrado, calle 25 de Mayo, de esta ...udad, el martillero don Pascual Labeque ...ousté, con la asistencia del señor Alguacil ...l Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a la venta en público remate y al ...ejor postor del siguiente bien: Un terreno y las fincas en él construídas y demás ...ejoras, compuesto, el terreno, de ochocientos noventa y nueve metros ochenta decímetros, señalado en el plano topográfico de ...ta ciudad con el número uno de la manzana ciento seis, y linda: al Norte, Martín ...oñi; al Sur, calle Presidente Berro; al Este, calle Carlos María Ramírez, y al Oeste, solar número dos. Y se previene: Que ...venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Felipe Russo contra Eduardo Cue...ast, ejecución de hipoteca"; que los títulos y ...más antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de ...s interesados; que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, ... diez por ciento del precio a los efectos ... derecho. — Trinidad, Junio 3 de 1929. — ...uan J. de Souza, Actuario. Jn.7-9879-v.jn.22.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado ...epartamental de Lavalleja, dictada en los ...tos caratulados "Bibiana Rosés de Ladós ... otros con Ramón Orfilio Olazábal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público ...e el veintinueve del corriente, a las on... horas, por el martillero don Juan Ginesta ...avarro, asistido del Alguacil y Actuario, en ... vestíbulo de este Juzgado, y por precio ... mejor postor, se va a proceder a la ven... de una fracción de campo y las mejoras ...e le son anexas, situada en Santa Lucía, ...imera sección de este Departamento, com...sta de una superficie de noventa y ocho hectáreas, cuatrocientas sesenta y siete centiáreas, lindantes: al Norte, con el río Santa Lucía; al Sud, con Angela N. de Crosta; al Este, el camino público por medio, con Segundo Fernández e Ignacio Ferreira, y al Oeste, el río Santa Lucía. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Junio 3 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.7-9857-v.jn.24.

SAMUEL MIRANDA ZABALETA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "María González de Martínez, sucesión", se hace saber al público que el día veintiocho de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Samuel Miranda Zabaleta, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio que exceda al de las dos terceras partes del valor de la tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en San Francisco, primera sección de este Departamento, con el edificio, cercos, montes y cuantas mejoras contiene, compuesta de una superficie de seis hectáreas, ocho mil centiáreas, que es parte del lote E del plano del agrimensor don Antonio J. Joanicó, levantado en Febrero de mil novecientos doce, lindando: al Norte, con don Felipe Soria y la porción de la misma fracción que se adjudica al heredero don Venancio Martínez; al Sud, linda en toda su extensión con la fracción letra F; al Este, con la margen izquierda del arroyo San Francisco, y al Oeste, con la parte de la fracción letra G, de don Casiano Riverón, la que ha sido tasada a doscientos cuatro pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 30 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.5-9771-v.jn.22.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, doctor don M. Izcúa Barbat, encargado del despacho de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Manuel Barreiro y Hno. con el señor Spoleder, cobro de pesos", se hace saber al público que el día diecisiete de Junio próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta de los solares que a continuación se detallan, ubicados en Punta del Este: Un solar de terreno señalado con la letra E de la manzana número sesenta y ocho, compuesto de mil ciento sesenta y ocho metros seis mil setecientos setenta y cinco centímetros; otro solar de terreno señalado con la letra F, ubicado en la misma manzana que el anterior, o sea la número sesenta y ocho, compuesto de novecientos noventa y seis metros seis mil ochocientos veinticinco centímetros cuadrados, y otro terreno solar ubicado en la misma manzana número sesenta y ocho que los anteriores, señalado con la letra G, compuesto de ochocientos catorce metros setenta y siete decímetros cuadrados, dando los tres solares frente a la calle Diecisiete, entre las calles Veinticuatro y Veinticinco, teniendo por límites en conjunto: Norte, solar letra C; Sur, solar letra H; Este, Playa Brava, y Oeste, calle Número Diecisiete. Se hace presente que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de cada uno, la que es de quinientos pesos; que los solares se venderán separadamente, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Mayo 22 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jn.5-9773-v.jn.17.

CESAR A OSIMANI

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que el día 19 del corriente mes, a las 9 horas y días siguientes, y en el paraje Guaviyú de Arapey, 7.a sección judicial de este Departamento, el martillero don César A. Osimani, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público, los semovientes, mercaderías, muebles y útiles inventariados de fojas 90 a fojas 96 de los autos caratulados "Julián Paiva y Olivera, quiebra". Se previene: Que la venta será al mejor postor, y que éste deberá consignar en el acto del remate el importe de su compra, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos ya expresados. — Salto, Junio 5 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.7-9890-v.jn.18.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que el día 17 del entrante mes de Junio, a las 14 horas y días siguientes, en la casa de la calle Uruguay número 639, el martillero don Pedro R. García, procederá a vender en remate público todas las mercaderías, muebles y útiles inventariados de fojas 56 a fojas 79 y fojas 86 del expediente caratulado "Domingo Pérez, quiebra". Se previene: Que la venta será al mejor postor, y que éste deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos mencionados. — Salto, Mayo 29 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.1.o-9696-v.jn.17.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, dictada en los autos "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre contra Pedro C. Dellepiane, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas y 30 minutos, en la puerta de este Juzgado, el martillero Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender, al mejor postor, de los siguientes: 1.o Los solares cinco y seis de la manzana nueve de esta ciudad con todas las mejoras que contienen, que miden 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Avelino Miranda, por igual extensión de fondo, al Sur linda con Urbano Medero, y al Oeste Froilán Delfín y sucesión Benigno Recarey; 2.o Otra fracción de terreno situada en la manzaa doce de esta ciudad compuesta de mil ochocientos sesenta y seis metros cinco decímetros, treinta y siete centímetros cincuenta milímetros, y linda: al Norte, Luciano Macedo, hoy Fulgencio Pereyra; al Sur, calle Manuel Meléndez; al Este, Urbano Bentancur, y al Oeste, Antonio Ferrari, Bautista Hontou y sucesión Baltazar Amorín; 3.o Dos fracciones de terreno situadas en esta ciudad, compuesta, la primera, de 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con Jacinta Latorre; 44 metros 10 centímetros al Sur, frente a la calle Pública; 16 metros 6 centímetros al Este, con Empresa Ferrocarril Central, y 25 metros 90 centímetros al Oeste, con la otra fracción que se deslinda; la segunda está compuesta de 2.747 metros 2.451 centímetros, y linda: al Norte, Jacinto Latorre; al Este, la fracción anteriormente deslindada, y al Sur y Oeste, calle Pública; y 4.o Una fracción de terreno, también situada en esta ciudad, compuesta de 9.491 metros 6.234 centímetros, que linda: al Norte, Domingo Laxalde; al Este, Ferrocarril Central y José I. Ibarzabal; al Sur, este último y Dellepiane, y al Oeste, calle Pública. La venta abarca los terrenos y todas sus mejoras, en las que se comprenden, en el inmueble descripto en primer término, edificio para molino y todas sus maquinarias. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta, en el acto de aceptación, como garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 21 de 1929. — Ledo Arroyo Tores, Escribano. Jn.1.o-9694-v.jn.14.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver la sociedad que existe entre los firmantes y que gira en esta plaza bajo la razón de Pedocchi y Neira para la fabricación y venta de ladrillos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días en el domicilio del firmante Félix Pedocchi, calle Agraciada número 1883. — Montevideo, Junio 7 de 1929. —Félix Pedocchi. — Ernesto Neira. Jn.10-9943-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura que el once del corriente autorizó el escribano don Enrique González. Pose, ha quedado constituída la nueva firma social Mario Piquet y Compañía, a la cual transferí todas las existencias de mi antigua casa de comercio que giraba en esta plaza bajo mi firma en los ramos de barraca de maderas y materiales de construcción, ferretería y anexos A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la expresada casa de comercio, calle Maciel esquina 25 de Agosto. — Durazno, Mayo 27 de 1929. — Mario Piquet. Jn.10-9951-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Vittola y Vincenti teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Ejido número 1619, para la explotación del taller de decoraciones en yeso, escultura y fábrica de mosaicos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Vincenti, y desligado en absoluto el señor Vittola. — Montevideo, Junio 7 de 1929. —Luis Vittola. — Eros Padovo Vincenti. Jn.10-9958-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Felipe Chao y Juan García, con comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Yacaré número 1600, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Felipe Chao. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1929. — Felipe Chao — Juan García. Jn.10-9960-v.jl.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público en general que con fecha 6 de Mayo quedó disuelta parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de C. I. V. I. T. (Compañía Internacional de Viajes y Turismo), separándose de la misma el socio señor Eleuterio W. Ramos López, y quedando a cargo del activo y pasivo de la empresa los suscriptos. — Montevideo, Mayo 26 de 1929. — López Campaña y Cía. Jn.6-9846-v.jn.28.

NEGOCIO VENDIDO

Participo al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Iacquariti (Escritorio: Zabala 1318), he vendido al señor Jesús M.a López y López mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 199. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Constantino Rodríguez. — Jesús M.a López y López. My.29-9548-v.jn.21.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Jesús Pérez el almacén de comestibles, bazar y ferretería situado en la calle 28 de Febrero esquina Ariel (Sayago), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. —José Pérez. My.22-9361-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Juan Garín el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Lindoro Forteza número 43, esquina Jacobo Rosseau de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — José Estable. My.27-9452-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador perito mercantil, Justo L. Moreira, (escritorio calle Nicaragua número 1870), he contratado vender a favor de don Antonio Ferrari, el almacén de comestibles y anexos, que tengo establecido en la calle Larravide número 19, esquina Fray Bentos número 70 y 72 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Francisco Crespo. My.22-9369-v.jn.14.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Enrique Gully el café y despacho de bebidas fermentadas situado en la Avenida 8 de Octubre número 4320 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el domicilio del contador nombrado. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Ramón Pazos Reyno. Jn.6-9840-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público que con esta fecha se disolvió totalmente la sociedad comercial de hecho, que giraba en este pueblo bajo la razón de Costa Hermanos, en los ramos de tienda y mercería y denominación especial de "La Incendiada", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la firma extinguida el ex socio Lorenzo S. Costa, y desvinculado en absoluto del expresado comercio el señor Marcos Telésforo Costa. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Migues, Mayo 17 de 1929. —Lorenzo S. Costa. — Marcos T. Costa. My.22-9355-v.jn.14.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Antonio García, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Atahona número 10, esquina Igualdad, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1929. — Manuel Méndez. Jn.8-9903-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que he prometido vender al señor Octacilio Azevedo mi casa de comercio sita en Estación Pampa, Departamento de Tacuarembó, quien se hará cargo del activo y pasivo de la misma, haciéndose esta publicación a los efectos legales — Mayo 7 de 1929. — Antonio Caulo. — Octacilio Azevedo. Jn.8-9908-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio que hemos resuelto disolver la razón social que suscribe, que explotaba la Empresa Renault número 3, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho en la calle Tuyutí número 2739 — Montevideo, Junio 6 de 1929. — B. A. Badano y Compañía. Jn.8-9905-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en la ciudad de Dolores bajo la razón social de Lafranchi y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio Pedro E. Lafranchi, quien continuará explotando los mismos ramos. — Dolores, Mayo 30 de 1929. — Pedro E. Lafranchi. — Antonio L. Ferrando. Jn.3-9728-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social Sugasti y Blanco giraba en el Miguelete, Departamento de Colonia, haciéndose cargo del activo y pasivo Eugenio Blanco. — Colonia, Junio 4 de 1929. — Sugasti y Blanco. Jn 7-9863-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social "Viviani y Gutiérrez", giraba en los Cerros de Ojosmín (4.a sección de Flores), haciéndose cargo del activo y pasivo, y quedando al frente de la casa el asociado señor Orestes Viviani. De acuerdo con la ley respectiva, hacemos la presente publicación. — Trinidad, Mayo 16 de 1929. — Orestes Viviani. — Juan Gutiérrez. My.27-9472-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que proyectando celebrar una sociedad con el señor Carlos M. Carve, a la que aportaré el comercio que en el ramo de fábrica de calzado tengo establecido en esta Capital, calle Tacuarembó 1488, solicito de mis acreedores que deben presentar sus cuentas dentro del plazo legal a la calle Uruguay número 1352, esquina Ejido, local que será la sede social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — Francisco P. Gallichio. Jn.10-9986-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Antonio Bouzás y Ramón Lema el negocio de panadería denominado "La Social", sito en la Curva de Maroñas, en este Departamento, Avenida 8 de Octubre números 4669 y 4671. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — A. Fabbiani. My.30-9605-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Jesús Balsas y Francisco Sieira la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Piedras 250, esquina Pérez Castellano, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1929. — Plácido Añón y Hno. — Jesús Balsas. — Francisco Sieira. Jn.6-9855-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Colom, el negocio de panadería que tengo instalado en esta Capital, Avenida San Martín número 2561, denominado "Del Palacio", con todos los útiles, existencias y maquinarias. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 14 de 1929. — Felipe Valiante. My.30-9607-v.jn.22.

INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA, S. A.

Unión de Productores al Norte del Río Negro

(Uruguay)

Segunda citación

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en la ciudad de Paysandú en la sede del Centro Comercial, el día 26 del actual, a la hora 20 y 30.

Orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.o Consideración de la reforma de los Estatutos que propondrá el Directorio.

Se previene a los señores accionistas que a efecto de poder integrar la Asamblea deben cumplir con lo establecido en el artículo 38 de los Estatutos.

Como el proyecto de modificación de Estatutos contiene cambios en algunas disposiciones fundamentales, se necesita la concurrencia del 75 o|o del capital, y que vote favorablemente el 50 o|o del capital. — Paysandú, Junio 6 de 1929. — Pablo M. Ferrés, Director-Gerente. Jn.7-9876-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a mi consocio señor José Belo toda la parte que me pertenece en la casa comercial que explotábamos en sociedad titulada "Café Europeo", situada en la calle Agraciada números 2336 y 2338, habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el señor Belo. Los acreedores deberán presentarse en el indicado domicilio comercial con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, a sus efectos. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Pablo Campos. — José Belo. My.21-9316-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que la sociedad que en esta plaza gira bajo la frima Barsamian Hermanos y Compañía, ha quedado solamente constituída por los señores Manong Barsamian, Antonio Barsamian y Melkiset Tavokjia, habiendo dejado de pertenecer a ella los otros dos socios señores Kvikor Barsamian y Andon Barsamian desde el 25 de Noviembre de 1928. De acuerdo con la ley respectiva, hacemos la presente publicación a los fines a que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. —Barsamian Hermanos y Compañía. My.20-9269-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina calle Sarandí número 493), he contratado vender a favor del señor Alberto Molinelli mi casa de comercio de despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Melitón González número 4 esquina Rambla Wilson de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Pascual Fusillo.

My.22-9337-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que doña María Esther Suárez, ha prometido vender a doña Irma Nogueira su casa de comercio y existencias en el ramo de modas denominada "Elegancia Femenina", que tengo establecida en la calle Agraciada número 2307 de esta ciudad. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus créditos en el escritorio de don Juan Cortazzo, calle Ituzaingó número 1332, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 6 de 1929. — María Esther Suárez. — Irma Nogueira.

My.22-9325-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de los señores Fortunato Bettosini y Compañía el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sarandí número 147, esquina a la de Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Faustino Vecino. — Ramón García.

My.21-9298-v.jn.13.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber a mis acreedores y al público en general que por terminación de contrato he resuelto vender a la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay parte de las existencias de mi negocio de restaurants y bar que tengo establecido en las dependencias de la citada compañía. Mis acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos en el Hotel Pocitos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente de la primera publicación, como lo dispone y a los efectos de la ely de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1929.— Percy Bridal.

My.21-9302-v.jn.13.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y comercio en general que por escritura otorgada el 17 del corriente ante el escribano José María Latorre, se disolvió parcialmente la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Ferber, Sanguinetti y Cía., calle Andes número 1332, por separación del señor Conrado H. Ferber, constituyéndose entre los demás socios la sociedad Ricardo A. Sanguinetti y Cía., con el mismo capital y bajo la dirección del señor Ricardo A. Sanguinetti, que se ha hecho cargo del activo y pasivo social A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. —Ricardo A. Sanguinetti y Cía.

My.21-9306-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Antonio López la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Cufré número 2400, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Manuel Varela.

My.21-9307-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Próspero Dellacasa, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Joaquín Requena número 2402, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Gaspar Panzera.

My.20-9278-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que por escritura autorizada por el escribano Carlos J. Alonso el 15 del corriente mes don Eduardo Cinelli se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio denominada "Joyería Oriental", establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 644, que explota el ramo de joyería y anexos y gira bajo la razón social Eduardo Cinelli, terminando el condominio con la sucesión de doña Romilda Brambilla. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Por la sucesión Brambilla: Ermete Carbone.

My.21-9296-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Pedro Cicero, el negocio de café que tengo establecido en la calle Cufré número 2721, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en dicho comercio con los justificativos del caso dentro del término de treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Juan Rodríguez.

My.20-9274-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina Alzáibar número 1367), hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que para la explotación del hotel y restaurant situado en la calle Río Negro número 1570, teníamos constituída entre los señores Julián Basábe, Eduardo Martínez y Pablo Acevedo, y que gira bajo la firma de Julián Basábe y Compañía, retirándose el socio señor Pablo Acevedo, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Julián Basabe y Eduardo Martínez. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Julián Basábe. — Eduardo Martínez. —Pablo Acevedo.

My.20-9263-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general, comunico que desde el día miércoles 15 del corriente he dejado de pertenecer a la firma Mauro, Nucci y Compañía, establecida con garage y taller mecánico en la calle Miguelete número 1870. Hago esta publicación a los efectos pertinentes y en razón de que solo existía con mi ex socio un contrato verbal. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Harry Augustin Macadam, calle José Benito Lamas número 2944.

My.17-9258-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general, que la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de Freire y Diogo en el ramo de carpintería, han convenido en carácter privado, disolver dicha razón social, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Andrés Freire. — Montevideo, Mayo 18 de 1929.

My.20-9276-v.jn.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Alfonso Añón, el almacén de comestibles sito en la Avenida General Flores número 2979 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Esteban Valle.

My.17-9223-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con la ley respectiva hacemos público que por escrituras que extendió en esta fecha el escribano doctor Rafael de los Reyes Pena, por vencimiento de contrato quedó disuelta la razón social Moretti y Molinari, constituyéndose una nueva sociedad integrada por los firmantes, que gira bajo el rubro de Moretti e Hijos, a cuyo cargo queda el activo y pasivo de la anterior, continuando sus mismos negocios en los ramos de almacén de vidrios, cristales, espejos, pinturas, etc., en el local de la calle Uruguay número 939. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — Pedro Moretti. — Herminio Moretti. — José Pedro Vassena.

Jn.1.o-9669-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Américo Bazzani, nuevo representante en el Uruguay de la fábrica y casa comercial que gira con la razón social de E. Frette y Cía., las instalaciones, enseres y útiles de mi escritorio y casa de representaciones situada en la calle Treinta y Tres número 1477. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días para que se presenten con sus justificativos en la calle Treinta y Tres número 1477. — Montevideo, Mayo 28 de 1928. —Angel Volonté.

Jn.1.o-9670-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en escritura que autorizó la escribana Amanda Perillo con fecha 22 de Mayo del corriente año fué totalmente disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "Seti y Cohen", quedando el activo y pasivo dividido en partes entre los socios. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 23 de 1929. —Daniel Seti. — Marcos Cohen.

My.27-9450-v.jn.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público que por contrato que autorizó el escribano señor Edmundo M. Osorio el 1.o de Noviembre de 1924, quedó disuelta la sociedad que teníamos con mi hermano José María Puentes, y giraba en este lugar, bajo la razón Puentes y Hermanos, en los ramos de almacén, tienda y anexos, habiendo cargado con el activo y pasivo y referido hermano. — Blanquillo, Mayo 7 de 1929. — Alfredo C. Puentes. — José María Puentes.

Jn.3-9726-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Pérez Domínguez la provisión de comestibles situada en la calle Vilardebó N.o 1700, esq. Rocha de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Estanislao Ayala.

My.27-9456-v.jn.18.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Enrique García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra número 1799, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Angel Filiberto.

My.23-9376-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio participamos al público y al comercio en general que por escritura que el 15 de Mayo del corriente año autorizó el escribano Luis Carvalho Alvarez hemos disuelto la sociedad comercial en el ramo de sastrería y anexos giraba en esta plaza bajo la denominación de Di Giovanni y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio Alfonso Di Giovanni. Los interesados pueden presentarse en la casa calle Bartolomé Mitre número 1423. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Alfonso Di Giovanni. — Juan Bonatti.

My.23-9397-v.jn.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Humberto Perrone el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 2950, esquina Pastoriza, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — José Palacio.

My.23-9375-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escrituras que autorizó hoy el escribano Casto M. Vidal, 1.o Ha quedado totalmente disuelta la sociedad "García y Salvatierra" que giraba en los ramos de consignaciones, representaciones y comisiones en la calle Nueva York número 1241; 2.o Se hizo cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad "Salvatierra y Bentancur", que continuará el giro en el mismo domicilio, constituída por don Augusto S. Salvatierra y don Celestino Bentancur. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. —Lorenzo García (hijo). — Augusto S. Salvatierra. — Celestino Bentancur.

My.21-9303-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Francisco Riccette mi comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la casa número 2399, de la calle Rocha de esta ciudad. Y a los efectos de la ley pertinente y con el fin de que los que se consideren acreedores concurran al ya expresado domicilio, munidos de sus respectivos comprobantes, donde serán satisfechos sus créditos. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Serafín Trota.

My.24-9412-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Emilio Tristán mi casa de comercio en el ramo de almacén que tengo establecida en Mercedes, calle Colón y Constitución, quedando el activo y pasivo a mi exclusivo cargo. — Nicolás Fernández Lizondo.

My.29-9565-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido al señor Domingo Travieso el comercio de mi propiedad, sito en la calle Sauce número 6. (Sayago), que gira en el ramo de almacén y anexos. — Montevideo, Mayo 14 de 1929.— Domingo Travieso. — Victorio Ferrando.

My.22-9339-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Alfredo Beraza, el veintitrés de Mayo del corriente año se declaró disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Viuda e Hijos de Antonio Iglesias, retirándose la socia doña Blanca Iglesias de Rodríguez y quedando a cargo del activo y pasivo los otros socios doña Benita Palleiro de Iglesias y don Miguel Iglesias. — Dolores, Mayo 29 de 1929. — Miguel Iglesias.

Jn.5-9772-v.jn.25.

PROMESA DE VENTA

Los suscriptos, Atilio Tamburini y Adolfo Gaspari han prometido vender al también suscripto Carlos Borgarelli la mitad que les pertenece en el taller mecánico y de reparación de automóviles establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 340. Todos los que se consideren acreedores deberán presentarse en el mismo dentro del plazo de treinta días, con los comprobantes de sus créditos. Y a los efectos de la ley de la materia hacen esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Atilio Tamburini. — Adolfo Gaspari. — Carlos Borgarelli.

Jn.5-9796-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Feal el negocio de panadería y almacén denominado "La Llave", que tengo instalado en este Departamento, calle 24 de Abril número 16 (Maroñas). Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. También se hace constar que por escritura de 10 de Abril último ante el escribano Abel G. Domínguez se disolvió la sociedad Calbelo y Sureda, que explotaba ese establecimiento. —Montevideo, Junio 3 de 1929. — José Calbelo.

Jn.5-9811-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores José Otero y Bernardino Lamas la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 349, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Máximo de la Fuente.

Jn.5-9786-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Juan Ramis y José Ribas la casa de comercio que en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1301, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Félix Vila.

Jn.5-9787-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) el señor Manuel Fernández ha entrado a formar sociedad en la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Paraguay número 2552, de esta ciudad, por lo que en lo sucesivo el expresado comercio girará bajo la razón de Fernández Hnos. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — José Fernández. — Manuel Fernández.

Jn.5-9785-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Ernestro Chiapero el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle A. Sueviela Guarch número 49. De conformidad con lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Ernesto Funes.

Jn.5-9777-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Domingo París la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Felipe Contucci sin número, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Gaspar Neira.

Jn.5-9790-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Andrés Calvo y Clemente Leites el café, restaurant, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra números 2211 y 2213, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Ramón Pose y Cía.

Jn.5-9775-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Ysac Goldschmidt y Nugin Novicoff la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle General Farías número 2728, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. —José Zanella.

Jn.5-9788-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha disuelto la sociedad constituída entre don Julio Fernández y Francisco Pazos, con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Joaquín Requena número 1702, de esta ciudad, vendiendo don Julio Fernández su parte proindivisa a don José Pazos. A los efecto pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1929. — Julio Fernández. — Francisco Pazos. — José Pazos.

Jn.5-9784-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Antonio Forteza el negocio de confitería denominado "El Sol del Plata", hoy "Oriental", que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida General Rondeau número 1577. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. —Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Vicente Espí. — Joaquín Ivanez.

Jn.5-9783-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Moreira las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Andrés Lamas número 27, esquina J. L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Bartolomé Nerro.

Jn.5-9776-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que he prometido vender a los señores Pedro y Matías Santestevan mi casa de comercio establecida en Carpintería del Yaguary, sexta sección de Rivera. Y a los efectos legales se solicita que los créditos sean remitidos al señor José A. Praderio, en Tacuarembó, dentro del término de treinta días. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1929. — Doroteo Viera.

My.22-9363-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de Oscar Maccia y Cía. la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia número 1452, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Valeriano Lizarralde.

Jn.5-9789-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto vender a los señores Héctor E. Selbane y José Barbasito el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado, cigarrería y mensajería gira en esta plaza y establecido en la Avenida San Martín número 2633, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren acreedores a que se presenten a deslindar sus respectivas cuentas dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Manuel Sarriés. — Héctor E. Selbane. — José Barbasito.

My.29-9549-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor José M. López la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Juan L. Cuestas número 1402 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Juan Allegue.

My.20-9279-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de José Carracedo las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Caldas número 7, esquina Avenida Italia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 31 de 1929. — Casiano Andrade.

Jn.3-9737-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José María Núñez, la casa de comercio que en el ramo de café y confitería tenía establecida en este pueblo y que gira bajo la firma de Gabriel Busnadiego. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Tranqueras, Mayo de 1929. — Gabriel Busnadiego.— José M.a Núñez.

My.10-8967-v.jn.15.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, calle Piedras número 351, el día miércoles 12 de Junio del corriente año, a las 11 horas, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior. 2.o Lectura de la memoria anual. 3.o Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1928. 4.o Consideración de la propuesta formulada por el Directorio en cumplimiento del artículo 37 de los Estatutos. 5.o Integración del Directorio. 6.o Designación de Síndico titular y suplente. 7.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente, en representación de la Asamblea. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — El Secretario.

Jn.3-9718-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he promtido vender al señor Agustín Labadía (hijo) las existencias e instalaciones de la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital en la calle Orinoco número 4886 (Malvín). — Montevideo, Mayo 17 de 1929. — Amador García.—Agustín Labadía (hijo).

My.23-9402-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha, y ante el escribano don Alberto Goldaracena he prometido vender a don Manuel de la Iglesia la casa de comercio que en el ramo de carnicería, denominada "El Trébol" tengo establecida en la Avenida General Flores 576 de esta ciudad. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1929. —José Lorenzo.

Jn.1.o-9681-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura del 15 de Abril de 1929, autorizada por el escribano Juan. O. Tissoni, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de José Bottarini e Hijos, y la denominativa de "El verdadero pan de Graham", establecida en la calle Sierra número 1868, retirándose la asociada Adelaida Bottarini, siguiendo con el mismo comercio don José y don Américo Bottarini. —Montevideo, Mayo 15 de 1929. — José Bottarini e Hijo.

My.27-9453-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio en general que según convenio de carácter privado me he hecho cargo del activo y pasivo de la firma Juan J. Trulla y Cía., que giraba en esta plaza en el ramo de tienda y confecciones, establecida en la calle Sarandí 542. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Eugenio Abos.

My.28-5979-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Antonio Balvez y Abelino López Rodríguez, han prometido vender a don Pedro Ducombs el establecimiento de panadería denominada "Nueva York", con domicilio en la calle Yatay números 1437 y 1439. Se hace esta publicación de acuerdo con lo determinado con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — Antonio Balvez. — Avelino López Rodríguez. —Pedro Ducombs.

My.24-9425-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Domingo Lago el café y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Maldonado número 2000, esquina a la de Juan M. Blanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Wenceslado Cruz.

My.27-9457-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de farmacia, perfumería y anexos giraba en esta plaza bajo la firma de Miguel Mármora y Compañía, pasando todo el activo y pasivo de la misma a cargo de la nueva sociedad a constituirse bajo la razón de Enrique Schunk y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en la farmacia "Carrasco", 18 de Julio (Durazno). — Durazno, Mayo 29 de 1929. — Miguel Mármora y Cía.

My.29-9560-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial Raffo y Michelena, Pampas 2228, he contratado vender a favor de don José Couto, el despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas, situado en el Camino Corrales número 131. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 27 de 1929.— Manuel Rey.

My.28-9515-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la Oficina Comercial de los señores Raffo y Michelena, calle Pampas número 2228, he contratado vender a favor de don Juan Quadri el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Francisco J. Muñoz esquina Buxareo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Antonio Cascudo.

My 22-9353-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Dámaso A. Crosa, he prometido vender a favor de mi consocio señor Zacarías García la parte que me corresponde en la sociedad constituída con él para la explotación del ramo de comercio de comisiones y consignaciones de frutos del país en general, cuyo asiento está constituído en la calle Cuareim número 1953, lo que hago saber a los que se consideren acreedores de la firma Escamendi y García Corbo, se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Casimiro Escamendi.

My.17-9243-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don José Peri, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bebidas tengo establecido en las calles Venancio Benavídez y Fernando Otorguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días, al indicado comercio, para serles abonados. — Montevideo, Mayo 27 de 1929.—Pedro Carrau.

My.27-9475-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que hoy autorizó el escribano don Luis Ruy Etcheverrito he prometido vender a la firma social Tierno y Horne las parte que en la misma me correspondía como socio. — Minas, Mayo 25 de 1929. — Hermes Rodolfo Horne.

My.29-9558-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, participo que con esta fecha he prometido vender mi casa de comercio en ramos generales, establecida en Tomás Gomensoro, 9.a sección del Departamento de Artigas, al señor Elio Menoni, quedando el pasivo a cargo del que suscribe, quien constituye domicilio en este mismo pueblo. —Tomás Gomensoro, Mayo 20 de 1929. — Pedro H. Conti Aguirre.

My.24-9438-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he desistido del compromiso que tenía con el señor José Peri de compraventa de mi casa de comercio que tengo establecida en el ramo de almacén y bebidas en las calles Venancio Benavídez y Fernando Otorguez. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — Pedro Carrau.

Jn.6-9856-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben únicos componentes de la firma Mateo y Martínez, hacen saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficinas calle Sarandí número 493), de común y amigable acuerdo han convenido en disolver la sociedad que tenían establecida para explotar las casas de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y café en la Avenida Garzón número 1912 y calle Plaza Vidiella número 5640, de esta ciudad, quedando a cargo del almacén de comestibles y del pasivo de ambas casas el señor Vicente Mateo, y a cargo del café el señor Juan Martínez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1929. — Vicente Mateo. — Juan Martínez.

My.17-9236-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma López Hermanos teníamos constituída en el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida 8 de Octubre número 3902, de esta Capital, quedando a cargo del activo y pasivo don Segundo López, y retirándose don Clemente López. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — Clemente López. — Segundo López.

My.21-9299-v.jn.13.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escrituras de fecha once de Marzo y dieciséis de Abril respectivamente, del corriente año, fué disuelta la sociedad que los firmantes Martín Micale y Martín Doméstico tenían establecida en esta ciudad para la fabricación y venta de calzado, y constituída nueva sociedad para el mismo objeto entre los señores Pedro G. Flores Mello, Martín Doméstico, Estela Flores Mello y Elida Flores Mello, bajo la razón de Flores Hermanos y Doméstico, estando instalado el establecimiento en la Avenida General Flores número 2434. —Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Martín P. Micale. — Martín Doméstico. — Pedro G. Flores Mello. — Estela Flores Mello. — Elida Flores Mello.

Jn.7-9867-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que ha sido disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Martínez y Compañía, formada por los señores Olegario Martínez y Orestes Fernández, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Martínez. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1929. —Olegario Martínez. — Orestes Fernández.

Jn.7-9850-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que determina la ley de comercio respectiva hago saber al público en general que he prometido vender al señor Eustaquio Cardozo mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, etc., situada en la calle Arenal Grande entre las Números 1 y 2, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a mi cargo. — Paysandú, Junio 3 de 1929. — Eustaquio Cardozo. — Francisco Corrado.

Jn.8-9895-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio en general que con fecha treinta y uno de Mayo último pasado, de común acuerdo entre los socios, se dejó rescindida la sociedad comercial que en los ramos de depósito de cereales, aves y huevos giraba en esta plaza bajo la razón de F. Noya y Compañía, con sede en el camino Maldonado, columna 22, y quedó el activo y pasivo a cargo del socio don Francisco M. R. Noya. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — Francisco M. R. Noya.

Jn.8-9892-vjl.2.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que el 22 de Mayo último autorizó el escribano doctor Ricardo E. Ribero, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez Anido y Camacho, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo del socio señor Franklin Camacho. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1929. —Franklin Camacho. — Lauro Rodríguez Anido.

Jn.8-9923-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por conclusión de negocios en esta plaza, estoy liquidando mi casa de comercio de la calle Treinta y Tres números 1385|87, en el ramo de importador de sederías, por ausentarme del país, haciendo esta publicación por el término de treinta días, a partir de la fecha, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — S. Levy.

My.31-9617-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que por escritura otorgada con fecha de hoy ante el escribano Sebastián C. Sagarra he vendido a mi hermano Settimio Tortora la sastrería y taller, que bajo el título "E. Tortora" tenía establecida en la Avenida 18 de Julio número 1976, quedando el comprador a cargo del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Eduardo Tortora. — Settimio Tortora.

My.31-9641-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón de Reyno y Cía. giraba en esta plaza en la Avenida Garibaldi número 1860, en los ramos de garage, separándose su socio señor Octavio Núñez Braga, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Francisco Reyno. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Francisco Reyno.

My.29-9580-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Leopoldo Desteffani mi casa de comercio en los ramos de cantina y anexos situada en esta ciudad, calle Hocquart número 2173. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1929. — Rafael Puglia. — Leopoldo Desteffani.

My.21-9312-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley hacemos saber al comercio y al público que en escritura autorizada por el escribano Lisandro J. Suárez el veintiséis de Abril último hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de "Cabrera y Ferrari", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Vicente Zenón Cabrera. —Treinta y Tres, Mayo de 1929. — Vicente Zenón Cabrera. — Vicente S. Ferrari.

My.23-9385-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Enrique L. Moreno la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en el Bulevar España 2151, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. — Juan Moreno. — Enrique L. Moreno.

Jn.6-9854-v.jn.29.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

Fabricantes

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Carido León
Carvalho y Cía P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco.
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Gutiérrez
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Gandaglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garipotti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel.
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando.

Consignatarios

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaria
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carll y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Cattlin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Gutiérrez
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giulio y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Lalanne Alberto
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez B., Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto J.
Rubertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Noguelra R.
Sanguinetti y Pignl
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía Tertuliano.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.

Montevideo, Abril 30 de 1929

V.o B.o. — Peña. Tomás López.

9503-pte.1016.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Américo Sburlatti el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la Avenida Millán número 3696, antes 301 b. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, dentro de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1929. —José Ribeiro. Jn.5-9806-v.jn.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Llevo a conocimiento del público y del comercio que hemos vendido al señor Esteban Ekker la carnicería que tengo establecida en la calle Felipe Sanguinetti número 44, de esta ciudad (10.a sección judicial). Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedando así notificados todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo (Villa de la Unión), Junio 6 de 1929. — José Arcas. — Andrés Noya. — Esteban Ekker.

Jn.8-9920-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a favor del señor don Manuel Pena mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y venta de frutas, denominada "Provisión La Condal", con asiento en la casa número 1252 de la calle General Freire, de esta ciudad. Se previene a todos los que se consideren con derecho a reclamar contra la casa de comercio prometida en venta, deben presentarse con sus justificativos en la citada casa. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — Antonio Pereyra. — Manuel Pena. Jn.6-9838-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social Orden y García giraba en esta plaza en la calle Rivera número 2465, en los ramos de fábrica de pastas, fiambrería y cafetería, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Miguel García. — Montevideo, Mayo 21 de 1929. — Emilio Orden García. — Miguel García. My.22-9367-v.jn.14.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Eduardo San Martín Ibarbouru y Juan C. Napias el almacén de comestibles situado en la calle Juan M. Blanes número 1199, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 29 de 1929. — Amadeo Llopart.

My.30-9614-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido mi casa de comercio sita en la calle Larrañaga número 2127, de esta ciudad, al señor Rodolfo R. Mautone, haciéndose cargo del activo y pasivo dicho señor. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1929. — Fernando Peira (hijo).

My.30-9608-v.jn 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: Sarandí 493), he contratado vender al señor José Vite Miramontes mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Santa Fe número 1252, esquina Arroyo Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1929. — Ricardo Paz.

Jn.1.o-9683-v.jn.25.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá (Sierra 1544), hemos dejado sin efecto la compraventa de la provisión de comestibles sita en la calle 21 de Setiembre número 2788, de esta Capital, tomando posesión otra vez de la misma el que suscribe Sabino Secco. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 27 de 1929. — Juan Amarillo. — Sabino Secco.

My.30-9581-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Aparicio Imas, el veintitrés de Mayo del corriente año se disolvió la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Torreglosa y Usabiaga, con sede en el local de la calle Florida números 734 y 736, quedando el activo y pasivo de la misma a nombre personal de cada uno, en la forma que se expresa en la citada escritura. — Juan Torreglosa. — José M.a Usabiaga.

Jn.1.o-9655-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he prometido vender a don Francisco Fernández mi casa de comercio en los ramos de confitería, café y anexos, denominada "La Perla", que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Rivera esquina Lavalleja, frente a la plaza principal, debiendo los acreedores presentarse en dicha casa con los justificativos correspondientes, dentro del plazo legal para serles satisfechos. — Santa Lucía, Mayo 29 de 1929. — Alfredo Martelletti. Jn.1.o-9656-v.jn.25.

NEGOCIO VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Sierra 1544), he contratado vender a favor de don José Fernández la fábrica de productos porcinos sita en la calle Santiago Figueredo números 326 al 334 (Cerrito de la Victoria), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presénten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. —Pedro Santi. My.31-9632-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Andrés Míguez Fontans y José Vieytes Gil el negocio de panadería denominado "La Conciliación", que tenemos establecido en esta ciudad, calle Galicia números 2292 y 2296. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos: Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 24 de 1929. — Marcos Sáiz. — Aquilino González. My.30-9606-v.jn.22.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 19. — ASUNTO NUMERO 3137|5

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 49.100 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a 18 horas y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 de Junio a las 10 horas, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.11-9997-v.jn.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 17. — ASUNTO NUMERO 5137|3

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 293.257 kilos de pan, 79.975 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a 18 horas y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 de Junio a la hora 9, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.11-9998-v.jn.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 18. — ASUNTO NUMERO 5137|4

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 78.216 kilos de verdura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 24 de Junio a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente, y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.11-9996-v.jn.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo ha resuelto efectuar el siguiente suministro: Compañía Ribereña del Plata: 1.784.800 kilos de carbón Cardiff, a los siguientes precios: entregado en embarcaciones de menor calado al costado del muelle de la barraca, a $ 9.60 (nueve pesos sesenta centésimos) los mil kilos; entregado en lanchas a las unidades de la Armada fondeadas dentro del puerto, a $ 10.65 (diez pesos sesenta y cinco centésimos) los mil kilos, y entregado por carros o puesto sobre vagón del Ferrocarril Central, a $ 11.10 (once pesos con diez centésimos) los mil kilos. Wilson Sons y Cía. Ltda: 937.680 kilos de carbón Glasgow, a $ 9.45 (nueve pesos cuarenta y cinco centésimos) los mil kilos; 55.500 kilos de carbón de fragua a $ 13.50 (trece pesos cincuenta centésimos) los mil kilos; 11.000 kilos de carbón Coke a $ 19.40 (diez y nueve pesos con cuarenta centésimos) los mil kilos. — Montevideo, Junio 8 de 1929. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá. Secretario.

Jn.11-9999-v.jn.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

Augusto Jorge Medinaceli Franco, argentino, médico, domiciliado en la calle Guillermo Tell número 4044 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de los títulos de las revistas de carácter médico: "Revista de Neurología, Psiquiatría y Medicina Legal del Uruguay" y "Archivos Uruguayos de Ginecología y Obstetricia", de las cuales declara ser Director-Editor, habiendo depositado dos ejemplares de cada una en esta Oficina a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector.

Jn.11-10010-v.jn.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18733

Montevideo, Junio 4 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Bisodol Company, de New Haven, Conn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

BySoDo

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal usada como digestivo antiácido). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-9981-v.jn.28.

ACTA N.o 18732

Montevideo, Junio 4 de 1929.—Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Okadee Companía, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

OKADEE

para distinguir artículos de la clase 11.a (válvulas metálicas y acopladores y uniones para mangueras, mangas y similares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-9980-v.jn.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2801

Montevideo, Junio 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Electric Fruit Marking C.o de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina eléctrica para marcar fruta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.11-9979-v.jl.5.

ACTA N.o 18737

Montevideo, Junio 5 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Carávia y Cía., apoderados de The Sunbeam Motor Car Company limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"SUNBEAM-COATALEN"

para distinguir artículos de la clase 24.a (motores y máquinas de combustión interna y partes de las mismas, aeroplanos y vehículos a motor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-9982-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la provisión de máquinas para canteras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección (calle Durazno números 1566|8) todos los días hábiles dentro de las horas de oficina.

La apertura de propuestas tendrá lugar el 27 del mes corriente a las 16 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

Jn.11-10003-v.jn.20.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 31 de Julio del año 1928, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha, a doña Josefa Segarra, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar 386 de la manzana 71, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que le fuera hecha el 16 de Junio de 1868.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local de esta villa. — Bella Unión, Junio 4 de 1929. — C. Moraes, Secretario.

Jn.11-10006-v.set.14.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VEIRA JUNCAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle J. Herrera y Obes número 1346, y doña MARIA SAUDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5435-v.jn.18.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REDONDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 1374, y doña SARA MEIJOME, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo; domiciliada en la calle Guaraní número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

5436-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Sarandí número 127, y doña MARIA ANGELA RUIBAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.

5437-v.jn.11.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO RAFAEL CARRATÓ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión masagista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la 18.a sección, y doña EVIDELIA CABRERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

5431-v.jn.18.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ETCHEGOIMBERRY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1636, y doña JULIA CALOLINA PEREZ FURCADE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 5434-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO ANIBAL MIGNONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Italia número 198, y doña UNIVERSINA MUÑOZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la Avenida Italia número 198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 5433-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO CORE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Torres número 62, y doña HERMINIA GODOY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle San Salvador número 2016 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5422-v.jn.18.

19.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PABLO ROBERTO HAURET, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Inca número 2172, y doña JUANA OLIVERA, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5429-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1929, a las 10. y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO PENSARDO, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1822, y doña MARIA SCHERA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5430-v.jn.18.

20.ª Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO MUÑOZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 363, y doña EMILIA PETRONA SOCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Dionisio Coronel número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5443-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTO ZANONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle F. Caballero número 25, y doña ELENA RICHELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trento, domiciliada en la calle F. Caballero número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5442-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don THEODOR MUHLBAUER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Bayern, domiciliado en la calle Ascasubi número 18, y doña MARIA FUCHS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Zur, domiciliada en la calle Ascasubi número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5441-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VILLAR, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tres Cruces número 28, y doña MARCELINA MACHADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Heredia número 177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5440-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CHAVES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle D. Coronel número 79, y doña ROSA DOMINGUEZ, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle D. Coronel número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5439-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1929, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BORRAZAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 18, y doña MARIA JOSEFA MOGNASCHI BERTONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Julián Laguna número 2 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 5438-v.jn.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina o Justina M. Arizaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.11-10002-v.jn.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Imbellone, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los terrenos ubicados en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, y que, según plano de los agrimensores Pittaluga y Scotti Blanco se deslindan así: A) Solar empadronado con el número sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres, tiene una superficie de seiscientos treinta y cuatro metros veintiún decímetros cuadrados, teniendo doce metros noventa centímetros de frente al Noreste a la calle Comercio; cuarenta y nueve metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste a la calle Magenta, con la que forma esquina la anteriormente nombrada; cuarenta y ocho metros noventa y cuatro centímetros al Sureste, por donde linda con Rafael Sicca, y doce metros ochenta y ocho centímetros al Suroeste, lindando con la sucesión de Francisco Ruggiero; B) Solar empadronado con el número sesenta y ocho mil seiscientos noventa, con una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros treinta y ocho centímetros de frente al Suroeste al camino Propios; cuarenta y seis metros siete centímetros al Noroeste, que, por ser esquina, son de frente a la calle Solferino; cuarenta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con el otro solar de mi propiedad, que a continuación se describe, y diez metros treinta y un centímetros al Noreste, por donde linda con Juan Formento; C) Solar empadronado con el número sesenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro, con un área de cuatrocientos cincuenta y cinco metros noventa y seis decímetros cuadrados, teniendo diez metros treinta y ocho centímetros de frente al Suroeste al camino Propios; cuarenta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros al Noroeste, lindando con el solar descripto en la letra B; cuarenta y tres metros sesenta y un centímetros al Sudeste, con Francisco Costa, y diez metros treinta y un centímetros al Noreste, lindando con Juan Formento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.11-9994-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Pedro López y López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.11-9995-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Ibarra de Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.11-9992-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Conconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.11-9993-v.jn.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Santiago Barceló, eje-

cución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a don Santiago Barceló, a doña Julia Gulante y a los herederos o causahabientes de los derechos de propiedad del ejecutado sobre el bien hipotecado para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.11-10004-v.jl.17.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gallo, como tutor dativo del menor Deogracias Octaviano Juan Bautista Vezzoso en los autos sucesorios de don Juan Bautista Vezzoso, solicitando la declaración de ausencia de don Nicolás Vezzoso, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.11-10005-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Antonia Gabardini de Macías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.11-9988-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino P. Berro; y se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.11-9989-v.jn.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Gómez de Cuasch o Guarsch, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en ella para que concurran ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.11-9990-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Intersados por costas. — 2.a publicación. — Año 1927

Alguacil Gibelli, $ 0.75; Juez de Paz Rienzi, $ 5.80. — Tasador Giméuez, $ 0.91. — Juez de Paz Vergara, $ 7 60. — Juez de Paz Sala, $ 41 60. — Juez de Paz Cabral, $ 1.20. —Perito Moreno, $ 4.13. — Alguacil Poggi, $ 2.50. — Rodríguez R. con García Puentes: actor, $ 10 00. — Arquitecto Genario, pesos 20.00. — Santomé con González: actor, $ 32.16. — Juez Sabater, $ 4 80. — Juez Vigil, $ 1 20 — Juez de Paz Aguerrebere, pesos 2.90. — Howard con Fulman: actor, pesos 0.50. — Juez de Paz Maciel, $ 0.80. — Echevarría con Antoniello, demandado, pesos 1.50. — Vernazza con Roel: actor, pesos 14.90. — Formento con Bayardi: actor, $ 2.42. — Juez de Paz Rienzi, $ 5.20. — Juez de Paz de la 11.a, $ 2.60. — Juez de Paz Fernández $ 3.00. — Juez de Paz, Tudurí, $ 0.40 — Juez de Paz Bache, $ 3.00. — Juez de Paz Carámbula, $ 7.60. — Doctor Santín Rossi, $ 50.00. — Juez de Paz Carámbula, pesos 17.60. — Juez de Paz González, $ 11.80. —L. Canclini, $ 0.30. — Echegaray con Rossi: actor, $ 1.50. — Bacigalupi con Gandiolli: actor, $ 1.50. — M. Calvalo Mariño, $ 5.00. — Juez de Paz Rienzi, $ 1.00. — Juez de Paz Solsona, $ 6.85. — Arijón con Dú Martier: actor, $ 0.10. — Juez de Paz Vigil, $ 1.00. — Maroño con Silveira: demandado, 1.00. — Pérez con Blengini: actor, $ 6.50. — Juez Bonino, $ 4.00. — Carena con Posse: actor, $ 3.50. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.11-10001-v.jn.15.

Interesados por costas. — 1.a publicación. — Año 1928

Pérez con Blengini: actor: $ 3.50. — Banco Hiptecario con Araújo: Juez Bonino, pesos 4.00. — Carena con Pose: actor, $ 3.50. — Banco Hipotecario con Matorell: escribano Muñoz Ximénez, $ 2.60. — Idem ídem: doctor Vivas Cerantes, $ 3.20. — Banco de Crédito con Ferreira: actor, $ 3.56. — Hogan Enrique, artículo 113: actor, $ 4.10. — Robert con Muñoz: actor, $ 3.00. — Enríquez Celia, art. 113: actor, $ 4.10. — Elfo Elfo con Fernández: actor, $ 1.50. — Idem ídem ídem ídem: escribano Castro, $ 3.00. — Morales con Echecurri: actor, $ 10.75. — Fastori Adolfo, queja: actor, $ 2.50. — Durán con Reinoso: actora, $ 1.50. — Perón con Casco: actora, $ 3.00. — Chirino con Varela: escribano Henón, $ 0.45. — Bayle Muñoz con Piquet: actor, $ 1.61. — Domínguez con Bocchetti: actor, $ 1.50. — Burgueño con Zoppolo: actor, $ 8.00. — Irula con Galarza, 3.a Reyes: N. Reyes, $ 1.50. — Beherens Elena, artículo 113: actora, $ 1.05. — Vázquez con Mallarini, demandado, $ 0 25. — Manfield Hoy, artículo 113: actor, $ 2.95. — Fassio con Pagani: perito Carballo, $ 2.22. —Fassio con Pagani: perito Echeverría, pesos 1.19. — Bainchi con La Transatlántica, actor, $ 2.50. — Daverio con De Vitta: actor, $ 16.05. — Pardello de Zaquieres T., suc., Juez Velazco, $ 2 00. — Ferrer con Mangini: actor, $ 8.90. — Caja de Jubilaciones con La Sociedad S. M. Paysandú: Juez de la 1.a sección, $ 1.80. — García con Bergallo, perito Stewart, $ 15.00. — Banco de Seguros con Peyré: demandado, $ 17.15. — Straumann y Cía. con Longo: actor, $ 5.90. — Martires con López: actor, $ 7.75. — Bazzano con Beltrami: Alguacil Dobal, $ 0.15. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.11-10000-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Lionardi o Leonardi de Castellini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 13 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.11-9283-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, don José H. Amondarain, dictado en los autos caratulados "Domingo Lucca con Antonio Cicarello. Embargo preventivo", se cita y emplaza por el término de treinta días a don Antonio Cicarello para que comparezca ante este Juzgado, calle Justicia número 2025, a estar a derecho y llenar la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1929. — José H. Amondarain, Juez de Paz. Jn.11-9991-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, a una fracción de campo situada en la sexta sección de este Departamento de trece hectáreas, 8.232 metros, que linda: al Noroeste, con Claudio Martínez; al Sudoeste, con Indalecio Martínez; al Sureste, con Francisco Martínez y al Noreste, con Fermina Peraza de Almirón, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Fermina Peraza de Almirón, prescripción adquisitiva". — San José, Junio 5 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.11-10009-v.jl.9-ag.1.o.v.ag.7.

ANDRES LAPIDO

Rematará judicialmente, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Juan Stagnero y otros, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 13,000.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la Estanzuela, jurisdicción de este Departamento, con los edificios y mejoras que contiene, compuesta de un área superficial, según título, de doscientos cincuenta y un metros treinta y cinco decímetros cuadrados, con diecisiete metros al Norte, lindando con la primera calle paralela al Sud de la del Durazno; veinte metros ochenta centímetros con la segunda calle paralela al Oeste del gran bulevar, cuya calle queda por abrir al público en la parte que cruza la fracción de don Manuel Reissig e Iriarte, por Sudeste, donde tiene seis metros sesenta centímetros, linden con el mismo Reissig e Iriarte, y por el Sudoeste, donde mide veintiocho metros sesenta centímetros, con el actual camino de la Estanzuela, por el cual pasa el tranvía del Este. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el uno por ciento de la comisión del rematador será de cargo del comprador; 3.o Que según el plano del agrimensor don Hugo Dall'Orto de 12 de Setiembre de 1928, este inmueble se compone de un área de trescientos cinco metros cincuenta y un decímetros cuadrados, de cuyo plano resulta que existe un sobrante que según los vendedores es de veinticinco metros y que sobre los cuales tienen una posesión de más de treinta y cinco años; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 5.o Que ha sido habilitado un día feriado a los efectos de esta venta. — Montevideo, Junio 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Médanos 1608, de las 13 a las 15 horas.

Jn.11-9985-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes, se llama a los acreedores del comercio en el ramo de salón de lustrar y venta de lotería y cigarrillos, sito en la calle Rincón número 610, de la firma José Bello y Compañía, por la venta que del mismo comercio se efectúa a favor de don Pedro Bello, quedando disuelta dicha sociedad. — Montevideo, Junio 11 de 1929. — José Bello y Cía.

Jn.11-10011-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que por escritura autorizada por el Escribano don Carlos M. Bascans, con fecha cuatro del corriente, he vendido a los señores Andrés y Ricardo Gatti, la parte que en el comercio que teníamos en común con el primero denominado "Restaurant Español", me pertenecía, haciéndose los compradores cargo del activo y pasivo de dicho comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 5 de 1929. — Adelino González. — Ricardo Gatti. —Andrés M. Gatti.

Jn.11-10008-v.jl.1.o.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura autorizada hoy por el escribano Ricardo Apatía ha sido disuelta parcialmente la sociedad comercial que en el ramo de farmacia y anexos giraba en esta ciudad bajo la razón de Luis Brin y Compañía, quedando separado de ella el socio don Claudio Olazábal, continuando con el referido comercio los señores Luis Brin y Juan Olazábal. — San José, Junio 5 de 1929. — C. Olazábal. — Luis Brin. — J. Olazábal.

Jn.11-10007-v.jl.1.o.